

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN UN PROCESO DE CONSULTA PREVIA Y SUS APORTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS. *ESTUDIO DE CASO PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA BUGA – BUENAVENTURA”.*

OSCAR ORLANDO HERNÁNDEZ NOVITEÑO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES
MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL
2011

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN UN PROCESO DE CONSULTA PREVIA Y SUS APORTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS. *ESTUDIO DE CASO PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA BUGA – BUENAVENTURA”.*

Trabajo de Investigación para optar al título de Magister en Desarrollo Rural

Director: MS.c. Pablo Andrés Ramos Barón.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES
MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL
2011

Nota de aceptación

MS.c. DIANA LUCIA MAYA VÉLEZ

Jurado

MS.c. LUIS ALBERTO VILLA DURAN

Jurado

Bogotá, 28 de junio de 2011

Dedico este trabajo a:

A Dios Padre creador del mundo

A mi padre, Mis hermanos, Rita,
Rubén Darío y Harold Camilo
Mis Ausentes Evecia y Enrique

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

Al Centro Náutico Pesquero SENA de Buenaventura.

Al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto y Medio Dagua. CC-AMDA, por la confianza y oportunidad para el crecimiento de mi ejercicio profesional y por permitirme expresar en este documento, una parte de sus sueños, expectativas y posibilidades.

A los compañeros y compañeras de las Fundaciones FUNDAPAV Y ECOBIOS.

A todo(a)s lo(a)s líderes afrodescendientes que con sus particulares estilos han contribuido a “*mostrar el camino*”, para la reivindicación de la valía como individuos.

A quienes creen en mí, y dan su cuota de voluntad y apoyo para permitirme realizar el proyecto de vida, sin los cuales no hubiese tenido la posibilidad de alcanzar este logro.

Al grupo de docentes de la maestría mi perenne gratitud y admiración por su sapiencia, enseñanza, sencillez y espontaneidad; el mejor deseo de poder seguir compartiendo con ellos nutriéndome de sus experiencias y conocimientos.

A la Universidad Javeriana, por la oportunidad de ser hoy parte de un selecto grupo de egresados que aportan reflexiones para la construcción de alternativas para el desarrollo rural, en un país que necesita la revaloración permanente de modelos acordes con su naturaleza, contexto y realidad social.

Al grupo de compañeros quienes desde las diferencias aprendimos y mantuvimos el principio de la reciprocidad y el respeto por la diversidad de criterios.

Mi gratitud por siempre.

“Crear es crecer, innovar es redescubrir, bregar por el bienestar colectivo, es valorar y cualificar la existencia; en el mejor escenario en que podemos interactuar; motivados por el propósito de procurar bienestar para las personas en sus condiciones de vida y la conservación de los medios naturales; con los cuales se construye el concepto de territorio”

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	17
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y PREGUNTAS QUE GUIARON ESTA INVESTIGACIÓN.....	21
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	21
1.2 PREGUNTAS QUE DEFINEN LA INVESTIGACIÓN	23
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	24
2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DEL ESTUDIO.....	25
3. OBJETIVOS	27
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	27
3.1.1 Objetivos específicos.....	27
4. MARCO CONCEPTUAL.....	28
4.1 LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SUS PERSPECTIVAS.....	28
4.2 EL TERRITORIO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, Y SU ORGANIZACIÓN	30
4.3 SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONALES: LA CONCERTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EL DIÁLOGO DE SABERES.....	31
4.4 EL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE, LA ARTICULACIÓN A LOS PROYECTOS, LA BIODIVERSIDAD, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.....	33
4.5 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.....	33
4.6 LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	34
4.7 CONSERVACIÓN	37
4.8 DESARROLLO SOSTENIBLE	37
5. MARCO CONTEXTUAL O LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA.....	38
5.1 LEY 70 DE 1993. DE COMUNIDADES NEGRAS	41
5.2 DECRETO 1745 DE OCTUBRE 12 DE 1995.....	46
5.3 LEY 99 DICIEMBRE 22 DE 1993. LEGISLACIÓN AMBIENTAL	50
5.4 DECRETO 1320 DE JULIO 13 DE 1998, CONSULTA PREVIA	51
6. MARCO REFERENCIAL	57
6.1 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS CULTURALES Y AMBIENTALES DEL TERRITORIO COLECTIVO DE ALTO Y MEDIO DAGUA.....	57
6.1.1 Aspectos socioeconómicos.....	57
6.1.2 Aspectos demográficos de la población del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua.....	59

6.1.3 Aspectos fisiográficos y bióticos del territorio del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua.....	59
6.2 GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	64
7. PROCESO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	67
8. RESULTADOS Y ANÁLISIS	81
8.1 PARTICIPACIÓN- RECONOCIMIENTO DE LA PRESENCIA	82
8.2 AUTONOMÍA TERRITORIO - TOMA DE DECISIONES – INSTITUCIONALIDAD.	84
8.3 REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS Y PROYECTO DE VIDA	86
8.4 TERRITORIO = ESPACIO DE VIDA.....	88
8.5 ARTICULACIÓN A LOS PROYECTOS	89
8.6 PLANIFICACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO, USO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO.....	90
8.7 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA OBRA	93
8.8 CONCERTACIÓN = ESPACIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	94
8.9 SOCIALIZACIÓN.....	97
8.10 CONSULTA.....	98
8.11 RETROALIMENTACIÓN / DIALOGO DE SABERES.....	101
8.12 INTERCULTURALIDAD / DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL.....	104
8.13 COMPENSACIÓN.....	105
8.14 CRECIMIENTO PERSONAL.....	106
8.15 MOTIVACIÓN A SEGUIR CONOCIENDO SU TERRITORIO	108
8.16 PUNTOS DE DIVERGENCIAS Y CONVERGENTES PARA LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.....	109
9. HALLAZGOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	117
9.1 FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO Y MEDIO DAGUA PARA LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	127
10. CONCLUSIONES.....	131
11. RECOMENDACIONES.....	135
BIBLIOGRAFÍA.....	138

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. CARACTERÍSTICAS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.....	34
Tabla 2. CONCEPTOS PARA CONTEXTUALIZAR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993.	42
Tabla 3. Elementos para la conformación de los CCCN.....	48
Tabla 4. Conformación actual del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua. CC-AMDA.....	49
Tabla 5. LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS AMBIENTALES....	51
Tabla 6. LA CONSULTA PREVIA CON LOS GRUPOS ETNICOS DECRETO 1320 DE 1998.	53
Tabla 7. Inversión del proyecto Doble Calzada por Tramos.	65
Tabla 8. Tabla de Objetivos y Proceso Metodológico.....	68
Tabla 9. De aplicación de la herramienta Encuesta en la investigación	70
Tabla 10. Herramienta Entrevista – semi estructurada en la investigación.....	71
Tabla 11. RESUMEN DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	72
Tabla 12. Conceptos Comunes y Palabras Claves que guiaron la investigación.....	81
Tabla 13. Resultados obtenidos al preguntar a los miembros del Consejo Comunitario; Cómo se debe realizar el proceso de consulta con los grupos afrocolombianos?.....	100
Tabla 14. Sobre las actividades de preferencia para ser convocadas.....	103
Tabla 15. Elementos de divergencia y convergencia en los Estudios de Impacto Ambiental en el territorio Colectivo de CC. AMDA.	111

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 Diagrama Radial de descompensación socio espacial territorial. Fuente:CC-AMDA.....	62
Grafica 2. Sobre la Pregunta que es participar?	83
Grafica 3. Importancia del territorio para los habitantes del consejo comunitario de alto y medio dagua.	85
Grafica 4. Resultados a la pregunta para percibir el ¿conocimiento del Plan de Manejo y Administración del Territorio del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua?	92
Grafica 5. Participación de la comunidad en la elaboración del EIA y el PMA del proyecto construcción de la doble calzada en el territorio colectivo de AMDA.	93
Grafica 6. Resultado del análisis de lo que consideran las comunidades sobre los espacios de concertación.	95
Grafica 7. Sobre el conocimiento que tienen los miembros del estudio de impacto ambiental y el plan de manejo de manejo del proyecto construcción de la doble calzada Buga - Buenaventura en la zona de estudio.....	96
Grafica 8 y Tabla 13. Resultados obtenidos al preguntar a los miembros del Consejo Comunitario; Cómo se debe realizar el proceso de consulta con los grupos afrocolombianos?.....	100
Grafica 9 y Tabla 14. Sobre las actividades de preferencia para ser convocadas.....	103
Grafica 10. Ruta de comunicación en el Consejo Comunitario AMDA,	117
Grafica 11. Proceso y espacios de consulta con CC-AMDA,	118
Grafica 12. Cadena de principios de un Proceso de Consulta Previa.....	123
Grafica 13, Derechos en el Proceso de Consulta Previa.	125
Grafica 14. Propósitos que fundamentan el proceso de Comunidades Negras.	126
Grafica 15. Articulación del Plan de Administración del CC-AMDA a la política de Planeación del Estado.....	128

LISTA DE MAPAS

Mapa 1; Ubicación del territorio colectivo del Consejo Comunitario De Alto Y Medio Dagua	58
Mapa 2. Ubicación del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA.....	64

RESUMEN

La Constitución Política de Colombia, destaca la participación, como un derecho fundamental del individuo para la toma de decisiones en aspectos ambientales. Una importante carga de artículos muestran un país comprometido con la conservación del medio ambiente, en una nación que se reconoce pluriétnica y multicultural; en este contexto los elementos normativos se conjugan para que los grupos étnicos, la conservación de los recursos naturales y las propuestas de desarrollo del país, mediante mecanismos de participación que faciliten la ejecución de la política de desarrollo del país.

Los estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las Licencias Ambientales, son los documentos claves para equilibrar el desarrollo y la conservación, en lo que se considera el desarrollo sostenible, por eso la estimación de los impactos debe trascender de la simple valoración matemática de las matrices, adoptando herramientas que hagan incluyente la participación real de las comunidades y en especial los procesos organizativos de los grupos étnicos.

Este documento, recoge lecciones aprendidas del proceso de Consulta Previa para la ejecución de un megaproyecto vial en área de titulación colectiva; destacando elementos metodológicos que facilitaron traer a la mesa los elementos divergentes y convergentes en la percepción de los actores institucionales que se involucran en un escenario habilitado por la ley, cuya aplicabilidad en la práctica no tiene muchos referentes, así mismo brinda elementos para la interacción con los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras; instituciones étnico territoriales reconocidas por la ley 70 de 1993 y el decreto reglamentario 1745 de 1995.

Palabras Claves.

- Participación
- Estudios de Impacto Ambiental
- Valoración de Impactos
- Compensación
- Consulta Previa
- Territorio
- Concertación
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Gestión Social
- Plan de Administración de los Recursos Naturales y del Territorio
- Etno desarrollo.

INTRODUCCIÓN

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991 se ampliaron los mecanismos o instrumentos que facilitan que comunidades históricamente marginadas e invisibilizadas se tengan en cuenta desde la perspectiva de su desarrollo, algo impensable en el pasado en nuestra país; dados los alcances e implicaciones socio-económicas que conlleva dicha participación.

Esta transformación señalada en la Constitución Colombia posibilitó que las comunidades negras asentadas en los ríos del Pacífico; accedieran a la administración de los territorios que venían ocupando ancestralmente y en donde desarrollaban sus prácticas sostenibles de producción.

La evolución en la normatividad para el reconocimiento de los derechos de estas comunidades sobre su territorio fue lento desde la inclusión del Artículo Transitorio 55 en la Constitución del 91, que más adelante se desarrollaría a través de Ley 70 de 1993, o Ley de las Comunidades Negras, reglamentada por el Decreto 1745 de 1995, génesis y punto de partida para la conformación de los actuales *Consejos Comunitarios De Las Comunidades Negras*, organizaciones étnico territoriales cuya función es ejercer administración en los territorios de colectivos entregados bajo las disposiciones legales.

El territorio de la cuenca del pacífico está geográficamente ubicada en una zona de gran importancia ecosistémica mundial, la macroregión del *Chocó Biogeográfico*¹, con una extensión territorial aproximada a los 1300 kms y alberga una gran diversidad ambiental y cultural. En esta zona, -a través del mandato constitucional- de uso en el marco de la conservación global, se aplican formas de manejo bajo la figura del manejo ecológico del territorio de las comunidades negras, es decir, se defiende el uso del mismo, pero garantizando que este cumplirá con su función de soporte de la biodiversidad y la cultura.

De esta manera, la Ley Colombiana contempla diferentes herramientas jurídicas que armonizan las necesidades de intervención de los espacios naturales, los

¹Según Budowsky 1988, En La Conferencia "DESARROLLO SOSTENIBLE: EL CASO DE LA PROVINCIA FITOGEOGRAFICA DEL CHOCO, Ecobios 88; es la segunda zona de importancia ecológica mundial, por su gran diversidad de especies de flora, fauna, culturas, y comprende desde el istmo de Panamá hasta Esmeraldas, en el Ecuador.

propósitos de desarrollo de la nación, la conservación del medio ambiente, y los derechos de los grupos étnicos para este caso las comunidades negras a través de la Legislación ambiental o Ley 99 del 93 y la Ley 70 del 93, o ley de negritudes; y lo anterior se ampara en la figura de la consulta previa que trata el decreto 1320 de 1998, conforme al espíritu fáctico de las precitadas disposiciones legales.

En el Plan de Desarrollo y apertura del país hacia la cuenca del pacífico, el gobierno nacional le apostó a la construcción de grandes mega proyectos que articulen la zona de expansión portuaria y la conectividad vial de tal forma que se haga más competitiva la dinámica exportadora de la nación y el comercio internacional en general. Uno de estos macro proyectos es la “CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA BUGA - BUENAVENTURA – liderada por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).

Conforme al mandato normativo, para el desarrollo del proyecto el INVÍAS contrató la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con el fin de obtener la correspondiente Licencia Ambiental para el tramo Zaragoza - Triana - Limones, con la firma CONSORCIO DOBLE CALZADA BUENAVENTURA en el año 2007; en los tramos 2 y 3 identificados con los PR 27+400 Altos Zaragoza al PR 46 + 200 Quebrada Limones. involucra en forma directa el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto y Medio Dagua CC-AMDA, por lo cual, se debieron abordar los procesos de consulta al tenor de lo reglamentado en el Decreto 1320 de 1998, que regula la consulta previa con las minorías étnicas cuando las obras o actividades afecten sus territorios, garantizando la participación de estas comunidades, en concordancia con lo preceptuado por los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Convenio 169 de la OIT adoptado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991; El artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 44 de la Ley 70 de 1993.

En este proyecto de ampliación de la vía, la aplicación del proceso de Consulta Previa, si bien se llevó a cabo, tuvo falencias en su desarrollo y conforme a lo que se desprendió de la firma de preacuerdos y acuerdos en el marco del proceso para materialización y la obtención del Acto Administrativo 2367 de diciembre 27 de 2007, o Licencia Ambiental para el proyecto, se evidenció que no hubo los escenarios propicios para la participación real de las comunidades locales en la

elaboración de los estudios de impacto ambiental que constituyen la línea base de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y de Gestión Social (PGS) de la obra.

Consecuente con lo anterior, en un acto de sensatez interinstitucional se determinó entonces, por cuenta de los actores involucrados, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto y Medio Dagua, y el constructor Consorcio Doble Calzada I y II aceptar las falencias de los estudios y adelantar un proceso de complementación de los mismos de tal forma que se articularan el PMA y PGS de la obra, al plan de administración del territorio, formulado por el CC-AMDA, desde el año 2006.

De esta situación se desprende entonces que:

- Los profesionales encargados de realizar los estudios de impacto ambiental en el tramo en mención, aplicaron metodologías generales de acuerdo a los términos de referencia del Ministerio del Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, pero fueron desconocedores del contexto biológico y su interacción cosmogónica y cultural con las comunidades y los grupos sociales de la zona.
- Las herramientas convencionales que contemplan los estudios de impacto ambiental (EIA), tales como matriz de Leopold, Conesa y Batelle - Columbus, no son suficientes para valorar estos aspectos en territorios colectivos y las comunidades sino se articulan a los procesos de participación de los individuos, de tal forma que retroalimenten con sus interpretaciones las afectaciones que se presentan en su hábitat natural.
- Existe un desconocimiento de las dinámicas socioeconómicas y culturales que se desarrollan en los territorios étnicos los cuales ejercen funciones de conservación, uso, manejo y administración de los recursos naturales, pues se consideró inicialmente que es igual realizar un estudio de impacto ambiental en cualquier contexto socio económico. De igual manera se desconocieron los ejercicios de ordenación territorial que los consejos comunitarios han adelantado a través de la formulación de sus planes de etno desarrollo o administración y manejo de los recursos naturales y del territorio colectivo.
- A juicio de las comunidades y del equipo asesor técnico, se incurrió en una contradicción y conflicto de intereses cuando es el constructor de la obra quien elabora el EIA, tramita la licencia ambiental y quien ejecuta la obra, situación que alimenta el concepto de la poca objetividad en la valoración real

de los impactos causados por las actividades y por ende en el formulación de las compensaciones ambientales acordes a los principios de conservación y restitución.

Estas situaciones, motivaron al estudiante Maestría en Desarrollo Rural durante el primer y segundo año, a definir el tema de investigación, lo cual permitió el análisis metodológico y la aplicación de instrumentos para aproximarse a un proceso de participación de las comunidades negras en forma incluyente y conforme a las perspectivas locales de etnodesarrollo para sus territorios colectivos; todo esto con el fin de generar lecciones y recopilar los aprendizajes que, desde la comunidad, se han obtenido en este proceso para que sirvan como referente para ocasiones futuras en tal sentido.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y PREGUNTAS QUE GUIARON ESTA INVESTIGACIÓN.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Con la constitución de 1991, en donde se amplía la participación de las comunidades, se reconoce la diversidad cultural del país, también se destaca la responsabilidad del Estado de propiciar escenarios para un desarrollo en armonía con la conservación del medio ambiente, en procura de garantizar un ambiente sano. Desde este marco se han realizado importantes aportes para desarrollar los mecanismos legislativos que articulen los aspectos de participación, conservación y desarrollo.

El multiculturalismo de la nación, permite que surjan formas de organización diferenciales desde la lectura de los aspectos antropológicos y culturales, una de estas formas ha sido la conformación de organizaciones étnico territoriales, entre las que sobresale la declaración de los territorios colectivos, en donde los Consejos Comunitarios de las comunidades negras son la manifestación de gobernanza y autonomía étnica administrativa, con la responsabilidad de ejercer una función ecológica como condición para mantener el derecho de colectividad; en ese marco la participación y la toma de decisiones de las comunidades deben enfocarse hacia la aplicación de medidas que permitan garantizar la conservación, el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible.

De igual forma y en concordancia a los propósitos del Estado de garantizar la participación y la toma de decisiones en materia de garantizar el ambiente sano de las personas, a través de la ley 99 del 93, o la legislación ambiental en el capítulo 8 de la citada se establece la obligatoriedad de las licencias ambientales para la realización de obras o actividades que puedan afectar el medio ambiente, el citado acto administrativo se fundamenta en la realización de estudios de impacto ambientales (EIA), los cuales se definen como *el conjunto de información que permiten precisar entre otros aspectos la localización del proyecto, los elementos bióticos y abióticos y socioeconómicos del medio que pueden sufrir deterioro por cuenta de la actividad o acción para cuya ejecución se pide la licencia. Así mismo contiene la evaluación de los impactos que puedan producirse, el diseño de los*

planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra”.

Los encargados de realizar los estudios de impacto ambiental (EIA), suelen desarrollar metodologías muy generales, que aplican a cualquier contexto, considerando que es igual realizar un estudio en territorios de colonos, de parcelación o de titulación colectiva, sin tener en cuenta las formas de gobierno y administración diferentes que se traducen o manifiestan en cada uno de estos territorios. A esto se le suma que en la actualidad los constructores que ganan las licitaciones para las obras de infraestructura son los mismos encargados del trámite de elaboración del estudio de impacto ambiental y de solicitar la licencia convirtiéndolos en juez y parte. Esto tiene como consecuencia que estos estudios no son del todo equilibrados al momento de aplicar la valoración de los impactos del proyecto, pues todas las decisiones tomadas los pueden afectar económicamente por su obligación de cumplir con la compensación ambiental obligatoria.

Otro aspecto que se presenta en este tipo de proyectos es la debilidad estructural de las Consultas Previas con las comunidades negras que habitan zonas en las cuales se realizan proyectos de gran envergadura, que es un requisito fundamental para la obtención de Licencias Ambientales. No obstante, se sigue teniendo a la comunidad en un espacio marginal en la participación y se limita la Consulta previa al aviso e información de la obra, sin llevarse a cabo un proceso de participación real en la elaboración de los estudios y la inclusión de su perspectiva en la estructura del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Gestión Social (PGS) de los proyectos objetos de licenciamiento ambiental en territorios colectivos de las comunidades negras.

Teniendo en cuenta estos elementos de la legislación, se puede señalar que la forma en que se desarrolló el estudio de impacto ambiental para el proyecto no recogió los elementos necesarios que permitiesen aseverar que hubo real participación de la comunidad, con lo cual se incluyera la valoración “*per se*” de sus recursos naturales y su territorio en el marco de la administración del mismo.

A partir del ejercicio de investigación, se abordaron postulados de la participación ciudadana desde el análisis de lo planteado por el artículo 76 de la ley 99 del 93 “*De las comunidades indígenas y negras. La explotación de los recursos naturales renovables deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y*

económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales, de acuerdo con la ley 70 de 1993 y el artículo 330 de la constitución nacional, y las decisiones sobre la materia se tomaran, previa consulta a los representantes de tales comunidades”

De esta manera podemos decir que esta investigación cualitativa, permitió hacer un análisis sobre los criterios de valoración de la diversidad biológica para la realización de los estudios de impacto ambiental con sus componentes de caracterización ambiental, estudios del componente biótico, abiótico, y socio económico, desde la perspectiva de la participación de las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto, las cuales adelantan procesos organizativos en el contexto político administrativo para territorios colectivos; y finalmente se pueden destacar algunos elementos metodológicos que desde el proceso de consulta previa potencializan la participación y valoración de los impactos así como los aportes para el crecimiento de la autoestima y el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades negras en el pacífico vallecaucano.

A partir de estas condiciones, se genera un espacio que permite, hacer de manera más incluyente a la comunidad en términos de planeación, ordenación y optimización de aspectos como la valoración de los recursos naturales, la región su diversidad biológica y los elementos de participación, basados en la prospectiva de los planes de manejo del territorio y así afinar los lineamientos que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, contempla en los términos de referencia para el trámite de las licencias ambientales, requeridos para los mega proyectos de desarrollo en el área de influencia directa de los territorios colectivos de las comunidades negras.

1.2 PREGUNTAS QUE DEFINEN LA INVESTIGACIÓN

¿Qué significado tiene el territorio colectivo para las comunidades negras?

¿Cómo se entiende la participación de las comunidades negras?

¿Qué es un estudio de impacto ambiental para las comunidades negras?

¿Por qué se deben tener en cuenta el plan de manejo para la administración del territorio y los recursos naturales renovables en los estudios de impacto ambiental?

¿En qué aspectos se debe enfatizar al desarrollar los estudios de impacto ambiental en territorios de comunidades negras?

¿Cómo se puede garantizar la participación de las comunidades negras en la elaboración de estudios para la expedición de licencias ambientales en su territorio?

¿Qué fases se deben contemplar en un proceso de consulta previa para la construcción de un proyecto en el área de influencia directa de un Consejo Comunitario?

¿Por qué es importante la participación de las comunidades negras en la formulación del plan de gestión social (PGS) de un proyecto vial?

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿A través de qué elementos es posible realizar un estudio de impacto ambiental para una licencia ambiental en un proyecto de construcción de infraestructura, de tal forma que la valoración de impactos, las medidas de compensación, y la gestión social, se articulen en forma complementaria a los planes de administración y manejo ambiental de los recursos naturales en los territorios colectivos, facilitando los procesos de consulta previa con las comunidades negras?

2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DEL ESTUDIO.

El caso que se abordó como tema de investigación, se justifica no sólo en la condición de ser afro descendiente, sino desde la contextualización y la interpretación del nuevo orden normativo, en lo referente a la participación de las comunidades en procesos de Consulta Previa (CP), sus aportes al fortalecimiento de los procesos organizativos y el crecimiento de la autoestima de los individuos.

A través de la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) articulados a los planes de manejo del territorio colectivo de las comunidades negras, se pueden fortalecer los procesos de planificación y prospectivas de las comunidades, que permitan obtener Licencias Ambientales (LA) para la construcción de obras de infraestructura en los territorios de titulación colectiva, cuyas medidas de mitigación de los impactos contemplados en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los Planes de Gestión Social (PGS) de las obras, no solo compensen los impactos sino que también, a través de la participación de las comunidades se logre que las personas, desvirtúen elementos descalificantes sobre el proceso de las comunidades negras, y conduzcan a dinámicas y alternativas para potenciar el desarrollo rural de los territorios colectivos que contempla la ley 70 de 1993.

Para esta investigación se establecen algunas categorías que justifican el tema de estudio, estas son: participación comunitaria de los grupos étnicos, interpretación del territorio, consulta, proyectos de vida, la concertación, la articulación a los estudios de impacto ambiental y biodiversidad en su territorio; lo anterior en concordancia con sus planes de etno desarrollo o de administración de los recursos naturales y del territorio colectivo.

Los aspectos de participación comunitaria se exploran partiendo de la no aplicación de herramientas participativas que facilitaran la valoración de los impactos por parte de la comunidad y que permitiesen dar a conocer su percepción en los estudios (EIA), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Gestión Social (PGS) de la obra; sendero que conducirá a valorar la aplicación del proceso de consulta previa adelantada en este proyecto y el nivel de inserción y reconocimiento que tiene para las personas externas, el Plan de Manejo del

Territorio de las Comunidades Negras que representa la prospectiva visionaria del ordenamiento del territorio desde su propio conocimiento.

Finalmente podemos decir que; este espacio arroja elementos para una aproximación a entender algunos de los postulados que enarbolan los procesos de comunidades negras en sus reglamentos internos para el manejo del territorio; en donde los elementos de discusión de las reivindicaciones tienen su asidero ya que se fundamentan en los principios: “*REAFIRMACIÓN DEL SER (individuo ó comunidad negra); el TENER UN ESPACIO (territorio); la AUTODETERMINACIÓN (autonomía y participación social y política en condiciones de igualdad) y a una VISIÓN PROPIA DE FUTURO (desarrollo social y económico propio)*”² Elementos importantes y necesarios para entender sus dinámicas organizativas actuales.

² tomado del reglamento interno del Consejo Comunitario de la Bahía Málaga 2005.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Determinar las condiciones necesarias para la elaboración de estudios ambientales incluyentes en territorios de comunidades negras que faciliten el proceso de consulta previa a comunidades tradicionales. Estudio de caso del corredor vial Buga – Buenaventura, tramo del Consejo Comunitario del Alto y Medio Dagua, en el distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

3.1.1 Objetivos específicos.

- Analizar el proceso por medio del cual se establecieron los resultados valorativos de los impactos ambientales y la compensación por afectación ambiental a los recursos naturales del territorio colectivo de la Comunidad Negra del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua.
- Describir las herramientas metodológicas usadas en este proceso que articularon la participación comunitaria en la elaboración de la caracterización biofísica del territorio, en el estudio de Impacto Ambiental del proyecto Construcción de la doble calzada en el área del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto y Medio Dagua en el Distrito de Buenaventura.
- Destacar divergencias y convergencias en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, la Consulta Previa y la Licencia Ambiental para el proyecto de Construcción de la Doble Calzada en el Territorio Colectivo del Consejo Comunitario De Alto y Medio Dagua en el Distrito de Buenaventura.

- Identificar los aprendizajes a mediano plazo de procesos valorativos incluyentes en comunidades negras.
- Describir procedimientos metodológicos para facilitar la interacción y el desarrollo de la consulta previa con los procesos organizativos de las comunidades negras articuladas a la propuesta de planificación de sus planes de etnodesarrollo.

4. MARCO CONCEPTUAL

Se expone el siguiente marco conceptual que permite explicar las perspectivas desde las cuales se abordó el objeto de estudio, este abarca dos temáticas: la primera relacionada con los aspectos de participación, el territorio y su manejo, así como los aspectos que involucra la participación en la planeación y evaluación de proyectos de desarrollo; la segunda incluye aspectos provenientes de la norma, que permiten la participación comunitaria y las expresiones dentro de los procesos de comunidades negras. Los siguientes son los aspectos teóricos-conceptuales para esta investigación:

4.1 LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SUS PERSPECTIVAS

Se habla de la participación como factor incluyente del individuo y las comunidades, y desde esta lectura se entiende la participación como el proceso por medio del cual las personas intervienen, reflexionan y toman decisiones sobre temas que les interesen; según el Banco Mundial 1994, la participación es el *“proceso mediante el cual las partes interesadas ejercen influencia en las iniciativas de desarrollo y en las decisiones y recursos que los afectan, y comparten el control de los mismos”*. El BID enfatiza en cuatro etapas: información, consultas, negociación, y delegación. Hamerschlag (2000:1). Otros autores incluyen en el concepto de participación elementos conducentes a los procesos de comunicación y la posibilidad de tomar posiciones frente a situaciones presentes y futuras, como es el caso de Martínez y Hernández (1999,

pg:6) para quienes *“La participación pública fomenta un flujo continuo de información y permite a las comunidades y los ciudadanos hacer decisiones inteligentes sobre los beneficios y riesgos de las acciones propuestas”*. Igualmente Haiman el troudi, Marta Harnecker, Luis Bonilla (2005 pg 19), sostienen que *“Permite que las comunidades crezcan y desarrollen valores y nuevas sensibilidades a medida que las personas van participando en los asuntos que le son propios logran, con su organización y lucha, resolver sus propios problemas, se produce un cambio cualitativo con respecto a lo que antes existía, las personas comienzan a recuperar confianza y se ven a sí mismas como sujetos que aprenden, transforman y propician el cambio positivo”*.

Todo esto conduce a una apropiación de elementos que si se hacen confluír permiten a un individuo y una sociedad, tomar decisiones, pensar, reflexionar y plantear alternativas para su crecimiento, no obstante a esto, otros autores como Wade (2008:132), destacan que, *“el multiculturalismo oficial puede ser un mecanismo para la cooptación de los movimientos negros; dándoles un poco de espacio dentro del estado, pero sin realmente darles un poder sustancial”* obligando a revalorizar la real dimensión de “participación” para las comunidades negras en los espacios decisorios.

En esta investigación se destaca que este no es el concepto de participación que tienen las comunidades negras, las cuales la referencian más desde la definición de ***ser el espacio en donde se enteran de lo que se va a hacer***, por su parte para Hamerschlag (2000 pg. 10). *“los términos de referencia de las EIA y de otros estudios rara vez se examinan con las OSC³, y las consultas sobre EIA de un proyecto frecuentemente se llevan a cabo en las últimas etapas de la elaboración del proyecto”* y deja al descubierto las falencias en los procesos de consulta con los actores de la sociedad civil organizada situación que se reproduce con mucha frecuencia en la implementación de proyectos y en especial el de este estudio de caso.

En el ejercicio de esta investigación, se define que la participación induce a que se haga una ampliación sobre el fenómeno mismo y los aspectos que se involucran en él, trascendiendo más allá del aspecto común en donde con la simple presencia de los actores comunitarios en reuniones y actividades específicas del evento es sinónimo de participar. La participación de las comunidades en la formulación y ejecución de proyectos de cualquier orden, trasciende lo que en el

³ Organizaciones de la sociedad Civil, de acuerdo al BID,

lenguaje coloquial se denomina “*estar presente*”, y que con el sólo hecho de la firma de una asistencia se entiende como expresión inequívoca de participación; es un proceso que bien aplicado no solo fortalece la autonomía y genera confianza, sino que se constituye en un pilar para el crecimiento de las comunidades.

Una aplicación del concepto de participación desde la concertación y la correlación de intereses permite no solo disminuir los costos de ejecución de proyectos, sino también da la posibilidad de reconocer las prácticas que realizan las comunidades negras, con lo que seguramente se podrán fortalecer las estructuras locales que promueven la participación comunitaria, elevar el autoestima y propiciar elementos más acertados para la valoración de los efectos negativos de los impactos que muchas veces se quedan cortos en la elaboración de estudios de impacto ambiental.

4.2 EL TERRITORIO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, Y SU ORGANIZACIÓN

La visión de territorio acuñada por Giménez (1996), “*se refiere a un área o espacio en cuya evocación confluyen un escenario para la acción social, cultural, cuya valoración está influenciado por los aspectos económicos, ecológicos, y geopolítico, bajo aspectos culturales (símbolos – expresiones)*”. Por su parte, y desde el análisis social, las comunidades consideran la importancia en generar el sentido de pertenencia y apropiación por el territorio y fortalecimiento de los lasos culturales y valores tradicionales; en este sentido la antropóloga Motta citada por CC AMDA (2006)⁴; plantea “... *En efecto, la dependencia de un medio natural en el que predominan recursos minerales importantes y el bosque húmedo tropical, como hábitat, fuente única de recursos y eje de la organización social, ha*

⁴ Documento sin publicar “Plan de manejo de territorio colectivo de la comunidad negra de alto y medio Dagua” formulado en el 2006, por el consejo comunitario y el acompañamiento técnico y social de un equipo de profesionales de la fundación Social Agroambiental Pacífico Vivo “FUNDAPAV”, ONGs, ambientalista especializada en trabajo con los consejos comunitarios en la Formulación y Ejecución de Planes de Manejo, caracterizaciones biofísicas, educación y sensibilización ambiental en territorios colectivos de comunidades negras en el pacífico vallecaucano.

originado una cultura estrechamente ligada a estos ecosistemas y fuerte sentimiento de pertenencia de las comunidades a sus territorios.”⁵

Dentro de las normas que se establecieron para el reconocimiento de las formas organizativas locales en las comunidades negras resultó fundamental identificar la forma en la que se planeaba el uso del territorio para cumplir con su función social, ecológica y cultural. Estas normas se pueden resumir dentro un proyecto de vida colectivo, permeado por aspectos como los valores, la cultura, los aspectos socio-económicos y responde a dinámicas renovadoras de acuerdo con contextos cambiantes de la identidad social.

A partir de estas condiciones, las formas de uso tradicional y posible uso futuro del territorio colectivo debían estar contempladas dentro de un plan de manejo, entendido este como una herramienta de planificación para la administración del territorio; los Consejos Comunitarios consideran importante el proceso de participación de las comunidades en la formulación e implementación de los planes de manejo de los territorios colectivos, estos deben orientarse hacia el fortalecimiento y apalancamiento de los procesos organizativos de las comunidades. En concordancia a lo planteado por Massiris (1991,1993, y 1997) “*el Ordenamiento Territorial (OT) no ordena áreas, sino las actividades que se realizan en el territorio*”. El Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua hizo la propuesta de ordenación del territorio desde la zonificación del uso ancestral que se le ha dado al medio físico.

4.3 SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONALES: LA CONCERTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EL DIÁLOGO DE SABERES

En las relaciones sociales, y de acuerdo con la cosmovisión propia de cada individuo, se presentan divergencias en los conceptos y aplicaciones de los mismos, es por eso que existe la diferencia y todos los puntos de vistas son válidos, toda vez que obedecen a concepciones moldeadas por formas de vida y sueños de futuro. En la planificación se debe considerar la importancia de los

⁵ Nancy Motta González, (1995). Enfoque de Género en el Litoral Pacífico Colombiano, Nueva estrategia para el desarrollo, Santiago de Cali, Editorial Facultad de Humanidades, Pág. 15

espacios para la concertación entre las partes, pues es allí donde se ponen al descubierto los intereses individuales y se articulan a un proceso de construcción de un interés común. Podemos decir entonces que un buen espacio de concertación permite a los actores avanzar hacia acuerdos que faciliten salidas en el marco del derecho propio, el respeto de los individuos, las estructuras sociales y el reconocimiento de los aspectos culturales.

Para las comunidades negras *“la concertación y la socialización son etapas de mucha importancia, a partir de allí se enteran de lo que se va a hacer, es un espacio para que la comunidad conozca y se involucre, en busca de la iniciativa voluntaria y autónoma, para la participación activa en lo que se va a hacer sirviendo de veedores y acompañantes de los procesos que se realizan”*. Opinión de líderes del CC-AMDA entrevistados para esta Investigación.

Según Sánchez (2002) *“El proceso de socialización va más allá de una reunión en donde se describe un proyecto o se anuncia un hecho, trasciende al estado que permita que estas personas y las comunidades conozcan y se apropien, debe ser un espacio de amplia participación en número de personas (asamblea), y con todas las posibilidades de la intervención”*.

Por su parte los líderes entrevistados; consideran que en la socialización se debe contemplar *“una fase de socialización, también una fase de divulgación del proyecto para que las personas que están dentro del área de influencia del proyecto conozcan a plenitud sobre el mismo, y la fase de socialización es para dar a conocer que es el proyecto”*. Fuente esta investigación.

En la actualidad se reconoce el saber técnico a través de la academia y de esta forma se ha asociado al conocimiento científico; en la actualidad se destaca la importancia de una valoración del conocimiento tradicional el cual aporta elementos para encontrar respuestas y obtener resultados que a través del método científico se tardarían muchos años. Se propone hoy el reconocimiento para que las dos formas de conocimientos se amalgamen en espacios de construcción de acciones colectivas; bajo el principio de que el hombre a partir de sus vivencias y sus interrelaciones con el medio ambiente desarrolla los conocimientos necesarios para sobrevivir, interpretando las interacciones útiles para garantizar su existencia, estos conocimientos tradicionales bajo diferentes formas de expresión se transmiten de generación en generación y reproduce en la cultura y sus formas de organización.

4.4 EL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE, LA ARTICULACIÓN A LOS PROYECTOS, LA BIODIVERSIDAD, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Al realizar cualquier actividad donde haya asentada una comunidad, el proceso de ejecución debe permitir la inserción de esta, ligando la interlocución en el diseño de la operatividad y acción; se parte entonces del reconocimiento de la importancia del sujeto en el desarrollo como en la apropiación y el entendimiento de lo útil para su crecimiento colectivo como individuo y comunidad; el crecimiento de otras sociedades externas que requieren de este para mejorar también su bienestar, es buscar que el proyecto genere beneficios que los involucre a todos.

4.5 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Según Estevan, B. M. (1976), un estudio de impacto ambiental es el “estudio encaminado a identificar e interpretar las consecuencias o los efectos que acciones o proyectos determinados pueden causar a la salud al bienestar humano y al entorno, sea en los ecosistemas en que el hombre vive y de los que depende”. Y en esta misma posición se destaca que de acuerdo al Ministerio de Medio Vivienda y Desarrollo Territorial; *“los estudios de impacto ambiental son el conjunto de información que deberá presentar ante la autoridad ambiental, la persona que solicita una licencia ambiental. Este documento debe contener entre otras: información sobre la localización del proyecto, los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, se deben incluir los planes de prevención, mitigación, corrección, compensación de impactos y el plan de manejo ambiental (PMA), de la obra o actividad.*

4.6 LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Según MMAVDT, en los VI-TER 1-01, 2006, las siguientes componentes son la línea base metodológica para la realización de los EIA, para la construcción de Carreteras; *“el EIA debe delimitar y definir las áreas de influencia directas con base en una identificación de los impactos que puedan generarse durante la construcción y operación del proyecto. Para los medios abióticos y bióticos se tendrá en cuenta las unidades fisiográficas naturales y ecosistémicas y para los aspectos sociales las entidades territoriales y las áreas étnicas de uso social, económico y cultural entre otros, asociados a las comunidades asentadas en dichos territorios”* Los citados términos de referencia contemplan como componentes de los estudios de impacto ambiental los siguientes aspectos:

Tabla 1. CARACTERÍSTICAS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

ÍTEM	COMPONENTE EIA.	CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN
1	RESUMEN EJECUTIVO	Síntesis del proyecto propuesto, las características relevantes del área de influencia, las obras y acciones básicas de la construcción y operación, el método de evaluación ambiental seleccionado, la jerarquización y cuantificación de los impactos ambientales significativos, la zonificación ambiental y de manejo, los criterios tenidos en cuenta para el análisis de alternativas y de tecnologías para los componentes del proyecto; presentar el resumen del plan de manejo ambiental y de las necesidades de aprovechamiento de recursos con sus características principales. Adicionalmente, especificar el costo total del proyecto y del Plan de Manejo Ambiental y sus respectivos
	Introducción	
	Antecedentes	
	Alcances.	
	Metodología	

		cronogramas de ejecución.
--	--	---------------------------

Continuación Tabla No 1. CARACTERÍSTICAS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS		
ÍTEM	COMPONENTE EIA.	CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN
2	<i>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE PROYECTO</i>	<input type="checkbox"/> <i>área de influencia directa (AID)</i> , <input type="checkbox"/> <i>Área de influencia indirecta (AII)</i>
3	<i>MEDIO ABIÓTICO</i>	<i>Estudios de Geología, Geomorfología, Suelos, Hidrología, Calidad del agua, Usos del agua, Hidrogeología, Geotecnia, Atmósfera, Clima, Calidad del aire, Ruido, Paisaje</i>
4	<i>MEDIO BIÓTICO</i>	<i>Flora, Fauna, Ecosistemas acuáticos</i>
5	<i>MEDIO SOCIOECONÓMICO</i>	<i>Lineamientos de participación, Comunidades Étnicas, Informar, comunicar y concertar mediante un acercamiento directo con sus representantes, delegados y/o autoridades tradicionales, los alcances del proyecto, sus implicaciones ambientales y las medidas de manejo propuestas, en el marco del proceso de consulta previa. Dimensión demográfica, Dimensión espacial, Dimensión económica, Dimensión cultural.</i>
6	<i>CARACTERIZACIÓN CULTURAL COMUNIDADES ÉTNICAS</i>	<i>Dinámica de poblamiento, Territorios, Etnolingüística, Demografía, Salud, Educación, Religiosidad, Economía tradicional, Organización sociocultural, Presencia Institucional, Tendencias del desarrollo, Información sobre población a desplazar.</i>
7	<i>ZONIFICACIÓN</i>	

	<i>AMBIENTAL</i>	
8	<i>DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES</i>	<i>Aguas superficiales, Aguas subterráneas, Vertimientos, Para cuerpos de agua, Para suelos, Ocupación de cauces, Materiales de construcción, Aprovechamiento forestal, Emisiones atmosféricas, Residuos sólidos</i>
9	<i>EVALUACIÓN AMBIENTAL</i>	<i>Identificación y evaluación de impactos, Sin proyecto, Con proyecto</i>
10	<i>ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO</i>	<i>Áreas de Exclusión, Áreas de Intervención con Restricciones, Áreas de Intervención,</i>
11	<i>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</i>	<i>Medio abiótico, Medio biótico, Medio socioeconómico</i>
12	<i>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO</i>	<i>Medio abiótico, Medio biótico, Medio socioeconómico</i>
13	<i>PLAN DE CONTINGENCIA Análisis de riesgos</i>	<i>Víctimas, Daño ambiental, Pérdidas materiales, Plan de contingencia</i>

Continuación Tabla No 1. CARACTERÍSTICAS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS		
ÍTEM	COMPONENTE EIA.	CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN
14	<i>PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL</i>	
15	<i>PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%</i>	
<i>fuelle: Tabla elaboración de esta investigación de acuerdo a los VI-TER 1-01, 2006, MMAVDT</i>		

4.7 CONSERVACIÓN

Podríamos definir conservación como las alternativas para la preservación de un ecosistema para lo cual se establecen medidas de protección conducentes a la reducción de las actividades que puedan causar el deterioro de la biodiversidad. Se entiende también como la recuperación y protección de los ecosistemas, los hábitats naturales, el mantenimiento y recuperación de especies en sus entornos naturales, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Al respecto se puede analizar el papel de las instituciones, para este caso desde la evaluación del Instituto Von Humboldt (2009); “en *el cual plantea entre otros que una de las causas de pérdida de diversidad es por la incipiente o débil capacidad institucional para reducir el impacto de las actividades que conllevan a la pérdida de la biodiversidad*”.⁶

Por su parte Baptiste (2009)⁷; destaca el valor económico de la diversidad y su importancia para apalancar el bienestar y el desarrollo socio económico de las comunidades cuando señala que “*Una razón por la cual la biodiversidad es un recurso estratégico para la nación se debe a su potencial económico. Los recursos económicos que deriven del desarrollo del potencial económico de la biodiversidad deberán contribuir al desarrollo socioeconómico de las regiones con mayor diversidad biológica en el país*”.

4.8 DESARROLLO SOSTENIBLE

Según Sachs Wolfgang citado por Escobar (1988);⁸ –los informes ecológicos que alarman sobre el desarrollo económico sin bases de sostenibilidad “*van más allá*

⁶ Para ampliar ver el documento Resumen del texto de Calderón M.J, Álzate A, y Hernández V. 2009. Publicado por IAVH, 152 pág 48).

⁷ (Brigitte Luis Guillermo Baptiste y Lorena Franco Vidal Pontificia Universidad Javeriana – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 2009).

⁸ Escobar V. Arturo conferencia Desarrollismo, ecologismo y nuevos movimientos sociales en América latina: contribución al debate sobre naturaleza-sociedad. P203; memorias del simposio internacional ECOBÌOS 88.

de proponer nuevas estrategias; también le están diciendo a la gente como ver la naturaleza, la sociedad y sus propias acciones..., promueven la sostenibilidad de la naturaleza pero erosionan la sostenibilidad de las culturas”; basado en este concepto se fundamenta el concepto del informe de la Comisión Brundtland el “*Desarrollo Sostenible* es aquel que llena las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de futuras generaciones para llenar a su vez sus propias necesidades”, por su parte la UNESCO, citada por Castillo (2008, P:59), destaca que la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible (DEDS), prioriza o pone en convergencia tres ejes temáticos “*la protección ambiental, el desarrollo económico y el desarrollo social y cultural”*”

En este aspecto de la investigación se define que para una comprensión integral del concepto de desarrollo sostenible, se debe considerar también el crecimiento económico, la elevación del nivel y calidad de vida, mejores condiciones de bienestar a los individuos y las comunidades actuales, todo esto sobre la base de no afectar o debilitar la capacidad de oferta de recursos naturales en que se sustenta el uso, en el marco de un bienestar que no deteriora el medio ambiente y que permite augurar el derecho a las futuras generaciones a utilizarlo en la tarea de satisfacer sus propias necesidades y garantizar su pervivencia como especie.

5. MARCO CONTEXTUAL O LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA.

La república de Colombia en su última constituyente ajustó una nueva normatividad para tiempos recientes. En este punto podemos decir que a partir del 1991, la historia política del país se renovó y en este nuevo orden se equilibraron los derechos ambientales, participativos y sociales para las sociedades multiétnicas de la nación.

La constitución establece los siguientes aspectos que sirven para entender el marco teórico de este ejercicio de investigación:

De acuerdo al artículo 2; de la Constitución Política Colombiana en donde se establece “ *Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos en***

las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Las autoridades de la República están instituidas para **proteger a todas las personas**⁹ residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En el artículo 7. De la CN¹⁰ “El Estado reconoce y protege la **diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana**” con lo cual se establece que Colombia es un país pluriétnico y con diversidad cultural que hace que confluyan varios grupos étnicos y por ende diversidad de expresiones culturales. Este reconocimiento a la luz de las comunidades negras hizo visible su existencia como grupo negro en el país por mucho tiempo invisibilizado, a la vez que le reconoció la participación en el desarrollo de la nación e igualmente le dio posibilidades de que se reconociesen derechos que ancestralmente se habían desconocido.

El artículo 8; de la constitución a su vez contempla, “es obligación del estado y de las personas proteger los riquezas culturales y naturales de la nación”

En los artículos 79 y 80. Contempla los derechos a la participación de las comunidades y del individuo en las acciones que puedan afectar su medio ambiente bajo el postulado que: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*”.

“*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”. Con esto se posibilita la participación de cualquier ciudadano en decisiones sobre el medio ambiente y la conservación adjudicándole al estado la obligatoriedad de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Finalmente en materia de participación la CN, en el artículo 330 se establece que la necesidad de la planificación del manejo de los recursos naturales hacia un

⁹ Negrillas del autor.

¹⁰ Constitución política de Colombia – constitución nacional.

desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución, y de conformidad con las leyes, para el caso de los territorios étnicos y en especial los territorios indígenas define que estos estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y
9. Las que les señalen la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO. *La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas.* En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la ***participación*** de los representantes de las respectivas comunidades.

Para las comunidades negras o afrodescendientes el artículo transitorio 55 de la Constitución del 91, tiene una gran importancia por ser la punta de lanza hacia el reconocimiento y la posibilidad de acceder a los espacios de resarcimiento por los aportes al desarrollo de la nación, este artículo reza lo siguiente: *Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley.*

Este artículo en su carácter transitorio generó una vez promulgada la Constitución, una gran lucha de diferentes movimientos y líderes para que fuese desarrollado en los términos que ésta contemplaba y se pudiese reglamentar como una ley en el estado nacional; es de esa forma con la contribución de movimientos como el proceso de comunidades negras (PCN) y el CIMARRON entre otros, que se logró desarrollar la Ley 70 de 1993. Según Wade (2008:130); *“la posibilidad de reclamar títulos de parte de las comunidades negras puede ser vista como una manera de compensarlas por la destrucción del modelo Capitalista”*.

5.1 LEY 70 DE 1993. DE COMUNIDADES NEGRAS

Con esta ley se desarrolla el artículo transitorio 55 de la constitución del año 1991, y establece el marco jurídico del reconocimiento para las comunidades negras de los territorios en la cuenca del pacífico.

ARTICULO 1. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico el derecho a la propiedad colectiva, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes; así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

De acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1o. del artículo transitorio 55 de la Constitución Política, esta ley se aplicará también en las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos establecidos en esta ley.

Tabla 2. CONCEPTOS PARA CONTEXTUALIZAR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993.

CONCEPTO	ÁMBITO/ CONTEXTO	DESCRIBE O EXPLICA
1. Cuenca del Pacífico.	Ubicación y área de Influencia para la Ley 70 de 1993	Es la región definida por los siguientes límites geográficos: desde la cima del volcán de Chiles en límites con la república del Ecuador, se sigue por la divisoria de aguas de la Cordillera Occidental pasando por el volcán Cumbal y el volcán Azufral, hasta la Hoz de Minamá; se atraviesa ésta, un poco más abajo de la desembocadura del río Guáitara y se continua por la divisoria de aguas de la Cordillera Occidental, pasando por el cerro Munchique, los Farallones de Cali, Los cerros Tatamá, Caramanta y Concordia; de este cerro se continúa por la divisoria de aguas hasta el Nudo de Paramillo; se sigue en dirección hacia el Noroeste hasta el alto de Carrizal, para continuar por la divisoria de las aguas que van al Río Sucio y al Caño Tumarandó con las que van al río León hasta un punto de Bahía Colombia por la margen izquierda de la desembocadura del río Surinque en el Golfo. Se continúa por la línea que define la Costa del Golfo de Urabá hasta el hito internacional en Cabo Tiburón, desde este punto se sigue por la

		<p>línea del límite internacional entre la República de Panamá y Colombia, hasta el hito equidistante entre Punta Ardita (Colombia), y Cocalito (Panamá), sobre la costa del Océano Pacífico, se continúa por la costa hasta llegar a la desembocadura del río Mataje, continuando por el límite internacional con la República de Ecuador, hasta la cima del volcán de Chiles, punto de partida</p>
--	--	--

Continuación Tabla No 2. CONCEPTOS PARA CONTEXTUALIZAR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993

CONCEPTO	ÁMBITO / CONTEXTO	DESCRIBE O EXPLICA
2. Cuenca del Pacífico	Ríos Cuenca del Pacifico	Son los ríos de la región Pacífica, que comprende: a) la vertiente del Pacífico conformada por las aguas superficiales de los ríos y quebradas que drenan directamente al Océano Pacífico y de sus afluentes; cuenca de los ríos Mira, Rosario, Chaguí, Patía, Curay, Sanquianga, Tola, Tapaje, Iscuandé, Guapi, Timbiquí, Bubuey, Saija, Micay, Naya, Yurumanguí, Tumba Grande, Tumbita, Cajambre, Mayorquín, Reposo, Anchicayá, Dagua, Bongo, San Juan, Ijuá, Docampadó, Capiro, Ordó, Siriví, Dotendó, Usaraga, Baudó, Piliza, Catrippe, Virudo, Coqui, Nuquí, Tribuga, Chori, el Valle, Huaca, Abega, Cupica, Changuera, Borojó, Curiche, Putumia, Juradó y demás cauces menores que drenan directamente al Océano Pacífico; b) las cuencas de los ríos Atrato, Acandí y Tolo que pertenecen a la vertiente del Caribe
3. Zonas rurales ribereñas.	Territorios de la cuenca del Pacifico	Son los terrenos aledaños a las riberas de los ríos señalados en el numeral anterior que están por fuera de los perímetros urbanos definidos por los Concejos Municipales de los municipios del área en consideración, de acuerdo con lo dispuesto en el Código del Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986), y en las normas que lo adicionen, desarrollen o reformen, y en las cuales se encuentre asentada la respectiva

		comunidad
4. Tierras Baldías		Son los terrenos situados dentro de los límites del territorio nacional que pertenecen al estado y que carecen de otro dueño, y los que, habiendo sido adjudicados con ese carácter, deban volver a dominio del estado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 56 de la ley 110 de 1913, y las normas que lo adicionen, desarrollen o reformen.
5. Comunidad Negra.	Característica étnica	Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos

Continuación Tabla No 2. CONCEPTOS PARA CONTEXTUALIZAR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993

CONCEPTO	ÁMBITO/ CONTEXTO	DESCRIBE O EXPLICA
6. Ocupación Colectiva	Uso y Actividades Productivas de los territorios colectivos	Es el asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción.
7. Prácticas Tradicionales de		Son las actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en

Producción.		general, que han utilizado consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo auto sostenible.
		Fuente: esta investigación de acuerdo artículo 2 de la ley 70 de 1993

ARTICULO 14. En el acto administrativo mediante el cual se adjudique la propiedad colectiva de la tierra se consignará la obligación de observar las normas sobre conservación, protección y utilización racional de los recursos naturales renovables y el ambiente.

ARTÍCULO 17 de la ley 70 de 1993. *“A partir de la vigencia de la presente ley, hasta tanto no se haya adjudicado en debida forma la propiedad colectiva a una comunidad negra que ocupe un terreno en los términos que esta ley establece, no se adjudicarán las tierras ocupadas por dicha comunidad ni se otorgarán autorizaciones para explotar en ella recursos naturales sin concepto previo de la Comisión de que trata el artículo 8º”.*

ARTICULO 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, ***las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley¹¹.***

5.2 DECRETO 1745 DE OCTUBRE 12 DE 1995

Con el cual se conforman los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993 y se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras". En su considerando establece:

¹¹ Negrilla y cursiva del autor.

Que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, para lo cual debe propender por el reconocimiento, protección y desarrollo autónomo de las culturas y de las personas que la conforman;

Que el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Nacional establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados;

Que de conformidad con la Ley 70 de 1993 y en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, se reconoce a las Comunidades Negras el derecho a la propiedad colectiva de las tierras baldías que han venido ocupando en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, y en otras zonas del país, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1º de esa ley;

Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley 70 de 1993, para recibir en propiedad colectiva las tierras titulables, cada comunidad deber formar un Consejo Comunitario, de acuerdo con los requisitos que reglamente el Gobierno Nacional;

Que de conformidad con los Artículos 8º y 17 de la Ley 70 de 1993, se conformará una Comisión integrada por el Ministerio del Medio Ambiente, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, y el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, con el objeto de evaluar técnicamente las solicitudes para la adjudicación de Tierras de las Comunidades Negras y para emitir concepto previo sobre las solicitudes de aprovechamiento, exploración y explotación de los recursos naturales en ellas;

Con este decreto se institucionalizan como entes territoriales los procesos organizativos de las comunidades negras y previo cumplimiento de aspectos procedimentales se erigen como una institución política –administrativa para los territorios colectivos de las comunidades negras, con principios de autonomía, gobernanza y visión colectiva propia a sus aspectos culturales y su visión de desarrollo autónomo.

La siguiente tabla resume los elementos para la conformación de los consejos comunitarios de las comunidades negras de acuerdo al capítulo II.

Tabla 3. Elementos para la conformación de los CCCN.

ARTICULO	CONTEMPLA
<i>Artículo 3º.</i>	<i>Definición de la característica de los consejos comunitarios y conformación jurídica de una comunidad negra.</i>
	<i>Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario.</i>
<i>Artículo 4º</i>	<i>La Asamblea General. es la máxima autoridad del Consejo Comunitario de acuerdo con su sistema de derecho propio y registradas en el censo interno</i>
<i>Artículo 5º.</i>	<i>Quórum de la Asamblea General</i>
<i>Artículo 6º.</i>	<i>Funciones de la Asamblea General</i>
<i>Artículo 7º. .</i>	<i>La Junta del Consejo Comunitario</i>
<i>Artículo 8º.</i>	<i>Conformación y período de la Junta del Consejo Comunitario</i>
	<i>Elección. La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se hará por consenso.</i>
	<i>Parágrafo 1º. Las Actas de Elección de la Junta del Consejo Comunitario se presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmará y registrará en un libro que llevará para tal efecto, en un término no mayor de cinco (5) días. Dicha acta constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal</i>
	<i>La Alcaldía Municipal enviará copia de las actas a los Gobernadores y alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.</i>
	<i>Parágrafo 2º. La Alcaldía Municipal respectiva resolverá en primera instancia sobre las solicitudes de impugnación de los actos de elección de que trata el presente artículo, las cuales deberán ser presentadas dentro de los dos (2) meses siguientes a dicha elección.</i>
<i>Artículo 9º</i>	<i>La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior conocerá en segunda instancia las solicitudes de impugnación y se hará seguimiento a los procedimientos y trámites que sobre esta materia se adelanten ante el tribunal Contencioso Administrativo competente.</i>
<i>Artículo 10.</i>	<i>Requisitos para ser elegido miembro de la Junta del Consejo Comunitario.</i>
<i>Artículo 11</i>	<i>Funciones de la Junta del Consejo Comunitario.</i>
<i>Artículo 12.</i>	<i>Funciones del Representante Legal del Consejo Comunitario</i>

Fuente: esta investigación de acuerdo al decreto reglamentario 1745 de 995.

El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto y Medio Dagua, CC-AMDA organización étnico territorial al momento y en donde se elaboró esta investigación, está conformado de la siguiente manera en virtud al decreto 1745 de 1995, dando participación democrática a las seis (6) comunidades entre corregimientos y veredas de La Delfina, Bendiciones, El Salto, El 40, Triana y Zaragoza, que territorialmente conforman el título colectivo.

Tabla 4. Conformación actual del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua. CC-AMDA.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES
LUCILA MARTÍNEZ	REPRESENTANTE LEGAL	Ejecuta las acciones tomadas por el consejo.
LORENZO PLAZA	COORDINADOR GENERAL	Velar para que todo se lleve a cabo, es un mediador.
HERCULANO VALENCIA	FISCAL	Vigila que las actividades y los bienes de la comunidad estén en buen estado.
NAYIBE MINA	SECRETARIA	Maneja todo lo relacionado con la papelería
PEDRO ISABEL RÍASCOS	TESORERO	Administra los recursos
ARLEY MARTÍNEZ		Coordinador de obras infraestructura:
DAVID CELORIO		Coordinador de medio ambiente:
AZARÍAS ALOMIA		Coordinador de deporte:
AURA MARÍA VERGARA		Coordinador de salud:
FERNEY LÓPEZ		Coordinador de comunicaciones:
ARCESIO GÓMEZ		Coordinador de educación.
EVELIA MORENO		Coordinador de conciliación.
MELIDA PEREA		Coordinador del adulto mayor.
MANUEL RÍASCOS	ASESOR	Orienta las decisiones políticas.
ROMELIO RÍASCOS RENTERÍA	ASESOR	Orienta las decisiones políticas.

Fuente esta Investigación.

5.3 LEY 99 DICIEMBRE 22 DE 1993. LEGISLACIÓN AMBIENTAL

A finales de la década del 60, con la creación del INDERENA¹² en 1968, y posterior a la cumbre de Estocolmo en 1972, con la promulgación del Código de los recursos naturales renovables decreto 2811 de 1974; hay intencionalidad del estado por reglamentar el uso de los recursos naturales y administrar el medio ambiente, después de la cumbre de Rio de Janeiro en 1992, se consolida el tema ambiental como una política nacional y se crea el Ministerio del Medio Ambiente¹³ a través de la ley 99 del 93.

Es así como, a partir de la creación del Sistema Nacional Ambiental se promueve y regula el tema de las licencias ambientales, entendido esto como un acto administrativo que permite a un petionario adelantar los trabajos y obras para las cuales solicita la autorización al Ministerio del Ambiente o Corporación Autónoma Regional. La columna vertebral de la licencia ambiental la constituyen los estudios de impacto ambiental, los cuales deben contener la evaluación de los impactos que puedan producirse, el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección, compensación y/o Planes de Manejo Ambiental (PMA) de Gestión Social (PGS) de la obra.

En el capítulo 8 de esta ley se establecen la normatividad constitucional y disposiciones para los estudios ambientales, las licencias ambientales que articulan la conservación y la prevención, en el marco del desarrollo sostenible por las acciones de crecimiento económico con directa intervención del medio biofísico y socioeconómico.

¹² Nació como Instituto Nacional de Recursos Naturales, posteriormente pasó a llamarse Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente.

¹³ Desde la restructuración del 2003, paso a llamarse Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, (MMAVDT).

Tabla 5. LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS AMBIENTALES

LEY 99 DE 1993.

ARTICULO	CONTEMPLA
CAPITULO 8 DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
Se establecen la normatividad constitucional y disposiciones para los Estudios Ambientales y las Licencias Ambientales que articulan la conservación, la prevención, en el marco del desarrollo sostenible de las acciones de crecimiento económico con directa intervención del medio biofísico y socioeconómico.	
ARTICULO 49.	De la Obligatoriedad de la Licencia Ambiental.
ARTICULO 50.	De La Licencia Ambiental
ARTICULO 51.	Competencia. Las licencias ambientales serán otorgadas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos, de conformidad con lo previsto en esta ley.
ARTICULO 57.	Del Estudio de Impacto Ambiental
ARTICULO 58.	Del Procedimiento para Otorgamiento de Licencias Ambientales.
PARÁGRAFO. El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE dispondrá hasta de ciento veinte (120) días hábiles para otorgar la licencia ambiental global y las demás de su competencia, contados a partir del acto administrativo de trámite que reconozca que ha sido reunida toda la información requerida, según el procedimiento previsto en este artículo	
ARTICULO 76.	Estipula que: "La explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales de acuerdo con la Ley 70 de 1993.
Fuente: Ley 99 de 1993. Elaboración esta investigación.	

5.4 DECRETO 1320 DE JULIO 13 DE 1998, CONSULTA PREVIA

El marco jurídico para el desarrollo de los procesos de la consulta previa está dado en normas de niveles nacionales e internacionales, comprende los artículos 2,7,40,53,93,94,330, y 332 de la Constitución Política del 91, los artículos 6, 7 y 15 del convenio 169 de la OIT, aprobados por la ley 21 de 1991,

por el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, los artículos 17 y 44 de la ley 70 de 1993 y el artículo 35 del decreto 1745 de 1995.

Como está definido en el convenio 169 de la OIT, la consulta tiene como producto fundamental la realización de un conjunto de estudios sociales, culturales, ambientales con la participación de las comunidades indígenas y afrocolombianas afectadas por un proyecto; de tal forma que se puedan identificar los posibles impactos positivos o negativos de este y plantear las correspondientes medidas de prevención, mitigación, compensación y reparación; estos estudios son el insumo base para que el gobierno y las instituciones correspondientes decidan la realización o no del proyecto, teniendo en cuenta la obligación constitucional de reconocer y proteger la diversidad étnica, cultural y natural de la Nación.

Se destaca de esta forma la importancia que tienen para los grupos étnicos la aplicación del ejercicio de la consulta previa y cobra mayor importancia en relación con la aplicación del procesos en aspectos como la explotación de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios, o en las decisiones administrativas de carácter institucional que de alguna manera pueden afectarlos; la aplicación de la consulta permite a las poblaciones consultadas, la posibilidad de incidir para modificar parcial o radicalmente programas o proyectos que afecten su integridad étnica cultural y que puedan exponer o hacerlos vulnerables en su subsistencia como grupo social.

Según el DECRETO 1320 DE 1998 en la República de Colombia contempla los siguientes aspectos reglamentarios y metodológicos:

Tabla 6. LA CONSULTA PREVIA CON LOS GRUPOS ETNICOS DECRETO 1320 DE 1998.	
MARCO GENERAL DEL DECRETO.	
El Marco jurídico para el desarrollo de los procesos de la consulta previa. Esta dado en Normas de niveles nacionales e internacionales, y comprendidos los artículos 2,7,40,53,93,94,330, y 332 de la constitución política del 91, los artículos 6, 7 y 15 del convenio 169 de la OIT, aprobados por la ley 21 de 1991, por el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, y los artículos 17 y 44 de la ley 70 de 1993, y el artículo 35 del decreto 1745 de 1995.	
ARTICULO	CONTEMPLA
“ARTICULO 1o.	OBJETO.
ARTICULO 2o.	<i>DETERMINACIÓN DE TERRITORIO. La consulta previa se realizará cuando el proyecto, obra o actividad se pretenda desarrollar en zonas de resguardo o reservas indígenas o en zonas adjudicadas en propiedad colectiva a comunidades negras</i>
ARTICULO 3o.	<i>IDENTIFICACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y NEGRAS.</i>
<i>PARÁGRAFO 1o. De no expedirse las certificaciones por parte de la entidad prevista en este artículo, en el término señalado, podrán iniciarse los estudios respectivos. No obstante, si durante la realización del estudio el interesado verifica la presencia de tales comunidades indígenas o negras dentro del área de influencia directa de su proyecto, obra o actividad, deberá integrarlas a los estudios correspondientes, en la forma y para los efectos previstos en este decreto e informará al Ministerio del Interior para garantizar la participación de tales comunidades en la elaboración de los respectivos estudios</i>	
<i>PARÁGRAFO 2o. En caso de existir discrepancia en torno a la identificación del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad, serán las autoridades ambientales competentes quienes lo determinen.</i>	
<i>PARÁGRAFO 3o. Las certificaciones de que trata el presente artículo se expedirán transitoriamente, mientras el Ministerio del Interior en coordinación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAG y el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria INCORA, elaboran una cartografía georeferenciada a escala apropiada respecto de las áreas donde existan comunidades indígenas o negras de las que trata la Ley 70 de 1993,</i>	
ARTICULO 4o	EXTENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
CAPITULO II. CONSULTA PREVIA EN MATERIA DE LICENCIAS AMBIENTALES O ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL	
ARTICULO 5o	<i>PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y NEGRAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS</i>

	AMBIENTALES.
ARTICULO 6o.	TÉRMINOS DE REFERENCIA
ARTICULO 7o.	PROYECTOS QUE CUENTAN CON TÉRMINOS DE REFERENCIA GENÉRICOS
ARTICULO 8o.	SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL O DE ESTABLECIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
ARTICULO 9o.	PROYECTOS QUE NO CUENTAN CON TÉRMINOS DE REFERENCIA GENÉRICOS.
ARTICULO 10.	CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES FRENTE AL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.
ARTICULO 11.	COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN TÉCNICA DE QUE TRATA LA LEY 70 DE 1993
ARTICULO 12.	REUNIÓN DE CONSULTA. Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la solicitud de licencia ambiental o de establecimiento del Plan de Manejo Ambiental, la autoridad ambiental competente comprobará la participación de las comunidades interesadas en la elaboración del estudio de Impacto Ambiental, o la no participación, y citará a la reunión de consulta previa que deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes al auto que así lo ordene preferiblemente en la zona donde se encuentre el asentamiento.
PARÁGRAFO 1o. Cuando para un proyecto, obra o actividad hayan de consultarse varias comunidades indígenas y negras se realizará una sola reunión de consulta, salvo cuando no sea posible realizarla en conjunto por existir conflictos entre ellas.	
PARÁGRAFO 2o. La reunión se celebrará en idioma castellano, con traducción a las lenguas de las comunidades indígenas y negras presentes, cuando sea del caso. De ella se levantará un acta en la que conste el desarrollo de la misma, que será firmada por los representantes de las comunidades indígenas y negras; Igualmente será firmada por los representantes de la autoridad ambiental competente, del Ministerio del Interior y de las autoridades de control que asistan a ella.	
ARTICULO 13.	DESARROLLO DE LA REUNIÓN.
EL CAPITULO III CONSULTA PREVIA FRENTE AL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	
ARTICULO 14.	DOCUMENTO DE EVALUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
EL CAPITULO IV. CONSULTA PREVIA EN MATERIA DE PERMISOS DE USO, APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.	

ARTICULO 15.	<i>PERMISOS DE USO, APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.</i>
ARTICULO 16.	<i>REUNIÓN DE CONSULTA.</i>
ARTICULO 17.	<i>DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE CONSULTA.</i>
ARTICULO 18.	<i>ÁMBITO DE APLICACIÓN</i>
Fuente: Elaboración esta investigación a partir del decreto 1320 de 1998.	

Se podría entender del análisis de lo expuesto, que la consulta debe fundamentarse en principios incluyentes que permitan la construcción y fortalecimiento de acuerdos mutuos contemplando el derecho que los individuos consultados tengan toda la información adecuada o pertinente a los contextos y sus formas de organización local. Igualmente la consulta previa y el derecho a la participación desde la lectura real, debe posibilitar la intervención en estos procesos; no puede haber consulta sin que la participación, la negociación, el dialogo de saberes y la valoración del conocimiento de las comunidades estén manifiestas en un dialogo abierto, concertado y constructivo.

6. MARCO REFERENCIAL

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS CULTURALES Y AMBIENTALES DEL TERRITORIO COLECTIVO DE ALTO Y MEDIO DAGUA.

Según el documento más reciente producto de la caracterización de la zona del CC AMDA (2010), las condiciones socio-económicas y culturales del territorio colectivo del Consejo son las siguientes:

6.1.1 Aspectos socioeconómicos.

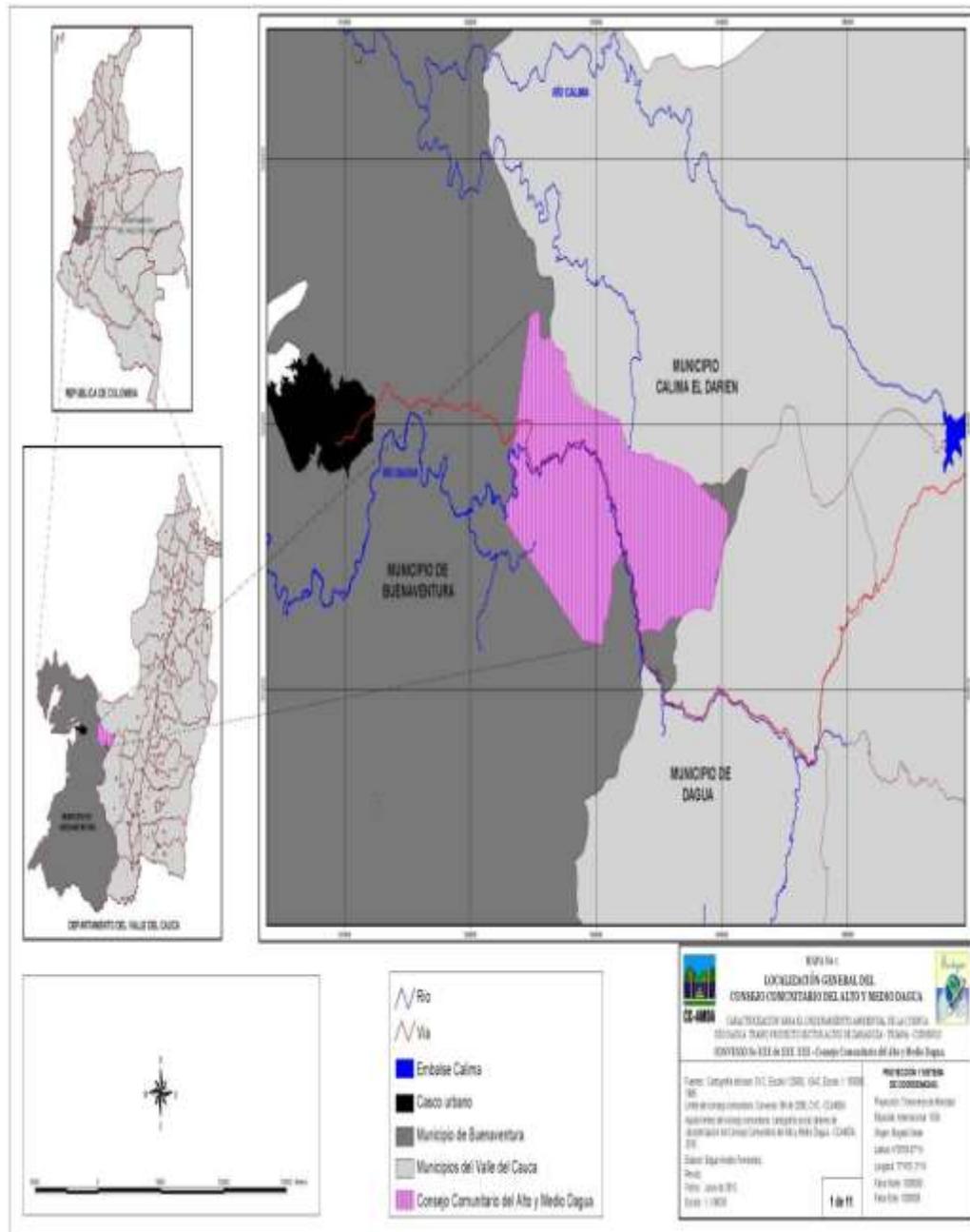
El territorio colectivo del consejo CC-AMDA, se ubica adyacente al eje vial de la carretera Cabal Pombo, que comunica al puerto de Buenaventura con el interior del país; la región está inmersa dentro de la reserva forestal del pacífico en la Selva Húmeda Tropical, en el distrito de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca.

Con un área de: 7.375 has 5678 M2 obtenida en un primer título colectivo mediante resolución No. 2455 de 04 de Diciembre de 2005, y tras la reclamación de ajuste a lo solicitado ante el INCODER, se reconoce el error y se adjudica en un nuevo título de junio de 2010, con el que se le reconoce un bloque de territorio el cual había quedado por fuera del título; con este logro queda un área definitiva de título colectivo de 11.274 has.

En su contexto geográfico y territorial se mezcla una compleja red de ecosistemas, se encuentran una diversidad de especies faunísticas y florísticas, así como doce (12) quebradas y condiciones biofísicas que fácilmente se pueden traducir a una gran demanda no solo biofísica sino también cultural, escenario que sumado a su fortaleza natural se incluye en la privilegiada ubicación cerca al casco urbano del distrito de Buenaventura.

El territorio del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua, lo conforman seis (6) comunidades o núcleos poblacionales que son: Alto Zaragoza, Bajo Zaragoza, Bendiciones, el Km 40, Triana, el Salto y La delfina, con 507 familias y una población de 2.080 habitantes de acuerdo al último censo de caracterización.

Mapa 1; Ubicación del territorio colectivo del Consejo Comunitario De Alto Y Medio Dagua



Fuente: CC-AMDA Caracterización Ordenamiento Ambiental 2010

6.1.2 Aspectos demográficos de la población del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua.

- **Patrón de poblamiento y centros poblados: El paisaje actual como sus** asentamientos poblacionales, son producto de la relación que se ha tejido entre los seres humanos y el medio natural, por ello encontramos una distribución paisajística como testimonio de tal intervención; así en la zona cerca de las quebradas o del río Dagua y a lo largo de la carretera Alejandro Cabal Pombo, se han asentado básicamente cuatro (4) grupos poblacionales, los cuales si bien no se encuentran organizados de manera nuclear, se encuentran agrupados en su generalidad por etnias en diferentes sitios, se distinguen las comunidades afrodescendientes, los Nasa kiwe, los Embera y colonos (blancos).
- **Población Urbana / Población Rural:** En el territorio coexisten varios grupos étnicos; por un lado se encuentra una población afrocolombiana, la cual aún conserva algunos saberes ancestrales principalmente en el ámbito de la medicina tradicional, las costumbres gastronómicas, la realización de actividades productivas, algunos rituales para el nacimiento y la muerte de las personas; estas prácticas se ven representadas principalmente en la población mayor o adulta de la comunidad, igualmente existe un asentamiento indígena y de colonos mestizos venidos de otras regiones del país (paisas, caucanos y nariñenses)¹⁴. En el último censo poblacional realizado por la Junta Directiva del Consejo Comunitario; arrojó un total de 507 familias con total de 2080 habitantes.

6.1.3 Aspectos fisiográficos y bióticos del territorio del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua.

- **Hidrografía:** El río Dagua constituye el eje hidrológico y además de la pesca se realizan actividades de extracción de balastro y arena. Tiene gran confluencia de quebradas que provienen de recorridos cortos en altas

¹⁴ La información demográfica fue elaborada por la promotora de salud de la comunidad de la Delfina Aura María Vergara;

pendientes, acompañados de drenajes que configuran valles en V profundos, los cuales se convierten en pequeños abanicos en la desembocadura, las principales quebradas son: Quebrada el Oso en la comunidad de Zaragoza, Quebrada Agua Negra y Monroy en la comunidad de Triana, Quebrada Bendiciones y Aracatá en la comunidad de Bendiciones, Quebrada Sombrerillo y Cincuenta en la comunidad de la Delfina, Quebrada la Víbora en la comunidad del Salto.

- **Cobertura Vegetal:** En cuanto a cobertura vegetal en el área del Consejo se encuentran áreas boscosas con diferentes estados sucesionales, tanto en bosques de colinas altas, como de colinas bajas, márgenes del río y las quebradas; las zonas de vegetación densa corresponden en mayor medida a bosque secundario silvestre, en sitios de pendientes mayores de difícil acceso y a veces de interés para conservación de las quebradas. Se encuentran zonas de vegetación con densidad media, que abastecen de maderas para la construcción y fuente de combustible para la comunidad; dada la alta densidad vegetal la zona permite el desarrollo de la cacería que es importante para el aporte proteico de la población, igualmente se encuentran zonas en recuperación, o áreas de rastrojo identificadas como pequeñas manchas distribuidas de manera irregular con diferentes procesos de sucesión que son recuperadas y colonizadas por la vegetación natural de la zona y alcanza alturas con especies desde 1 metro hasta los 15 metros.
- **Tipo de actividad productiva:** Sistemas de Producción/ Tenencia de Tierra: con sus prácticas y formas tradicionales de producción desde su existencia, los moradores del consejo comunitario han coadyuvado a la sostenibilidad de los recursos naturales, aunque se reconoce cierto nivel de afectación por la intromisión en los últimos años de prácticas inadecuadas de extracción de algunos recursos por la introducción de maquinaria y equipos (como la motosierra y la minería ilegal) con lo cual se ha ocasionado un deterioro notable en su entorno.
- **Unidades Productivas/Necesidades Familiares:** Muchas de las familias asentadas en este territorio se dedican a labores tradicionales; es decir han implementado una economía de subsistencia basada en las prácticas de

actividades productivas cíclicas como la minería, la cacería, el corte de madera, la recolección de productos, la atención turística, y la agricultura entre otras. El modelo de subsistencia desde lo económico genera una economía solidaria entre las familias, se da intercambio y venta de productos entre los miembros de la comunidad.

Desde lo **social** genera sentido de pertenencia, apropiación por el territorio fortalecimiento de los usos culturales y valores tradicionales; en este sentido la antropóloga Motta (1995): plantea “.... *En efecto, la dependencia de un medio natural en el que predominan recursos minerales importantes y el bosque húmedo tropical, como hábitat, fuente única de recursos y eje de la organización social, ha originado una cultura estrechamente ligada a estos ecosistemas y fuerte sentimiento de pertenencia de las comunidades a sus territorios.*”¹⁵

Las especies más comercializadas son: zapote, (*Pouteria sapota (Jacq.) H. Moore & St*); chirimoya, (*Annona cherimola Mill*); chontaduro, (*Bactris gasipaes*); banano, (*musa paradisica*); plátano, (*Musa sp*); primitivo o chiviri, (*Musa spp*); y la papachina, (*Colocasia sculenta*); su proceso de comercialización se da a nivel local; es decir, entre la comunidad; en ocasiones tiene incidencia en comunidades aledañas como Cisneros, al igual que en Buenaventura.

La minería: Los africanos llegan al pacífico desde comienzos del siglo XVIII su incorporación a la región está vinculada al desarrollo de la minería y su aporte a la economía, que desde fines del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII se desarrolla en Raposo, Dagua y Chocó¹⁶.

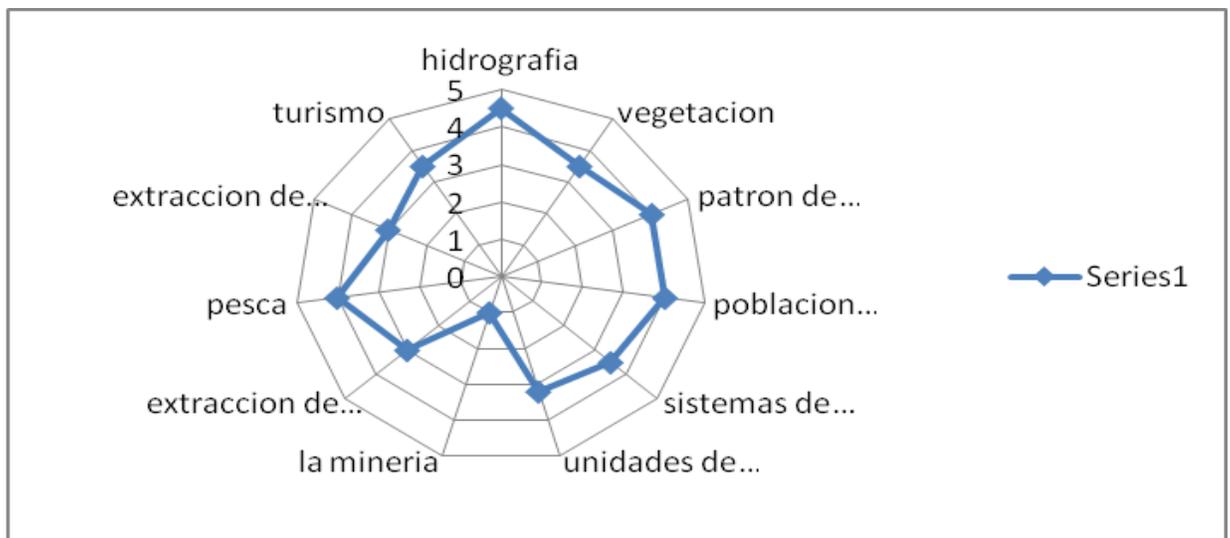
“A veces se trabajaba en cuadrilla para un solo mate, pero en otras ocasiones se trabajaba para un solo mate o de forma individual. Las cuadrillas podrían ser el marido con la mujer, o la vecina con el vecino o la comadre con el compadre, anteriormente aquí lo practicaban todas las personas, tantos los adultos como los niños por que el km 28, el Alto Zaragoza, km 40 y Bendiciones ha sido una de las comunidades más mineras de esta zona.” Manuel Riascos¹⁷.

¹⁵ Nancy Motta González, (1995). Enfoque de Género en el Litoral Pacífico Colombiano, Nueva estrategia para el desarrollo, Santiago de Cali, Editorial Facultad de Humanidades, Pág. 15

¹⁶ Luis Valdivia. Buenaventura un Desarrollo Exclusivo Frustrado, Exclusión Economía y Social del Puerto. Universidad del Valle, Cali. 1994.

¹⁷ Manuel Riascos hace parte del Consejo Comunitario de la Cuenca Alta y Media del Río Dagua, vive en la comunidad de Zaragoza, fue la persona que acompañó la jornada de entrevistas en su comunidad.

En la actualidad por el descubrimiento de un depósito aurífero en la zona de Zaragoza y Bendiciones, esta actividad se convirtió en el principal tensor de la estabilidad ambiental, social y económica de la zona, por la forma ilícita como se realiza y la utilización de retroexcavadoras que han deteriorado la estabilidad del río Dagua. En un reciente estudio para el ordenamiento del territorio se elaboró el siguiente diagrama de tensores, fue la minería ilegal la situación más generadora de inestabilidad hacia el proceso organizativo.



Grafica 1 Diagrama Radial de descompensación socio espacial territorial.
Fuente:CC-AMDA

- **El corte de madera:** El bosque tropical de la Cuenca Alta y Media del Río Dagua posee una vegetación donde los Afrodescendientes entraron hacer parte de una economía de subsistencia, luego de la intervención realizada por industrias que se dedicaban a la extracción de madera para la fabricación del papel.

Estas industrias utilizaron durante muchos años la mano de obra de la población asentada en este territorio para realizar el trabajo de explotación, durante este proceso el hombre afro cambia la concepción de conservación de los recursos naturales a través de una forma racional y armónica por una dinámica extracción intensiva, por ejemplo cambia el hacha por

motosierra, corta los árboles sin tener en cuenta los ciclos naturales, entre otras.

- **La Pesca:** La pesca es una labor tradicionalmente ejercida por la comunidad, los tipos de pesca característicos de esta región se diferencian por los instrumentos y número de individuos necesarios para realizarla; una es la pesca con anzuelo, que tan solo requiere de una persona para su ejecución; mientras que con atarraya se necesitan de dos a tres personas para el manejo de los aparejos. Las principales especies encontradas en la zona son: *bocón*, (*Brycon amazonicus*); *barbudo*, (*Pimelodus grosskopfii*); *Nicuro*, (*Pimelodus clarias*); *sardina*, (*Iguanodectes spilurus*); *Mojarra* (*corroncho* (*Lasiacistrus sp*); *sábalo*, (*Brycon erythropterum*); *sabaleta*, (*Brycon henni*); *nayo*, (*Mugill spp*); entre otros.

La pesca no es considerada una actividad económica, pues el producto obtenido se destina al consumo de las familias y no a la comercialización; no está reglamentado ni normativizado el comportamiento de las personas para realizar esta actividad, sin embargo el camarón Muchillá (*Macrobrachium carcinus*), es comercializado se vende por kilos, libras y es muy apetecido en los restaurantes.

- **Extracción de material de río:** La extracción de material de río se constituye en una alternativa económica de las familias en el territorio; A través de esta actividad se extraen balastro, arena fina, arenon y piedras; estos materiales son utilizados tanto por los miembros de la comunidad como por personas que se dedican a la comercialización. El producto es comercializado a través de volqueteros que vienen de Buenaventura, en un día se pueden sacar 4 viajes aproximadamente.
- **Turismo:** En la comunidad se practica turismo principalmente en la zona carretable, hay presencia de varios centros recreacionales; sin embargo la participación de la mayoría de las personas que se dedican al turismo, lo hacen a través de la venta de productos tradicionales.

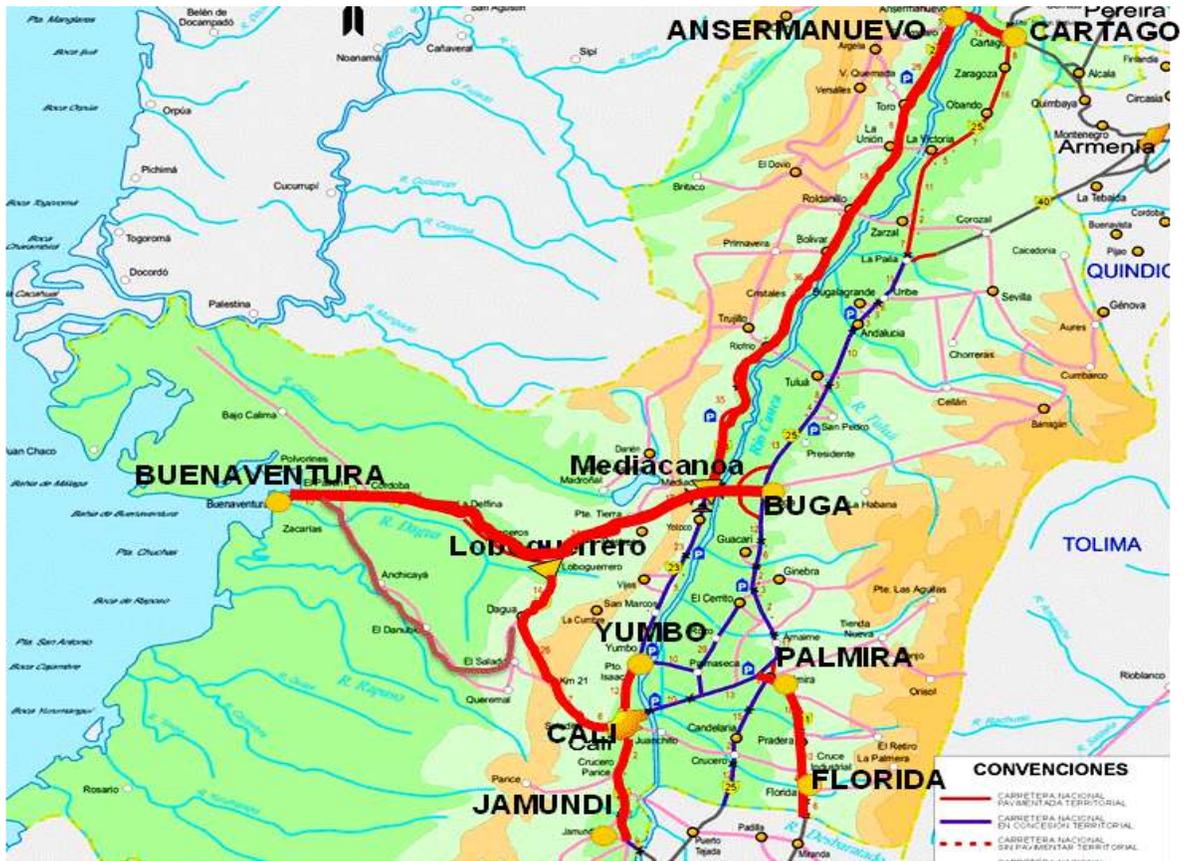
El turismo tiene un sub aprovechamiento, centrándose en la preparación de comida como sancochó de camarón, gallina, pescado entre otras y de bebidas típicas que se les adjudica propiedades afrodisiacas como él: arrechón, toma seca, chuco, vinete, caigamos juntos y tumbacatre, para su

preparación se necesita el viche, que se constituye en la base para preparar todas las bebidas tradicionales.

6.2 GENERALIDADES DEL PROYECTO

El mega proyecto construcción de la doble calzada Buga – Buenaventura, en los tres tramos 1, 2, 3, involucran territorios del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua, para el estudio de caso u objeto de esta investigación las situaciones de análisis se concentran en los procesos adelantados y la consulta previa con la organización étnica territorial para la Licencia Ambiental de los tramos 2 y 3 respectivamente con 19 Kilómetros de ampliación de la calzada o red vial. Este primer ejercicio le generó a los participantes, consejo comunitario, equipo de asesores, constructor de la obra, y el instituto nacional de vías (INVÍAS), una gran cantidad de lecciones aprendidas que permitieron una mejor agilidad en los procesos para los tramos posteriores, así como unos resultados diferenciales que hacen de este ejercicio con el CC AMDA, proceso “*sui generis*”, digno del análisis académico.

Mapa 2. Ubicación del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA.



Fuente: INVIAS 2006.

Tabla 7. Inversión del proyecto Doble Calzada por Tramos.

TRAMO	INVERSIÓN / MILLONES
SECTOR CITRONELA- ALTO ZARAGOZA Tramo 1.	129.318
SECTOR ALTO DE ZARAGOZA- TRIANA. Tramo 2	91.737
SECTOR TRIANA- CISNEROS. Tramo 3	63.322
SECTOR CISNEROS- LOBOGUERRERO. Tramo 4	380.000

Fuente: INVIAS 2006.

7. PROCESO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación como fue abordada en la introducción y justificación surge de la necesidad de comprender y recoger aspectos que, desde las formas organizativas locales de comunidades negras pueden comprenderse como participación, en el marco de desarrollo de proyectos de infraestructura que comprometen dos perspectivas, las condiciones y valoraciones locales del territorio y los intereses nacionales de desarrollo en donde se recrean y promueven la combinación de diferentes formas de visión de los territorios.

Para investigar aspectos socio-económicos y de participación en comunidades, es importante tener en cuenta que el proceso esta de alguna forma influenciado por la necesidad de emplear diferentes instrumentos como los conversatorios- talleres, las entrevistas, encuestas, que desde la tradición oral permita recolectar información que ayude a explicar las variaciones que existen en la idea de manejar y mantener el territorio.

El ejercicio de investigación durante la maestría en Desarrollo Rural, permitió definir aspectos básicos de lo que se considera participación y la percepción que tienen los representantes comunitarios sobre la participación de las comunidades en procesos como la construcción de vías, que compromete las condiciones biológicas del territorio y enfrenta a la comunidad a nuevas dinámicas económicas, sobre las cuales es necesario prever su efecto, y en el mejor de los casos, mediar en sus efectos, para que las comunidades puedan permanecer y seguir siendo propietarias de sus territorios colectivos.

Hasta ese punto, para poder hacer el análisis desde los procesos de investigación académica se utilizaron las herramientas que permitieran la aproximación cualitativa del ejercicio de investigación, se permitió definir variables, y validar procedimientos con la información obtenida a través de la aplicación de las entrevistas semi-estructuradas y abordando aspectos de interacción acordes a las relaciones con la tradición oral de las comunidades negras. Así mismo, se estableció aquella información que sería importante profundizar por medio de un instrumento cuantitativo como la encuesta, que permitiera hablar del total de la población involucrada en el estudio, y terminar un proceso de triangulación por medio de entrevistas a profundidad. Eso determinó la ruta metodológica, los tiempos establecidos y las necesidades de información que permitieran responder

la pregunta de investigación planteada y así aportar al proceso de comunidades negras en el pacífico colombiano.

Por medio de la triangulación de la información proveniente de los diferentes instrumentos de recolección de información, y al contrastarlo con lo que propone la teoría, la información sobre el manejo territorial y el marco normativo vigente en el país, se generaron recomendaciones que permiten, en el futuro, formas más efectivas de combinar los procesos locales organizativos locales, los procedimientos estatales y el marco normativo para armonizar sus intereses particulares en materia de participación y consulta previa con las comunidades.

7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para esta investigación se aplicaron como herramientas participativas las entrevistas semi-estructuradas y la aplicación de encuestas.

Las dimensiones que se abordaron con las entrevistas semi-estructuradas fueron las siguientes:

- Percepciones acerca de lo que representa el territorio colectivo para la vida de las comunidades negras.
- Formas tradicionales de representación comunitaria.
- Aspectos importantes dentro de la cultura negra de la participación
- Reconocimiento de aspectos que motivan, o limitan la participación en las comunidades negras.

Para el caso de las entrevistas semi-estructuradas estas fueron aplicadas a actores claves, incluyendo algunos representantes de la comunidad, que están interesados en el proceso de la planeación del territorio y que, más adelante, pudiesen ocupar cargos dentro de la junta del consejo y que permiten darnos elementos de análisis del aporte en la elevación del autoestima, la motivación y la superación personal con trascendencia hacia la colectividad.

Para la encuesta, se planteó cubrir los siguientes aspectos:

- Tiempo de permanencia y tipo de dependencia al territorio
 - Disposición de asistir a los eventos de fortalecimiento organizativo.
- Actividades organizativas desarrolladas al interior del territorio.
- Conocimiento por participación en la formulación y socialización del plan de manejo del territorio.
 - Conocimiento participación en la formulación y socialización del plan de gestión social y plan de manejo ambiental de la obra.
 - Tipo de escenarios o eventos en donde se sienten más cómodos para desarrollar y optar una mejor participación en procura de concertación, socialización y acuerdos.

Tabla 8. Tabla de Objetivos y Proceso Metodológico.

Objetivo General: Determinar las condiciones básicas necesarias para la elaboración de estudios ambientales incluyentes en territorios Colectivos que faciliten el proceso de consulta previa a comunidades tradicionales. A partir del análisis del estudio de impacto ambiental (EIA) que condujo a la obtención de la Licencia Ambiental 2367 del 27 de diciembre de 2007. Estudio de caso del corredor vial Buga – Buenaventura, tramo del Consejo Comunitario del Alto y Medio Dagua, en el distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.		
Objetivo Específico.	Fuente De Verificación	Herramientas Metodológicas Utilizadas
1. Analizar el proceso por medio del cual se establecieron los resultados valorativos de los impactos ambientales y la compensación por afectación ambiental a los recursos naturales del territorio colectivo de la Comunidad Negra Del Consejo	Documentos: Estudios de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental de la Obra, Plan de Gestión de la obra, Licencia Ambiental 2367 de 2007. Plan	Observación Directa, Recorridos de Campo. Entrevista semi estructurada, Encuestas, Conversatorios-talleres, selección, Clasificación,

Comunitario De Alto Y Medio Dagua.	de Manejo del Consejo comunitario de Alto y medio Dagua, Documento de Caracterización, Actas de Acuerdo. Bibliografía de apoyo.	triangulación y Análisis de información obtenida
2. Describir las herramientas metodológicas usadas en este procesos que articularon la participación comunitaria en la elaboración de la caracterización biofísica del territorio, en el estudio de impacto ambiental del proyecto construcción de la doble calzada en el área del consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Alto Y Medio Dagua en el distrito de Buenaventura.		
4. Identificar los aprendizajes a mediano plazo de procesos valorativos incluyentes en comunidades negras.		
5. Describir procedimientos metodológicos para facilitar la interacción y el desarrollo de la consulta previa con los procesos organizativos de las comunidades negras articuladas a la propuesta de planificación de sus planes de etnodesarrollo.		

Fuente esta Investigación.

Tabla 9. De aplicación de la herramienta Encuesta en la investigación.

Herramienta	Aspectos y criterios para la selección
La Encuesta	Tiempo de permanencia y tipo de dependencia al territorio
	Disposición de asistir a los eventos de fortalecimiento organizativo.
	Actividades organizativas desarrolladas al interior del territorio.
	Conocimiento por participación en la formulación y socialización del plan de manejo del territorio.
	Conocimiento por la participación en la formulación y socialización del plan de gestión social y plan de manejo ambiental de la obra.
	Tipo de escenarios o eventos en donde se sienten más cómodos para desarrollar y optar una mejor participación en procura de concertación, socialización y acuerdos.
Se aplicaron 240 una por familia en (6) comunidades, de las cuales se seleccionaron 207 (86,25%) y 33 (13,75) no fueron usadas en el análisis de la información.	
La triangulación de la información obtenida (entrevistas y encuestas), permitió dar respuestas a los objetivos específicos por medio del contraste y la verificación de la información proveniente de cada uno de los instrumentos y su comparación a la luz de las propuestas teóricas sobre la participación, el manejo del territorio, los aspectos culturales y los escenarios adecuados para una proceso de concertación con las comunidades negras.	

Fuente esta investigación.

Tabla 10. Herramienta Entrevista – semi estructurada en la investigación.

Herramienta	Dimensiones
Entrevistas semi-estructuradas.	Percepciones acerca de lo que representa el territorio colectivo para la vida de las comunidades negras.
	Formas tradicionales de representación comunitaria.
	Aspectos importantes dentro de la cultura negra de la participación
	Reconocimiento de aspectos que motivan, o limitan la participación en las comunidades negras.
16 entrevistas con 18 preguntas a actores claves, (representantes de la comunidad, estudiantes, líderes naturales, que pudiesen ocupar cargos dentro de la junta del consejo y que permitiesen darnos elementos de análisis del aporte en la elevación de la autoestima, la motivación y la superación personal con trascendencia hacia la colectividad.	

Fuente esta investigación.

Tabla 11. RESUMEN DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

4. OBJETIVOS.				
4.1 OBJETIVO GENERAL: Determinar las condiciones necesarias para la elaboración de estudios ambientales incluyentes en territorios de Comunidades Negras que faciliten el proceso de Consulta Previa a comunidades tradicionales. Estudio de caso del corredor vial Buga – Buenaventura, tramo del Consejo Comunitario del Alto y Medio Dagua, en el distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.				
4.2 Objetivos Específicos.	PROCESO METODOLÓGICO	HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN	RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES
1. Analizar el proceso por medio del cual se establecieron los resultados valorativos de los impactos ambientales y la compensación por afectación ambiental a los recursos naturales del territorio colectivo de la Comunidad Negra Del	A través del Acercamiento y cumplimiento del protocolo de reconocimiento interinstitucional. Guiarse por el Marco Normativo de la participación, la normatividad ambiental, los términos de referencia para realización de EIA, a la normatividad	Utilización de herramientas (encuestas, las entrevistas, observación directa, y los conversatorios - talleres, la cartografía social, los espacios de uso y las historias de vida.	Para superar las divergencias, aplicar herramientas de la IAP, ¹⁸ Participación de los actores en la Formulación de los PMA Y PGS de las obras.	La sola utilización de las metodologías convencionales de las matrices de Conesa, Battelle - Columbus, y Leopold, no es garantía de asegurar que hubo participación. Se deben

¹⁸ Se pueden destacar libros como 80 herramientas para el desarrollo participativo; de Geilfus, Frans. 1998, en el cual se exploran ejercicios que facilitan la participación de las comunidades y pueden adaptarse a los procesos de elaboración de EIA.

<p>Consejo Comunitario De Alto Y Medio Dagua.</p>	<p>para los grupos étnicos, el derecho consuetudinario, y el marco reglamentario del proceso de consulta previa con las minorías étnicas.</p>			<p>aplicar herramientas de la investigación acción participativa que reflejan la percepción comunitaria.</p>
<p>Análisis de las Herramientas.</p>				
<p>2. Describir las herramientas metodológicas usadas en este proceso que articularon la participación</p>	<p>Concertación, programación y ejecución de actividades con las formas de gobierno del</p>	<p>Recorridos de campo, la observación directa, aplicación de encuestas, entrevistas semiestructura</p>	<p>Una buena participación de los miembros de las comunidades negras a través de sus formas de</p>	<p>Es necesario seguir el protocolo de acercamiento interactuar con los consejos comunitarios de acuerdo al marco normativo</p>

<p>comunitaria en la elaboración de la caracterización biofísica del territorio, en el estudio de Impacto Ambiental del proyecto Construcción de la Doble Calzada en el área del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra De Alto y Medio Dagua en el Distrito de Buenaventura.</p>	<p>territorio legalmente reconocidas. Recreación de escenarios para la reflexión personal e individual, determinación de los alcances de las encuestas y entrevistas. Selección de espacios acordes al tema o actividad a desarrollar</p>	<p>das, realización de talleres con grupos focales, estudio de vida.</p>	<p>gobierno propio del territorio, contribuye a identificar los grupos focales y actores claves para acceder a la información necesaria para caracterizar los elementos constitutivos del territorio, y sus reales potencialidades desde el uso ancestral.</p>	
<p>Análisis de los Actores</p>				
<p>3. Destacar divergencias y convergencias en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, la Consulta Previa y la</p>	<p>Divergencias por la percepción de uso de los recursos, lo que no se conoce no se valora, y se destacó esa premisa en la valoración de</p>	<p>Herramientas numéricas, como las metodologías de Conesa - Battelle- Columbus, Leopold, de Redes.</p>	<p>Las metodologías y matrices a utilizar en estos estudios deben desde sus aportes matemáticos reproducir</p>	<p>La sola valoración de los impactos a través de la aplicación de modelos matemáticos y matrices, no permite la articulación de la percepción ancestral del individuo y las comunidades</p>

<p>Licencia Ambiental para el proyecto de Construcción de la Doble Calzada en el Territorio Colectivo del Consejo Comunitario De Alto Y Medio Dagua en el Distrito de Buenaventura</p>	<p>los EIA, y en la formulación de los programas de compensación en los PMA Y PGS de la obra.</p>		<p>la percepción de las comunidades.</p>	<p>frente a su relación de uso del territorio.</p> <p>Las comunidades hacen la valoración de los recursos naturales desde el conocimiento y el uso que de estos se dan por los individuos, entre más cercano y cotidianos sea mayor valor les involucra.</p> <p>Las valoraciones matemáticas deben estar permeadas por el criterio de las personas que hacen uso directo del recurso.</p> <p>Desconocer lo anterior genera las divergencias.</p> <p>A través del dialogo y la comunicación en confianza se generan las convergencias necesarias que permiten el desarrollo de los procesos de inclusión.</p>
--	---	--	--	--

				es necesario articular el uso de las matrices y metodologías para la valoración de impactos y las herramientas de DRP, por los equipos de facilitadores interdisciplinarios
	Convergencias : reconocimiento por parte de los actores involucrados en la participación de las comunidades lo que propicio la reproducción de puntos de contradicción por la percepción personal que hace caer en subjetividad en las	Herramientas de investigación participativas: como los estudios de caso (vida), para caracterización y auto diagnósticos (cartografía social, espacios de uso, calendarios productivos, entrevistas, encuestas, conversatorios -talleres, censos.) ¹⁹		

¹⁹ El convenio internacional 0239-2008 SENA-TROPENBOS, para el proyecto “Gestión Ambiental Y Cadenas Productivas Sostenibles, ha desarrollado valiosas herramientas y guías metodológicas para caracterizar y elaborar auto diagnósticos participativos con las comunidades que se adaptan fácilmente a los procesos para obtener información confiable para enriquecer los Estudios de Impacto Ambiental

	<p>valoraciones y en la interpretación de los procesos de consulta previa. Muestras de poco conocimiento de los procesos metodológicos de la consulta previa, disminuir la importancia del proceso a la consideración de una simple reunión de información.</p> <p>Poca objetividad para aportes de los estudios ambientales de una compensación con sostenibilidad a los medios.</p>			
Análisis de los Aprendizajes				
4. Identificar los aprendizajes a mediano plazo de procesos valorativos incluyentes en	Acercamiento adecuado a los procesos organizativos, conocimiento s previos del	Revisión de literatura normativa, técnica, consultas fuentes	Es de mucha importancia al abordar espacios con grupos étnicos	La participación de los individuos en la elaboración de estudios de impacto ambiental debe ser desde el comienzo en la

comunidades negras.	contexto	secundarias, primarias.	<p>documentarse y comprender los aspectos normativos, organizativos.</p> <p>Propiciar espacios políticos, administrativos y técnicos que favorezcan la articulación de los resultados de los estudios a los propósitos de compensación de los PMA Y PGS. De las obras</p>	<p>formulación del proyecto, esto imprime aprendizajes que permiten disminuir costos, en tiempo y recursos a los proyectos.</p>
				<p>Esta participación debe estar en el marco de la legislación para estas comunidades, con esto se facilita el ejercicio de consulta previa y se contribuye a la articulación de sus propósitos de bienestar definidos en el plan de administración de los recursos naturales y del</p>

				<p>territorio.</p> <p>Participar en la formulación de las compensaciones del PGS Y, PMA de la obra hace más pertinente la inversión para restaurar y minimizar los efectos de los impactos ambientales, a la vez que aporta elementos para el fortalecimiento organizativo de las comunidades.</p>
--	--	--	--	--

Análisis del Procedimiento Metodológico.

<p>5. Describir procedimientos metodológicos para facilitar la interacción y el desarrollo de la consulta previa con los procesos organizativos de las comunidades negras articuladas a la propuesta de planificación de sus planes de etnodesarrollo</p>	<p>caracterización del lugar, identificación de actores y los procesos organizativos de las comunidades, identificar los alcances y limitaciones institucionales y el marco normativo para la aplicabilidad la consulta previa, identificar la</p>	<p>Revisión de literatura y documentos. Observación directa participativa, no participativa, recorridos, reuniones, talleres - conversatorios</p>	<p>Realizar el debido proceso contemplado en la normatividad vigente en materia ambiental, de grupos étnicos, de desarrollo sostenible, de participación comunitaria, exploración de los elementos del derecho</p>	<p>Para los actores involucrados es de importancia caracterizar el lugar desde sus estructuras organizativas, sociales, culturales, ambientales, económicas que le permitan una lectura del contexto y un buen acercamiento a la zona, una interacción idónea con las comunidades y la suficiente confianza para dar inicio al proceso</p>
---	--	---	--	--

	propuesta de etno desarrollo local		positivo y del derecho consuetudinario de las comunidades.	de concertación de la consulta previa.
			Fuente: esta investigación.	

8. RESULTADOS Y ANÁLISIS

El desarrollo de los aspectos metodológicos de la investigación planteada, que se describen a continuación nos permitieron identificar los conceptos comunes para abordar los resultados y hacer el análisis de los mismos dando respuestas al tema de investigación y los objetivos propuestos. El obtener la información de las diferentes fuentes y consultar autores que argumentan sobre el tema, permiten el proceso de triangular la información y determinar las condiciones necesarias para la elaboración de estudios ambientales de carácter incluyentes en territorios de comunidades negras, facilitando el proceso de consulta previa con los grupos étnicos.

Los conceptos más comunes que se hallaron, se desprenden de la triangulación de los resultados de las respuestas en entrevistas y encuestas, la percepción del entrevistador y el análisis de los argumentos comunes de los actores muestreados. La siguiente tabla establece las palabras claves en torno a la cual giro la investigación.

Tabla 12. Conceptos Comunes y Palabras Claves que guiaron la investigación

RESULTADOS		ANÁLISIS DE RESULTADOS
CONVERGENCIA / DIVERGENCIA	CONCEPTO	PERSCPCIÓN COMUNITARIA
PALABRAS CLAVES ENTRE LOS ACTORES:	PARTICIPACIÓN	INSTITUCIONALIDAD / TOMA DE DECISIONES
		PROYECTO DE VIDA, REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS.
		RECONOCIMIENTO DE LA PRESENCIA SOCIALIZACIÓN.
		CONSULTA.
		CONCERTACIÓN / ESPACIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
		RETROALIMENTACIÓN / DIALÓGO DE SABERES
		CRECIMIENTO PERSONAL

TERRITORIO	ESPACIO DE VIDA
	INTERCULTURALIDAD - DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL
	AUTONOMÍA
	BIODIVERSIDAD
	PRÁCTICAS TRADICIONALES.
	PLAN DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO COLECTIVO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. (EIA)	LICENCIA AMBIENTAL
	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS) DE LA OBRA
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DE LA OBRA
	COMPENSACIÓN.
	ARTICULACIÓN A LOS PROYECTOS.

Fuente esta investigación

8.1 PARTICIPACIÓN - RECONOCIMIENTO DE LA PRESENCIA

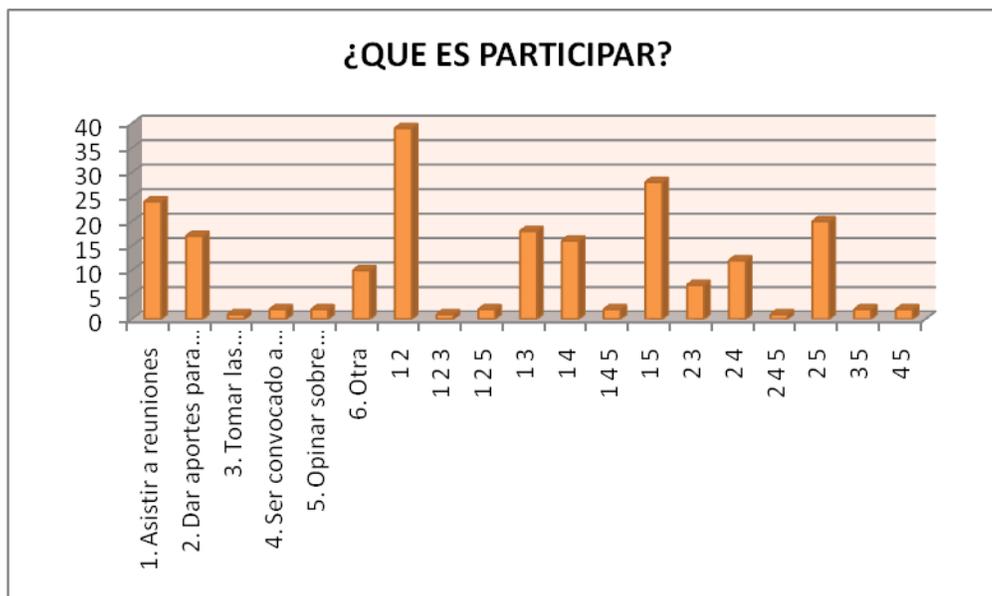
En la nueva Constitución Política del año 1991, el estado Colombiano reconoce los derechos a las personas a la participación y en especial a los pueblos afrodescendientes, pero sin duda el derecho entregado a las comunidades negras a través de la titulación colectiva para ejercer la administración del territorio de acuerdo a sus prácticas tradiciones de producción, conservando la función ecológica es quizás el elemento más sobresaliente de reconocimiento de la presencia como individuos y grupos sociales, es un espacio para motivar la participación, en este sentido, la participación de las comunidades negras en la consulta previa para la realización de proyectos en los territorios colectivos deben ser entendida como el espacio mediante el cual el individuo, grupo y ente territorial interviene ante las diferentes instituciones del estado y los particulares que toman decisiones sobre programas y proyectos en el territorio de uso colectivo, buscando minimizar las posibles afectaciones. De tal forma que no se vean vulnerados los aspectos organizativos, económicos, ambientales y socio -

culturales, del consejo comunitario de la comunidad negra, y el territorio que le han reconocido y entregado como resarcimiento al olvido del aporte que individual y colectivamente han hecho al desarrollo de la nación.

En reconocimiento de la diversidad cultural de la nación, las diferencias étnicas de la población y por ende sus lecturas y concepciones del concepto de desarrollo, hace que debamos repensar paradigmas desde la condición de la diversidad cultural, y ciudadanos con cosmovisiones diferentes. Hecho que es un logro significativo para el avance del estado multicultural.

Los resultados de la encuesta aplicada en la zona de estudio, arroja la percepción que los involucrados tienen sobre lo que es la participación, muestra que para un buen proceso deben converger dos condiciones que claramente identifican estas son 1) el asistir a reuniones, y 2) el dar aportes para tomar decisiones. Estos datos nos permiten deducir entonces que para los miembros del consejo comunitario la forma de sentirse participantes de un proceso o actividad, es a través de asistir a las reuniones y poder expresarse aportando elementos que sean articulados en las decisiones finales del tema discutido.

Grafica 2. Sobre la Pregunta que es participar?



Fuente: este estudio.

La gráfica estadística de diagrama de barras, obtenidas a partir de la tabulación de las información de las encuestas muestra la percepción de los participantes frente a la pregunta ¿Qué es participar?, en donde la mayor coincidencia en la respuesta se acoge a los conceptos asistir a reuniones y poder dar aportes así como la relación entre asistir y dar opiniones.

8.2 AUTONOMÍA TERRITORIO - TOMA DE DECISIONES - INSTITUCIONALIDAD.

Para las comunidades negras del consejo comunitario de alto y medio dagua el concepto “territorio” es el producto de la interrelación entre los humanos y el medio natural, el resultado de las actividades que los seres humanos realizan en donde se desarrollan; el concepto involucra aspectos sobre como las comunidades conciben el espacio , como lo utilizan en el devenir diario. En la respuestas de entrevistados y encuestados, se evidencia que tienen todo el conocimiento mapeado del territorio, y sus aspectos ecosistémicos, las características del paisaje y, las posibilidades que se tienen al interior del mismo, que permiten de ejercer de alguna manera autonomía en el territorio y posibilidades de información adecuada para los ejercicios de planeación institucional.

Con la conformación de los Consejos Comunitarios como entidades étnico-territoriales afrocolombianas, se fortalece la institucionalidad de estos procesos organizativos, se convierten en instancias de administración y porque no subrayarlo de poder que bien potencializado son una herramienta valiosa para la reivindicación de los derechos y el equilibrio de la equidad social.

Para los miembros del Consejo Comunitario, el territorio representa una gran importancia como elemento para organizarse y desarrollar sus labores la gráfica demuestra la percepción que se tiene en este aspecto por los encuestados del ejercicio de investigación.

“El significado que tiene los territorios colectivos para las comunidades negras, es el espacio de vida donde las comunidades negras se desarrollan, hacen sus actividades propias de su cultura y es la parte más importante para ellos porque

saben que sin territorio no son nadie. El territorio es todo para las comunidades negras.” líder Manuel Riascos

Grafica 3. Importancia del territorio para los habitantes del consejo comunitario de alto y medio dagua.



fuelle: esta investigación.

El 82% de los encuestados opinan que el territorio es de gran importancia en su proyecto de vida, como elemento de arraigo, apego, con posibilidad de crecimiento para el desarrollo individual y colectivo, sólo un 2% consideran que no tiene importancia, mientras que para un 16% valoran de regular importancia el concepto.

Los Consejos Comunitarios al constituirse, como instancias de gobierno propio étnico territoriales son consideradas con rango de institución, las cuales a través de sus estructuras internas están en posibilidad de crecer y consolidarse en la medida que adquieran y se les reconozca como tales, de tal forma que estas expresiones desde la legitimidad concedida actúen, por esto es importante que los procesos democráticos de gobierno propio, con sus acuerdos y reglamentos, que se fundamentan en el derecho positivo y consuetudinario sean aceptados en las instancias institucionales del estado.

Por tal razón, el estado y los particulares deben proceder desde esta realidad, para una adecuada interlocución interinstitucional facilitando, la articulación de las acciones de planificación de cada institución, manifestada como plan operativo institucional y, de la mano se planteen alternativas pertinentes a la hora de

formular y ejecutar proyectos y programas para el desarrollo, con el elemento diferencial del concepto de etno desarrollo.

Los elementos de la normatividad actual, son el combustible para potencializar el desarrollo de estas formas de organización social hacia el bienestar colectivo, finalmente se reconoce que es una realidad que para apalancar este propósito los procesos organizativos de las comunidades negras deben fortalecerse en sus aspectos empoderamiento ya que sólo ellos con sus propias iniciativas, y un adecuado acompañamiento de actores de la sociedad civil, académica, pública y privada, liderar crecimiento endógeno que se articule a su prospectiva para la sostenibilidad ambiental, la generación de bienestar socio-económico, con algún grado de autonomía.

8.3 REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS Y PROYECTO DE VIDA

Hay una discusión sobre la presencia del primer negro en América, algunos argumentos señalan que la presencia de estos en América, fue a partir del segundo viaje de Colón, en donde traía un esclavo de las características de la raza negra²⁰, y otros solamente los hace visibles en este continente a partir de la intromisión masiva de estas comunidades como mano de obra esclava resistente a las condiciones agrestes y duras de las nuevas tierras en colonización.

Después de haber superado la tragedia de discriminación y el racismo que enmarco nuestra nación, hoy se puede considerar que para una buena parte de las comunidades afrodescendientes los procesos de los Consejos Comunitarios es el principal vehículo de posibilidades para la reivindicación étnica de esta colectividad; y en buena hora se recupera el legado histórico de que esta tiene su génesis del reconocimiento de unas promesas incumplidas desde la gesta emancipadora en donde el libertador Simón Bolívar, se comprometía a entregar el derecho de titularidad a la población negra de una vasta zona de la cuenca de pacífico a cambio del apoyo recibido por los haitianos presididos por Petion²¹.

²⁰ Información de la conferencia del Dr. Catalino Murillo, líder del proceso de comunidades negras, en taller sobre "Historia del negro en América y consulta previa" en octubre de 2010.

²¹ Según argumentos de Néstor Córdoba Camacho, en entrevista al autor en el 2009.

El accionar de las comunidades negras, hoy se asemeja a juicio de algunos en procesos permeados por la corrupción, aprovechamiento y viveza. Es el producto quizás del mensaje equivocado, de algunos líderes; que han tomado ventaja por los vacíos de reglamentación e interpretación del orden normativo, el acceso a la información y al rápido proceso de rotación de funcionarios del orden nacional y el poco conocimiento institucional²², lo que ha posibilitado que en nombre del proceso se enarboles representatividad de colectivos, recreando una dualidad en la que por un lado, unos pocos gozan de los privilegios y oportunidades que ha dado el estar enterados del nuevo orden jurídico y el acceso a la información, y un grueso de desinformados que en masa acéfala se comportan sin rumbo y sólo debaten que hay pocas oportunidades, pese a contar con todas las posibilidades ya que son representantes legítimos; de procesos organizativos en los territorios colectivos en clara señal de reivindicación de los derechos. En este punto seguramente las carencias a las que fueron sometidos a través del tiempo en las políticas y programas, etnocéntricos se podrán enderezar hacia una nueva posibilidad de inserción a los procesos de desarrollo nacionales del estado fundamentado en la base comunitaria y la consolidación de expresiones diferenciales del contexto y del proyecto de vida del individuo y la colectividad con sus características étnicas.

Con los esfuerzos institucionales de las naciones y la evolución, hacia medidas para el reconocimiento de los derechos y la multiculturalidad presente en el universo, se empiezan a dar una serie de reivindicación de derechos para grupos vulnerables o excluidos y, en ese escenario se propende por medidas para mejorar la participación, motivaciones que propendan por el bienestar y el respeto de los derechos de las comunidades negras e indígenas. Esta participación debe estar aislada de toda influencia que vaya en contravía de los intereses de las comunidades y sus formas organizativas. La participación para consulta previa o consentimiento previo con estos grupos, debe ampararse en relacionamiento de confianza, legitimidad y reciprocidad, de manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a los acuerdos y al logro de la aprobación de las medidas o actividades propuestas de tal forma que el proyecto de vida de las grupos étnicos no se vea afectado en su visión de crecimiento y bienestar como individuo y colectividad.

²² Al respecto Néstor Córdoba C, (q.e.p.d); reconocido líder del proceso de comunidades negras argumentaba con vehemencia que había que "Enderezar y devolverle el espíritu a la norma" en alusión a los espacios por y para los consejos comunitarios de las comunidades negras en cuanto a la forma de representación legítima de los representantes de estas instituciones para interlocutar con el estado y los particulares, en el marco del transitorio 55, la ley 70 y el decreto 1745 de 1995.

8.4 TERRITORIO = ESPACIO DE VIDA.

Para el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto y Medio Dagua el territorio es la zona de vida, es el espacio vital en donde pueden desarrollar sus prácticas necesarias para la supervivencia como individuos y colectivos, hay apego a sus áreas constitutivas por que en cada una de ellas y en tiempos alternativos obtienen los elementos necesarios para asegurar su supervivencia, por su parte según, Osorio (2004), *“el valor del territorio reside en la relación que se construye entre las personas y el espacio físico, la territorialidad, se teje por medio de las relaciones y la interacción entre las personas con el lugar que habitan”*. En este aspecto se resalta la importancia de la valoración que dan las personas al territorio. Valoración que esta afincada en la capacidad de uso y el conocimiento que se tiene del mismo, a lo anterior y en plena concordancia con la percepción de las comunidades negras del consejo comunitario resaltamos el aporte, de (Massiris 1991:28), cuando argumenta que *“Un territorio sin identidad cultural es un territorio sin rostro, que no se reconoce así mismo y en consecuencia, poblado por seres sin sentido de pertenencia, sin compromiso,”*

Los entrevistados y encuestados en el marco de la investigación coincidieron en definir el territorio en una estrecha relación entre el quehacer diario, sus oportunidades y ofertas para la supervivencia, su medio de vida, e introducen un concepto de orden etimológico y en el marco organizativo cuando lo definen como;

“El territorio significa mucho porque se considera que es de todos, el territorio colectivo es el lugar o el espacio donde vivimos y compartimos una misma cultura y costumbres” Nayibe Mina secretaria líder de la comunidad del km 40,

“Es el área donde la comunidad desarrolla todas sus prácticas y actividades, tanto en lo humano como en lo organizativo, en la parte cultural, es todo lo que se desarrolla en un consejo. Lo principal para un consejo comunitario es tener un territorio definido para desarrollar sus actividades y costumbres”.²³

Para esta investigación, se define el concepto de territorio, como el espacio en donde las familias del consejo comunitario han vivido toda la vida, practicando sus costumbres, cuya valor es grandísimo y, se tiene la responsabilidad como proceso organizativo de sacarlo adelante para las nuevas generaciones

²³ Opinión de uno de los líderes entrevistados.

protegiendo la identidad como pueblo y, arraigándose en elementos de la cultura, la cosmovisión las actuales reivindicaciones y las posibilidades que se han dado a partir de la apropiación de la ley 70 de 1993.

“El territorio colectivo para las comunidades negras es un beneficio por que con el título colectivo que nos ampara el territorio ya las comunidades entran a tener un beneficio como habían venido anteriormente por que cualquier proyecto que sea del estado que vaya a pasar por nuestro territorio está en título colectivo debe ser consultado con los líderes de todas las comunidades que pertenecen a las directivas del consejo comunitario”, Pedro Isabel Riascos Tesorero y líder de la junta directiva del consejo .

8.5 ARTICULACIÓN A LOS PROYECTOS

Los programas y proyectos del sector público o privado, que se realicen en territorios colectivos de las comunidades negras deben reflejar la percepción de contexto que entrañan estas formas organizativas, el estar en el área de influencia directa así lo faculta, por tal razón en estos debe evidenciarse el debido proceso de diálogo y concertación desde el diseño y en la ejecución se debe articular los beneficios de la actividad al quehacer de la comunidad.

Es función del estado fijar políticas, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y de igual forma proveer de los elementos necesarios para que la gente afectada, en presente y futuro pueda estar reflejada en los beneficios del crecimiento, por esta razón se deben articular a las apuestas de desarrollo, la compensación acorde a los propósitos de restauración de los bienes ambientales de las comunidades afectadas en las áreas de influencia directa e indirecta, no basta con considerar que el desarrollo viene desde arriba y que representa la política del estado, y los beneficios son para toda la nación, se hace necesario procesos más incluyentes y equitativos para con los entes étnicos territoriales reconocidos en la constitución y la normatividad vigente.

El respeto de los conocimientos, la cultura y las prácticas tradicionales de la población afro descendiente contribuye al desarrollo sostenible y a la ordenación adecuada del medio ambiente; los pueblos afro descendientes tienen derecho a fortalecer sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y

culturales, manteniendo el derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural del estado multicultural en cuya articulación convergen con una forma de organización espacial y con un manejo particular del territorio.

8.6 PLANIFICACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO, USO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO.

La planificación del ordenamiento del territorio de las comunidades negras la contempla el decreto 1745 de 1995, reglamentario de la ley 79 de 1993, en su artículo 32 estipula que: *“El territorio titulado como Tierras de las Comunidades Negras será manejado y administrado por la Junta del Consejo Comunitario con base en el reglamento interno aprobado por la Asamblea General. La Junta del Consejo Comunitario deberá establecer mecanismos de administración y manejo que garanticen la equidad y justicia en el reconocimiento y asignación de áreas de trabajo para las familias, que evite la concentración de las tierras en pocas manos y que permita un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del cual se beneficien todos los integrantes de la comunidad, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme se reglamente el Capítulo IV de la Ley 70 de 1993”.*

El CC-AMDA, en el año 2006, con apoyo de la Corporación Regional del Valle del Cauca CVC, formuló su plan de manejo y administración del territorio colectivo. Este documento de planificación del uso del territorio permitió a través del ejercicio prospectivo plantear la visión de futuro de la comunidad en el marco del desarrollo autónomo sostenible que le permita su sostenibilidad en el tiempo, ejerciendo gobernanza y en concordancia a los requisitos para acceder a la titulación colectiva. Metodológicamente la formulación del plan de manejo se acogió al Decreto 1729 de 2002 contemplando las siguientes fases:

Una fase de DIAGNOSTICO: se identificó la situación ambiental de la cuenca, estableciendo las potencialidades, conflictos y restricciones de los recursos naturales renovables. Delimitación, extensión, localización y situación ambiental de la cuenca hidrográfica. Zonificación ambiental del territorio. Caracterización físico-biótica, con los aspectos: geográficos, hidroclimáticos, biológicos y de las condiciones socioeconómicas y culturales de la población.

Fase de PROSPECTIVA, con los resultados del diagnóstico, se diseñaron los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible del suelo, del agua, la flora y la fauna en el territorio colectivo.

Fase de FORMULACIÓN de proyectos; con base en los resultados de las fases de diagnóstico y prospectiva se definen los objetivos, metas, programas, proyectos y estrategias para el plan de ordenación y manejo del territorio colectivo.

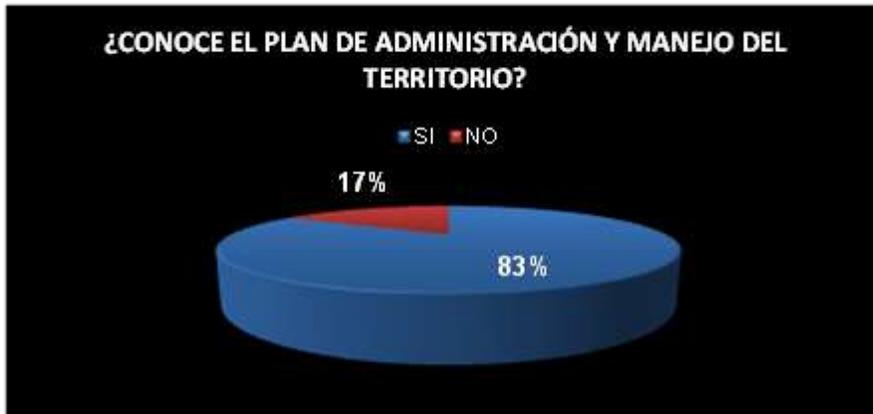
Fase de EJECUCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN. En la cual se elaboró un plan operativo en el cual se definieron los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas.

Fase de SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. En la que establecieron mecanismos de seguimiento y evaluación, así como indicadores ambientales y de gestión para evaluar el cumplimiento del plan de administración y manejo del territorio, se formuló y aprobó el reglamento interno para uso y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente; finalmente se destaca que se planteó un área de reserva o conservación natural en búsqueda de desarrollar el Artículo 25 de la Ley 70 del 93, que introduce la opción voluntaria a las sociedades de establecer en sus territorios procesos de reglamentación y ordenación a través de hacer declaratorias de áreas de protegidas o de conservación comunitarias.

Por la forma en que se desarrolló la formulación del plan de manejo y la participación de la comunidad en el ejercicio contribuyó en la aplicación de la investigación a obtener, la percepción de la mayoría de la población del Consejo Comunitario tiene conocimiento de lo que es su plan de administración y manejo del territorio; lo cual es un significativo aporte al momento de valorar las metodologías utilizadas por éste y su equipo de profesionales²⁴ que les acompañó en la realización de los trabajos.

²⁴Para los entrevistados al referirse a los profesionales hacen referencia al equipo de trabajo de fundaciones FUNDAPAV y ECOBIOS; ONGS ambientalistas que han estado acompañando el proceso del consejo a través de apoyo y asesoría técnica y social para la formulación y ejecución de proyectos de reforestación, reconversión de sistemas simples de producción, formulación del plan de manejo y en la consulta previa entre otros.

Grafica 4. Resultados a la pregunta para percibir el ¿conocimiento del Plan de Manejo y Administración del Territorio del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua?



Fuente esta investigación.

La formulación del plan de manejo con sus lecciones y aportes les permitió no sólo el fortalecimiento organizativo, sino también saber que ellos desde su propia interpretación y de su forma de interrelacionarse, podrían con el concurso de un grupo de profesionales acercarse a ejercicios de planificación del territorio y a la elaboración de documentos guías para las instituciones que en determinado momento necesiten interactuar con ellos, además del valioso aporte para conocer e identificar cada uno de los ecosistemas que conforman su territorio y poder proyectar un desarrollo endógeno a partir del uso y manejo sostenible de los recursos naturales y establecer una propuesta del reglamento interno que permita desde del orden consensuado hacer control, uso racional de los recursos naturales y buscar la conservación del bosque pluvial.

“Es lo más importante para la comunidad, porque con este plan de manejo es donde vamos a debatir todo lo que es nuestro territorio, este plan es importantísimo para manejar nuestro propio territorio y acondicionarlo a nuestra cultura como negros” Cristina Asprilla líder de la comunidad de la delfina.

8.7 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA OBRA

En esta investigación los Planes de manejo ambiental y de Gestión Social (PMA y PGS), elaborados por los profesionales del Consorcio Doble Calzada para la licencia ambiental, adolecen de la participación, de las comunidades en los estudios de impacto ambiental y se convirtió en el elemento de reclamación por el consejo comunitario toda vez que se reconoce que esta información es la propuesta base del manejo de los efectos ambientales adversos de la obra.

La participación en la elaboración y socialización adecuada que permitiera en los participantes aceptar que fueron tenidos en cuenta; se refleja en los resultados en donde hay un alto porcentaje de argumentos hacia el desconocimiento y la no participación en estos espacios, lo que a la postre originó un dilatamiento del proceso y la toma de decisiones sobre la consulta previa. Costo que en todo sentido se traslada al proyecto y solo se solucionó a través de converger hacia la necesidad de ampliar los estudios de una caracterización biofísica que arrojase elementos para enriquecer los planes de manejo ambiental y social del proyecto.

Grafica 5. Participación de la comunidad en la elaboración del EIA y el PMA del proyecto construcción de la doble calzada en el territorio colectivo de AMDA.



Fuente: esta investigación.

La grafica 5, muestran los resultados obtenidos en las respuestas a los consultados sobre dos aspectos la participación en los estudios de impacto

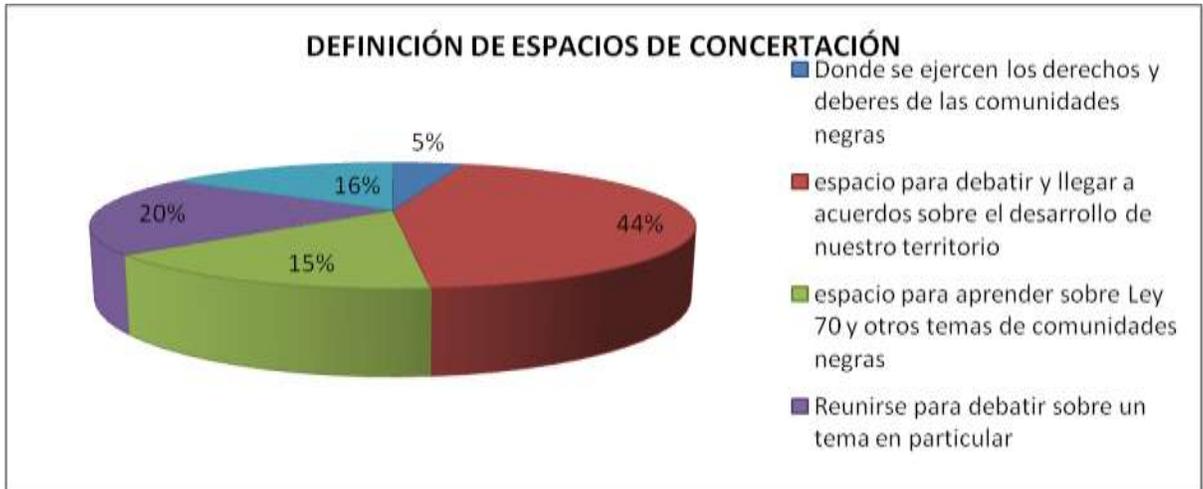
ambiental y la formulación del plan de manejo ambiental del proyecto doble calzada, los porcentajes en la lectura de los participantes hablan de la escasa participación en los dos eventos de construcción colectiva un 87% responde no frente a la pregunta de si participo en el EIA, un 74% niega la participación en el PMA del consorcio Doble Calzada.

Los procesos metodológicos para propiciar la participación de los grupos étnicos desde el inicio de la elaboración del proyecto no fueron aplicados, por esta razón el desconocimiento y la marginalización de su conocimiento muy útil desde el inicio, en los proceso de diseño y ejecución del proyecto no se reflejan ni articulan al plan de administración de los recursos naturales; estos elementos deben desde la integralidad, posibilitar que el modelo de desarrollo económico capitalista, resarza los efectos negativos de su proceder sin límites y minimizar los impactos negativos que pueden contribuir a destruir culturas económicas distintas, que existen superando los principios de la visión neoliberal de moda y que se fundamenta en la racionalidad económica, en la cual es poca la responsabilidad empresarial como modelo sostenible.

8.8 CONCERTACIÓN = ESPACIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Se relaciona la concertación, con el espacio de interlocución entre los actores para discutir o definir aspectos relacionados con los intereses que les atañen, es un escenario de construcción colectiva en donde deben primar aspectos como la igualdad en acceso a la información del tema a discutir, así como en los mecanismos de participación y donde las posiciones y argumentaciones se deben nutrir de los elementos de confianza, respeto y los principios de equidad para todos, por ser parte del proceso de consulta previa, este espacio debe estructurarse con base en el principio rector de la buena fe a fin de que todo el procedimiento se enmarque bajo los parámetros de transparencia, verdad y justicia en concordancia a lo propuesto en el artículo 6 del convenio 169 de la OIT; en donde se pide consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Grafica 6. Resultado del análisis de lo que consideran las comunidades sobre los espacios de concertación.

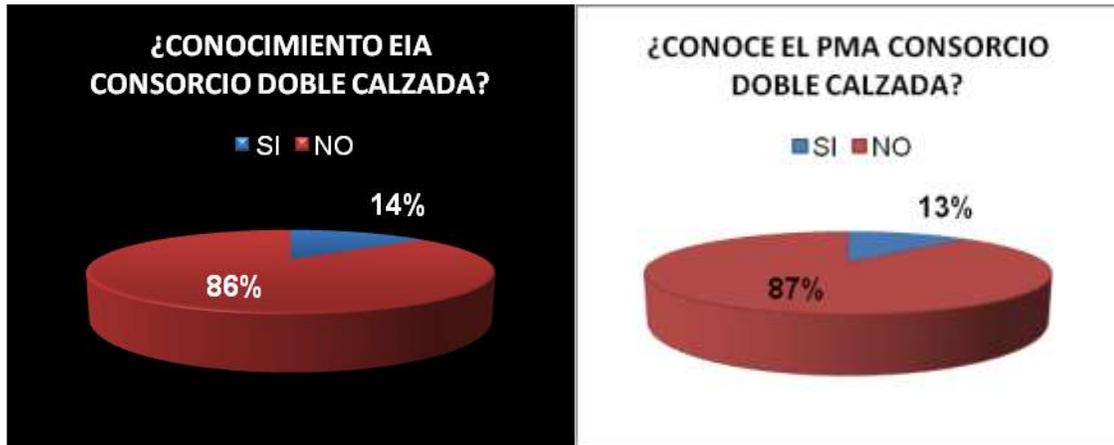


Fuente: esta investigación.

El 44% de los encuestados, consideran que la concertación es un espacio o mesa donde la comunidad se sienta a negociar ya sea con entidades privadas o con el estado, sobre los impactos que puede ocasionar un proyecto para la comunidad, donde todos los actores involucrados en igualdad de condiciones, participan y expresan su pensamiento, es también para ellos un escenario para articular su plan de administración del territorio a los planes de manejo ambiental y de gestión social de las propuestas que se vayan a desarrollar a través de la compensación.

La concertación la ven, como un espacio de reunión, debate y de capacitación sobre el marco normativo que les atañe y por ende un espacio de interlocución sobre temas particulares. Al no generarse este espacio en la formulación del estudio de impacto ambiental para la licencia de la obra, se produjo desconocimiento del contexto y por ende una inadecuada planificación de la compensación de los impactos ambientales en los planes de manejo ambiental y de gestión social de la obra.

Grafica 7. Sobre el conocimiento que tienen los miembros del estudio de impacto ambiental y el plan de manejo de manejo del proyecto construcción de la doble calzada Buga - Buenaventura en la zona de estudio.



Fuente: este estudio.

Al igual que en la valoración de la participación de las comunidades en este ejercicio a juicio de los participantes en el estudio de impacto ambiental (EIA), el proceso de concertación que permitiera articular los intereses, el conocimiento llegar a los acuerdos y fortalecer mutuamente la discusión y conocimiento de la Ley 70 de 1993 fue pobre, no permitió el dialogo de saberes y la interacción de los conocimientos para que los estudios y la propuesta para mitigar los impactos identificados fueran compartidos y aceptados por los actores del proceso.

Los entrevistados y encuestados consideran que su aporte e intervención en los estudios y la formulación de los PMA y PGS es necesaria;

“porque es con la comunidad con quien se define cuáles son los aspectos que se deben plasmar en este estudio, es la comunidad quien debe decidir qué es lo que se va a conservar y proteger con el Plan de Manejo Ambiental; también la comunidad debe comprometerse y respetar todo lo que se plasme en ese documento que es de tanta importancia para las comunidades”

8.9 SOCIALIZACIÓN

Según los líderes del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua, el concepto de “socializar” es la posibilidad de hacer extensivo o común a todos los miembros de la colectividad una información que les permita estar enterados y reflexionar en busca de generar argumentos propositivos sobre propuestas que se vayan a desarrollar en el territorio. Para estas comunidades es una etapa de mucha importancia, porque a partir de allí se enteran de lo que se va a hacer, es un espacio para que la comunidad conozca y se involucre, en busca de la iniciativa voluntaria y autónoma en lo que se va a hacer, sirviendo de veedores y acompañantes de los procesos que se realicen.

Consideran que el proceso de socialización como lo argumenta Sánchez (2008 pg. 65), *“va más allá de una reunión en donde se describe un proyecto o se anuncia un hecho, trasciende al estado que permita que las personas y las comunidades conozcan y se apropien, debe ser un espacio de amplia participación en número de personas (asamblea), y con todas las posibilidades de la intervención individual y colectiva”*, en los Consejos Comunitarios está muy asociada al primer espacio de interlocución con la comunidad para conocer los aspectos generales del tema, por lo regular se manejan dos o tres espacios para la socialización y pueden ser 1) a partir de la conversación con el miembro representante del Consejo Comunitario, 2) en reunión con la Junta Directiva en pleno, y 3) un último momento con la Asamblea General; evento convocado en cadena es decir el primer espacio se establece interlocución con el representante legal, quien a su vez convoca e informa en segundo momento a la junta directiva y en tercer momento es la junta directiva que convoca a toda la comunidad o asamblea para socializar el tema.

En casos, y ante posiciones de divergencia y de intereses marcados en contravía, y ante la poco fiable representatividad de los Consejos Comunitarios ante instituciones y particulares, el proceso se hace desde la Junta Directiva y/o la Asamblea, pero si bien es aceptado no deja de producir traumatismos y polariza situaciones.

Se destaca en los procesos de consulta previa con las comunidades que estas en ocasiones recurren a pausas para la reflexión en los llamados “*espacios autónomos*” los cuales son escenarios de deliberación, en donde analizan y se retroalimentan hasta llegar a acuerdos, decisiones que pueden ser definitivas o

transitorias sobre el tema de reunión. Sea cual fuere la decisión el espacio siempre esta protocolizado por la realización de un acta que es firmada por los participantes en su opinión sostienen que:

“Las actas son clara evidencia de que las comunidades conocen el estudio de impacto ambiental.” Mauricio Plazas estudiante de sociología dinamizador del Consejo de la comunidad de Altos Zaragoza

8.10 CONSULTA

Se considera la consulta como un proceso de diálogo y negociación cuya característica es que debe incluir aspectos como la constancia y la permanente interacción entre los diferentes actores involucrados, este proceso debe darse antes, durante y después de la formulación y ejecución del proyecto o programa sobre el que se hace la consulta.

Para los actores del sector público o privado, este espacio se ve como inconveniente y entorpecedor del desarrollo, por eso tratan de omitirla o la minimizan al creer que con una reunión de información ya se hizo; para muchos la implementación de un proceso de consulta, es altamente costosa en términos económicos y erróneamente se cree que finalmente no garantizará que los consultados acepten determinadas decisiones o resoluciones de Estado.

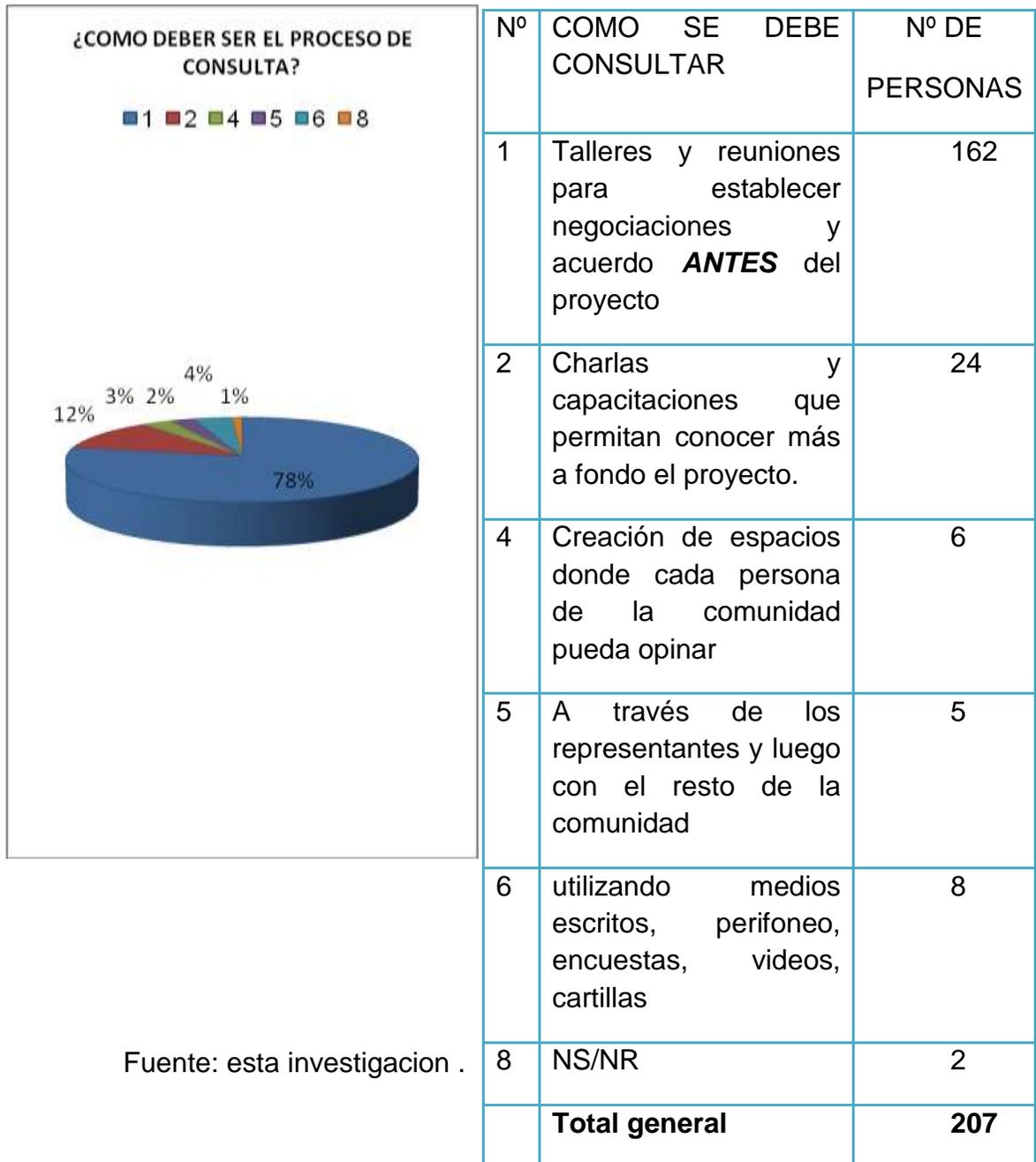
No obstante en la investigación y a juicio de los líderes del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua, hay el conocimiento sobre la priorización de la aplicación de las políticas de desarrollo del estado, algunas decisiones se toman pese a la negatividad de un colectivo, al respecto un reconocido líder del proceso de comunidades negras argumentaba que;

“todo proyecto es realizable, simplemente tenemos que ocuparnos es de que no atrofien los patrones culturales y no atrofien el medio ambiente porque es un compromiso que tenemos no con nosotros mismos sino con la humanidad y con las futuras generaciones” Néstor Córdoba Camacho entrevista 2009

Con este grado de percepción fundamentan, reclamar que se busca el derecho a participar en estos escenarios, en donde se diseñen los programas y proyectos de tal forma que la alternativa sea incluyente para los actores del estado y los particulares.

Saben que partir de sus propias experiencias, conocimiento del territorio y de las instituciones, sus aportes lejos de encarecer los proyectos, hacen más pertinentes las acciones reparatorias y mitigadoras de los mismos; a la vez que los hace partícipes del desarrollo, a quienes les toca aprender a convivir con el nuevo paisaje modificado.

Grafica 8 y Tabla 13. Resultados obtenidos al preguntar a los miembros del Consejo Comunitario; Cómo se debe realizar el proceso de consulta con los grupos afrocolombianos?.



Para los miembros de la comunidad negra de Alto y Medio Dagua, la realización de talleres y reuniones en donde se puedan establecer negociaciones y acuerdos ***antes del proyecto***,²⁵ así como las charlas y capacitaciones que permitan conocer más a fondo el proyecto son las principales actividades a tener en cuenta en un proceso de consulta previa, se identifican en estos escenarios y los sugieren como estrategias metodológicas de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

8.11 RETROALIMENTACIÓN / DIALOGO DE SABERES

En los procesos de interacción con las comunidades negras, la información a entregar sobre un proyecto debe ser clara y adecuada, de tal forma que no genere visos que posibiliten la desconfianza entre los actores que intervienen, esto facilita que el proceso de concertación se enmarque en un espacio de diálogo espontáneo y abierto para la construcción colectiva.

Es muy importante destacar el interés de la valoración del conocimiento que tienen las comunidades, de sus medios a través de los cuales han sobrevivido en su territorio no como un formalismo, sino como una muestra de reconocimiento del otro; pero sobre todo, es un elemento para que las personas interesadas nutran su conocimiento y en aprendizaje mutuo se fortalezcan profesional y espiritualmente durante la construcción de cualquier tipo de proyecto.

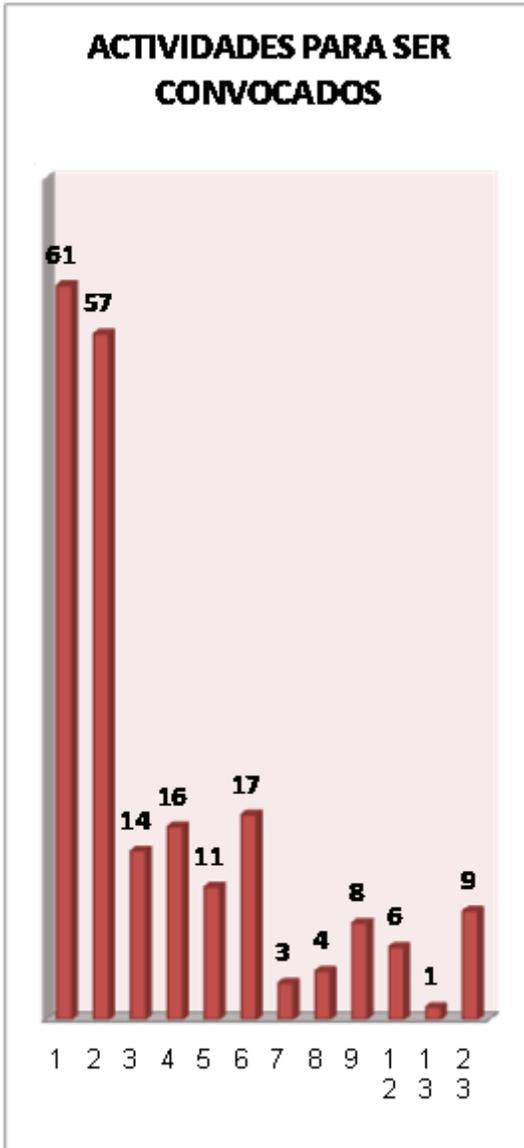
La validación de la información, el intercambio de saberes y la posibilidad de contar con asesores de confianza hacen que los grupos étnicos decidan con agilidad y confianza, ellos con la responsabilidad política requieren del acompañamiento técnico para comprender aspectos del lenguaje y el conocimiento técnico científico, cuando se brinda elementos para superar estas debilidades que suelen ser limitantes del proceso, se facilita la concertación, entendiéndose esta, como la construcción de los acuerdos entre actores interinstitucionales que si bien discrepan en sus posiciones y percepciones,

²⁵ Negrilla y cursiva del autor.

igualmente están unidos en la intención de dar solución a situaciones sobre las que comparten intereses mas no las mismas necesidades;

“Es como hacer un auto examen en la comunidad que es lo que hace falta, que se busca en el proyecto en sí, que va a dejar el proyecto y consultar a la comunidad lo que quiere.”Miguel Riascos estudiante de arquitectura de la comunidad de altos Zaragoza.

Grafica 9 y Tabla 14. Sobre las actividades de preferencia para ser convocadas.



fuelle: esta investigacion.

Nº	ACTIVIDADES DE PREFERENCIA PARA SER CONVOCADOS	Nº DE PERSONAS
1	Capacitaciones y charlas	61
2	Talleres	57
3	Recorridos de campo	14
4	Paseos	16
5	Conversatorios con adultos mayores	11
6	Actividades lúdicas y culturales (ferias, bingos...)	17
7	Jornadas de limpieza	3
8	Otras	4
9	NS/NR	8
10	Capacitaciones y talleres.	6
11	Capacitaciones y recorridos de Campo.	1
12	Talleres y Días de Campo	9
Total general		207

Para los miembros del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua se ven reflejados escenarios de participación; en un primer lugar consideran que las capacitaciones y charlas son el principal medio y en segundo lugar los talleres, también resaltan la importancia de la realización de los recorridos, los paseos y las jornadas de integración y charlas, con lo que se ayuda a mantener vigente la permanente disposición a la conversación, a los escenarios de oralidad y convergencia característica de este grupo étnico.

8.12 INTERCULTURALIDAD / DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL.

Desde la condición de ser una nación multicultural la diversidad de costumbres y aspectos culturales afloran para hacer un heterogeneidismo en donde las visiones, las lecturas de desarrollo, de bienestar e interacción con el medio son aceptadas. Cualquier decisión que pueda afectar a un grupo con diferencias culturales en la cosmovisión del desarrollo y la posible modificación de su entorno, deja en riesgo su supervivencia como grupo, en aspectos no sólo económicos, sociales y culturales sino también en el deterioro de las condiciones de una vida digna sometida a la consulta y a un consenso incluyente, todo esto en la aplicación del marco en que se ampara el derecho colectivo de las comunidades y el derecho de gozar condiciones ambientales sanas acordes con las características de sus medios naturales.

El estado a través del reconocimiento de la diversidad cultural ampara desde la carta constitucional la protección de la anotada diversidad, se desprende entonces una significativa acumulación de legislación en donde los elementos de conservación de la interculturalidad son protegidas y se trazan los mecanismos necesarios para la conservación de todas las formas de manifestación de interculturalidad en un proceso de aceptación de las diferentes estructuras de la vida social de los pueblos con sus expresiones y reproducciones de los aspectos culturales autóctonos y de alguna manera endógena que surgen de las concepciones de los pueblos.

8.13 COMPENSACIÓN

La protección del medio ambiente y la capacidad de mantener en forma productiva y sostenible sus tierras o territorios y recursos, es el baluarte en donde se puede decir se fundamenta el criterio de compensación para las comunidades negras y población afrodescendientes; ellos tienen derecho a los territorios que tradicionalmente han ocupado y utilizado en razón a la propiedad tradicional.

Si por alguna acción o intervención de carácter público o privado se ve amenazada o diezmada la capacidad de la reproducción del territorio, su oferta ambiental y de servicios para las comunidades debe valorarse en relación con estas afectaciones para hacer una aproximación a la adopción de una medida de compensación adecuada y proveer los elementos necesarios para la recuperación, en función de garantizar la oferta ambiental para las futuras generaciones; al respecto los participantes en el ejercicio de investigación sostienen que su aporte;

“Se debe tener en cuenta para mirar cómo se van a compensar los posibles daños que se hagan en el desarrollo de un proyecto, ya que si la comunidad tiene un plan de manejo tienes zonas determinadas para diferentes actividades. Y si es un proyecto hay que mirar cómo se va aplicar en la comunidad que no se vean afectados los recursos de la misma” David Celorio miembro de la junta del Consejo Comunitario líder la comunidad de Triana. Coordinador de la parte ambiental.

Las comunidades negras del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua enfáticos en la reclamación por la participación en los procesos, entendieron que la compensación forestal era uno de los mejores mecanismos para resarcir los daños por la afectación en la construcción de la obra, ya que en la compensación de árboles y las hectáreas recuperadas se ven beneficios del proyecto directos con los agricultores los cuales establecen sus sistemas productivos en las vegas de los ríos adyacentes al eje de ampliación de la carretera, igualmente a través de este ejercicio se pueden recuperar los ecosistemas estratégicos mediante la repoblación forestal y el establecimiento de medidas de reconversión de sistemas simples o monocultivos y zonas de potrerización a sistemas agroforestales y agrosilvopastoriles que mejoren la capacidad productiva y la homeostasis de los ecosistemas en el territorio.

Para los actores del ejercicio de investigación la compensación es importante ya que allí se firman compromisos para reparar los daños que genere la obra a la comunidad, permite igualmente definir cómo se va a resarcir con los trabajos o inversiones que se realicen para beneficiar a la comunidad, lo que va a generar obras sociales y les permite acceder a diferentes espacios, para esto es según ellos un “*Logro de reconocimiento como instituciones en los territorios étnicos*” por cuenta de las otras instituciones del estado.

8.14 CRECIMIENTO PERSONAL

Es interesante el cambio personal que se generó en muchos de los líderes, reconocidos y que anteriormente no mostraban mucha trascendencia en el actuar comunitario del consejo, individuos que no sobresalían a partir de los procesos de consulta previa han empezado a destacarse positivamente en todos los niveles, lo que ha motivado al estudio y los esfuerzos por seguir capacitándose se hacen manifiestos.

Este nuevo despertar como individuos activos, lo destacan como punto de génesis a partir de la participación en los primeros ejercicios de formulación del plan de manejo del territorio y las otras actividades conexas que se realizan como parte de los procesos organizativos. Son conscientes que como proceso organizativo no escapan de la característica de la baja participación, la tendencia a callar y dejar que algunos pocos “líderes” tomen la palabra con posiciones que no siempre son el sentir de la mayoría, es decir aún pueden presentarse circunstancias, en las cuales, los que hablan son los que llevan la vocería de todo el grupo, no obstante en las que podríamos considerar “*esferas de poder*” se evidencia algunos casos que dejan mal paradas a las organizaciones de base y centrando decisiones importantes en personas que no siempre sus intereses son en concordancia a los planes de bienestar de las mayorías.

En el Consejo, hay un interesante proceso de empoderamiento de los líderes y jóvenes estudiantes que se han ido capacitando y articulándose a dinámicas formativas, los cuales les ha dado suficientes elementos para hacer discusión constructiva en distintos escenarios, son ejemplos positivos que las nuevas generaciones reconocen y tratan de emular, ese escenario facilita las consideraciones que demuestran que hay en los procesos organizativos ejemplos

motivadores para el crecimiento personal y la elevación de la autoestima de quienes dejan que prime el interés colectivo sobre el individual, y una buena apuesta para el relevo generacional de liderazgo participativo.

Estos individuos se entusiasman en conocer sobre los derechos y las leyes que les amparan, saben que es un vehículo para hacerse notar y ser destacado en los niveles externos. Ante situaciones complicadas han optado por posiciones firmes, y prudentes del orden legal²⁶, reclaman con vehemencia la presencia institucional, le hacen el quite a situaciones que les ocasionan problemas jurídicos no solo a ellos sino también a la estructura interna del proceso organizativo; como Consejo Comunitario se ha ido consolidando a partir de la participación en la mesas de trabajo y en la definición de los espacios y derechos que tienen como comunidad.

“Cuando se ve que las instituciones que llegaron dieron empleo que muchas familias o personas cambiaron su forma de vida. Como estudiante el conocimiento como comunidad y ver que estamos reconocidos y que hay leyes que nos amparan, por lo tanto eso nos llena de muchas cosas a nivel personal.” Líder de la comunidad de Altos Zaragoza, entrevistado.

Consideran que en los ejercicios se han combinado el esfuerzo de la comunidad, de las instituciones, organizaciones y que lo que se ha conseguido es para sostenibilidad ambiental y la supervivencia en el territorio en mejores condiciones, son conscientes de lo que se está haciendo a nivel de cualificación, de que hace falta mayor presencia académica en la región pero que igual deben seguir buscando los conocimientos necesarios del quehacer académico, pues no es bueno para el proceso quedarse solamente en el pasado y no certificarse en un área del conocimiento, en el futuro necesitan fortalezas, piensan hay que continuar trabajando y reivindicando que son sujetos artífices de su propio crecimiento personal.

²⁶ Es de conocimiento la situación derivada del descubrimiento de un depósito aurífero en la comunidad de Zaragoza en el año 2009, y que en menos de dos meses convulsiona la estabilidad social- económica – natural y cultural de los moradores, el aprovechamiento ilegal del recurso situación que desbordaba la capacidad de respuesta del consejo y en que el estado y las instituciones responsables fueron anuentes. Para enfrentar la problemática, la presión sobre miembros del consejo comunitario fue manifiesta y se llegó a decir que había complicidad y permisividad por intereses económicos no obstante se ha podido demostrar que la junta del consejo actuó de acuerdo a las posibilidades que le daba el marco normativo de la ley 70 del 93.

En sentencia No 151 del 24 de noviembre de 2010, del Juzgado Segundo Administrativo Del Circuito De Buenaventura se condena a CVC, INGEOMINAS, MMAVDT, MINMINAS, MINTRANSPORTE Y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, a disponer los elementos necesarios para la restauración y reparación integral por los daños causados en el río y el detrimento de la calidad de vida de las comunidades. En la actualidad cursa demanda ante la corte internacional por este hecho.

8.15 MOTIVACIÓN A SEGUIR CONOCIENDO SU TERRITORIO

Muy de la mano con el crecimiento personal del individuo, se va consolidando una necesidad de conocer el territorio y su complejidad para con estos elementos poder ser propositivos en los escenarios de participación, los habitantes del sector han entendido que a partir de conocer y tener elementos sobre su modo de vida y las posibilidades reales de su contexto natural- social y económico, pueden hacer mejor representación en las discusiones. Esta situación les motiva a elevar el nivel académico, conocimiento, participación, porque son espacios que según los consultados;

“le abren puertas y uno se da cuenta cuánto valen sus derechos”,

La experiencia de participar en la consulta previa con el INVÍAS la consideran enriquecedora y destacan el invaluable aporte de este ejercicio para el crecimiento personal y colectivo, con lo cual han ganado muchas cosas para el territorio pero en especial para su proceso organizativo como Consejo Comunitario cuyo reconocimiento es evidente al interior de los otros consejos y las instituciones no en vano consideran que;

“porque hoy estas comunidades son muy nombradas por el tipo de cosas que hace en el fortalecimiento de la comunidad que ha hecho y ha visto realizado”²⁷.

Los logros obtenidos en la mejora de escenarios deportivos, de atención a la niñez en las escuelas y restaurantes escolares, la construcción y adecuación de la sede del consejo, la posibilidad de actualizar sus estudios biofísicos para conocer el territorio y poder plantear una prospectiva de sueño a futuro para sus generaciones, son logros que apalancan una gestión institucional como Consejo Comunitario;

“Es bien motivante, ver como previo a las gestiones van llegando las cosas y en este orden la reciprocidad entre lo que recibe la comunidad y el líder que debe permanentemente desplazarse y pierde espacio como baluarte de la unidad familiar por su ausencia” Lucila Martínez representante legal del consejo

²⁷ La mayoría de los encuestados coinciden en esta apreciación y lo destacan por ser a su juicio uno de los resultados más importantes obtenidos del proceso de concertación con el Instituto Nacional De Vías INVÍAS, para la construcción de la Doble Calzada Buga- Buenaventura en el tramo 1, 2 y 3.

Estos logros y pese a que son conscientes de la debilidad en el proceso de consulta previa, ven que esta oportunidad ha significado posibilidades y que se ha hecho una aproximación entre;

“el crecimiento y el bienestar de todos en compensado”.

Destacan que los espacios con el estado y las entidades se abren al conocimiento de su forma de vida y la retroalimentación para una mejor interacción, que estas relaciones con las demás personas e instituciones, son importantes por eso en forma reiterativa expresan que es;

“satisfactorio sentir que los actores del estado le reconozcan sus peticiones, que se sienten con uno a debatir un tema hasta poder llegar a una concertación entre lo que ellos van hacer y lo que la comunidad organizada exige en esa mediación”, L M representante legal del consejo

8.16 PUNTOS DE DIVERGENCIAS Y CONVERGENTES PARA LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La investigación permitió identificar como elementos divergentes en la valoración de los estudios de impactos ambientales para el megaproyecto, que pese los contenidos en elementos técnicos que permiten hacer un acercamiento a la composición biofísica del territorio, se adolece del elemento de participación de las comunidades y de articulación a sus propuestas organizativas como grupo, si bien reconocen la importancia de las matrices utilizadas y validadas desde la academia y la literatura técnica por factores metodológicos de aplicación no arrojaron todos los elementos para captar la sensibilidad de la comunidades, su percepción sobre los impactos ambientales y sus estrategias de vida para afrontar y revertir el nuevo orden ecosistémico que se transformará en su territorio.

Además, se considera desde la comunidad que este tipo de actividades de valoración, aunque cuentan con una alta necesidad de técnicos especializados en las temáticas específicas, también pueden involucrar a habitantes de la comunidad, no solo como informantes y guías en los recorridos, sino como parte

activa en la definición metodológica, en la aplicación de los instrumentos y en la discusión de los resultados.

Según Oyarzun (2008), “ *las metodologías de EIA están destinadas a sistematizar y potenciar el proceso de evaluación,..... El simple uso de una metodología, por buena que sea, no garantiza nada, por el contrario si es inadecuada puede contribuir a cometer serios errores al facilitar que se excluyan actividades y criterios necesarios para detectar posibles fuentes de impactos ambientales.*”

En los estudios presentados por los profesionales del consorcio se hacía énfasis en la utilización de las matrices de Leopold²⁸, Battelle Columbus²⁹; y Conesa para la valoración de los impactos; en controversia a esto y a juicio de los entrevistados, miembros del consejo comunitario y actores locales, éstas no reflejan la participación en la elaboración de los estudios, además la ausencia de la visión de los elementos culturales y de propuesta de etno desarrollo estimados en su plan de manejo.

Por su parte el equipo de asesores de Consejo Comunitario, entendió la validez de la utilización de las matrices señaladas pero considera de igual manera que para este tipo de evaluación era necesario la valoración de los impactos ambientales a partir de la utilización de otras metodologías complementarias para su dimensión, en donde se perciba e integre más la participación de las comunidades y en ese orden consideraban de mucha importancia la realización de talleres participativos en donde se pudiesen integrar los resultados de las matrices con la construcción de diagramas de redes en los cuales se identifican los efectos directos e indirectos de las acciones y cuya valoración matemática se debe construir con los actores locales gracias al buen número de herramientas y metodologías claramente descritas y reconocidas en el ámbito de la investigación participativa.

La utilización de entrevistas estructuradas y los conversatorios para identificar actores claves que con su experiencia puedan nutrir de elementos para hacer la valoración de los impactos también es una herramienta a considerar para validar

²⁸ Oyarzun (2008 p:54) describe que esta metodología esta descrita en la circular No 645 de 1971 del US Geological Survey “A Procedure For Evaluating Environmental Impactos” por L. Leopold y otros.

²⁹ Oyarzun (2008 p:56) describe que esta metodología fue desarrollada por el Instituto de investigaciones Batelle en su sede en Columbus, Ohio, y aparece descrita en la publicación de N. Dee y otros (1972), “An Environmental Evaluation System for Water Resource Planning”.

la participación de los actores en la determinación de los impactos y esto se puede aplicar en los escenarios en donde se empleen todas las matrices citadas y algunas otras que también están validadas por los especialistas en la materia.

De esta forma se puede decir que las matrices utilizadas deben articular herramientas metodológicas que permitan por un lado la valoración concertada de la numeración matemática del impacto, que estas matrices deben articular sus elementos cualitativos y cuantitativos en donde converjan los argumentos o percepción de los actores que intervienen. Las herramientas participativas deben generar el escenario propicio en donde se articulen la experiencia, el conocimiento de contexto, los objetivos y las metas definidas en el escenario de estudio con la participación activa en los acuerdos de los participantes con el fin de insumar con su opinión los métodos matemáticos que definirán los impactos en una aproximación más real a la valoración ambiental de los estudios.

Tabla 15. Elementos de divergencia y convergencia en los Estudios de Impacto Ambiental en el territorio Colectivo de CC. AMDA.

Concepto	Actor	Percepciones.		Encuentro / Acuerdo
		Divergencia	Convergencia	
1. El concepto de territorio	Consejo Comunitario	Máxima expresión del reconocimiento del estado sobre su existencia, elemento de vida.	Consciencia interinstitucional hacia facilitar el crecimiento económico del país	Adopción de protocolos metodológicos de acercamiento para facilitar el dialogo, la concertación y la formulación y validación de acuerdos interinstitucionales
	Dueño del proyecto y Constructor de la Obra	Elemento biofísico susceptible de aprovechamiento e intervención para el desarrollo		
2. Institucionalidad de los procesos organizativos	Consejo Comunitario	Saben que como proceso organizativo son una figura jurídica con el rango y la responsabilidad de una institución reconocida para la	Reconocer el orden jurídico del estado, la función y la proyección de la política de crecimiento y desarrollo. La importancia de	

		administración del territorio y que deben ser tenidos en cuenta en la ejecución del proyecto.	diseño y ejecución de obras y proyectos que conduzcan a esos fines.
	Constructor - Propietario Obra	Desconocimiento de la figura institucional y la valoraron desde la visión de un grupo organizativo con poca claridad y profundidad de la institucionalidad del estado.	Se definen los programas, planes y proyectos desde la política de gobierno y los postulados de crecimiento y se ejecutan de acuerdo a prioridades de ejecución.
3. Participación.	Consejo Comunitario	Poder expresar sus pensamientos, ideas y perspectivas, ser tenidos en cuenta y consultados en su opinión y conocimiento.	La comunicación, y el debido proceso del seguimiento a los protocolos para interactuar con los consejos comunitarios (convocatoria, socialización, retroalimentación y concertación) es el mejor ejemplo de participación.
	Constructor - Propietario Obra	Es avisar e informar la necesidad de hacer una actividad, es una reunión en donde se toma una asistencia; que se está presente sin la posibilidad del intercambio de conocimientos. Se considera erróneamente que	Se hacen los acercamientos, pero por lo regular no se sigue el protocolo, lo que dificulta la interacción con los actores claves y precisos.

		es un proceso desgastante y que contribuye a elevar costos	
4. Estimación área de estudio	Consejo Comunitario	El consejo y su equipo de asesores reclamaron la no ejecución de las directrices de la autoridad ambiental frente a los 500 mts de área para los estudios estos criterios deben ser acogidos por los profesionales que hacen el estudio.	Los actores previo acuerdos de las diferencias conceptuales se Acogen a lineamientos legales y técnicos de la autoridad ambiental sobre la definición del AID (área de influencia directa) del proyecto y sus impactos. Se ha establecido por autoridades que debe ser de 500 metros en cada margen del eje de la carretera
	Constructor - Propietario Obra	Sus estudios estimaron en forma autónoma un área inferior a los 100 metros en algunas zonas y en otras no alcanzaron a llegar a 20 mts justificando esto en las posibilidades de diseño del proyecto, con juicio subjetivo sobre fisiografía, relieve y condiciones naturales de los ecosistemas.	

5. valoración de impactos	consejo comunitario	Las comunidades saben exactamente en cuales zonas de su territorio el proyecto influye en forma leve, moderada o fuerte, con intensidad baja. Media o alta por tal razón expresan con certeza sin aplicar variables matemáticas el nivel de afectación y de impactos sobre sus condiciones de vida.	Realización de estudios con las metodologías reconocidas y las herramientas de investigación participativas y para diagnósticos rurales participativos. Se debieron ampliar los estudios de caracterización bajo estas rutas y protocolos.
	constructor - propietario obra	Se limitaron a la aplicación de matrices y metodologías matemáticas reconocidas por la academia, sin tener el acercamiento directo con la comunidad y sus resultados son fríos como las cifras de valoración que no tienen el componente social.	
6. compensación	consejo comunitario	La compensación por el deterioro del territorio y la afectación del medio debe resarcir a los afectados directos y estos programas	Las afectaciones deben compensarse en la zona de afectación, con las comunidades involucradas y en plena

		deben ser concertados directamente en la formulación e implementación con ellos.	concordancia a las expectativas de las comunidades expresadas en los acercamientos y acuerdos.
	constructor - propietario obra	Se limita a diseñar una serie de programas y proyectos para resarcir o compensar por los efectos al medio producto de los resultados en la valoración de las matrices aplicadas.	
7. Plan de manejo ambiental de la obra	consejo comunitario	Si no hubo participación en la elaboración no se conoce y por lo tanto no recoge las expectativas del consejo y las comunidades	Se deben ampliar los estudios biofísicos para fortalecer los contenidos y la planificación del manejo del territorio en concordancia a la expectativa de las comunidades del consejo
	constructor - propietario obra	Es un documento necesario para la obtención de la licencia y como tal se debía elaborar de acuerdo a los criterios técnicos establecidos y no necesariamente de acuerdo a lo que diga o piense la comunidad involucrada.	
8. Plan de Gestión Social de la Obra	consejo comunitario	No hubo participación en la elaboración. No se conoce No recoge las expectativas del consejo y las	

		comunidades	
	constructor - propietario obra	Es un documento necesario para la obtención de la licencia y como tal se debe elaborar de acuerdo a los criterios técnicos establecidos y no necesariamente de compromiso a lo que diga o piense la comunidad involucrada.	
9. Plan de manejo del territorio colectivo	consejo comunitario	Es su documento guía, elaborado para la planificación del territorio, lo conocían por la dinámica realizada durante la formulación, consideran que debe mejorarse pero que es el insumo más adecuado para planificar acciones en su territorio.	
	constructor - propietario obra	Se desconoció la existencia de este documento y por tal razón no se contempló como elemento de planificación y de articulación a los procesos de compensación.	

Fuente: Elaboración propia de esta investigación.

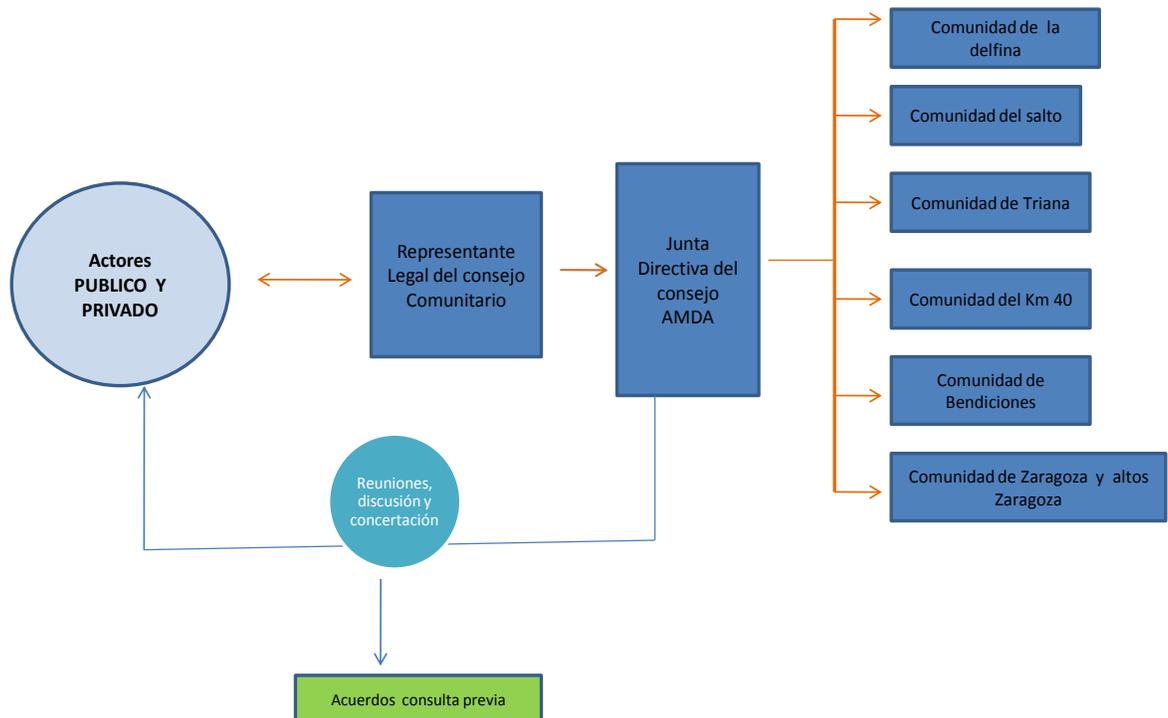
9. HALLAZGOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

Proceso metodológico y aportes de la consulta previa al fortalecimiento del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua.

El proceso de consulta previa realizado entre el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, el Consorcio Doble Calzada y el Consejo Comunitario es un buen referente para destacar, un modelo a seguir para mejorar los procesos interinstitucionales entre los actores, es una aproximación al ejercicio participativo desde la lectura incluyente.

Grafica 10. Ruta de comunicación en el Consejo Comunitario AMDA,

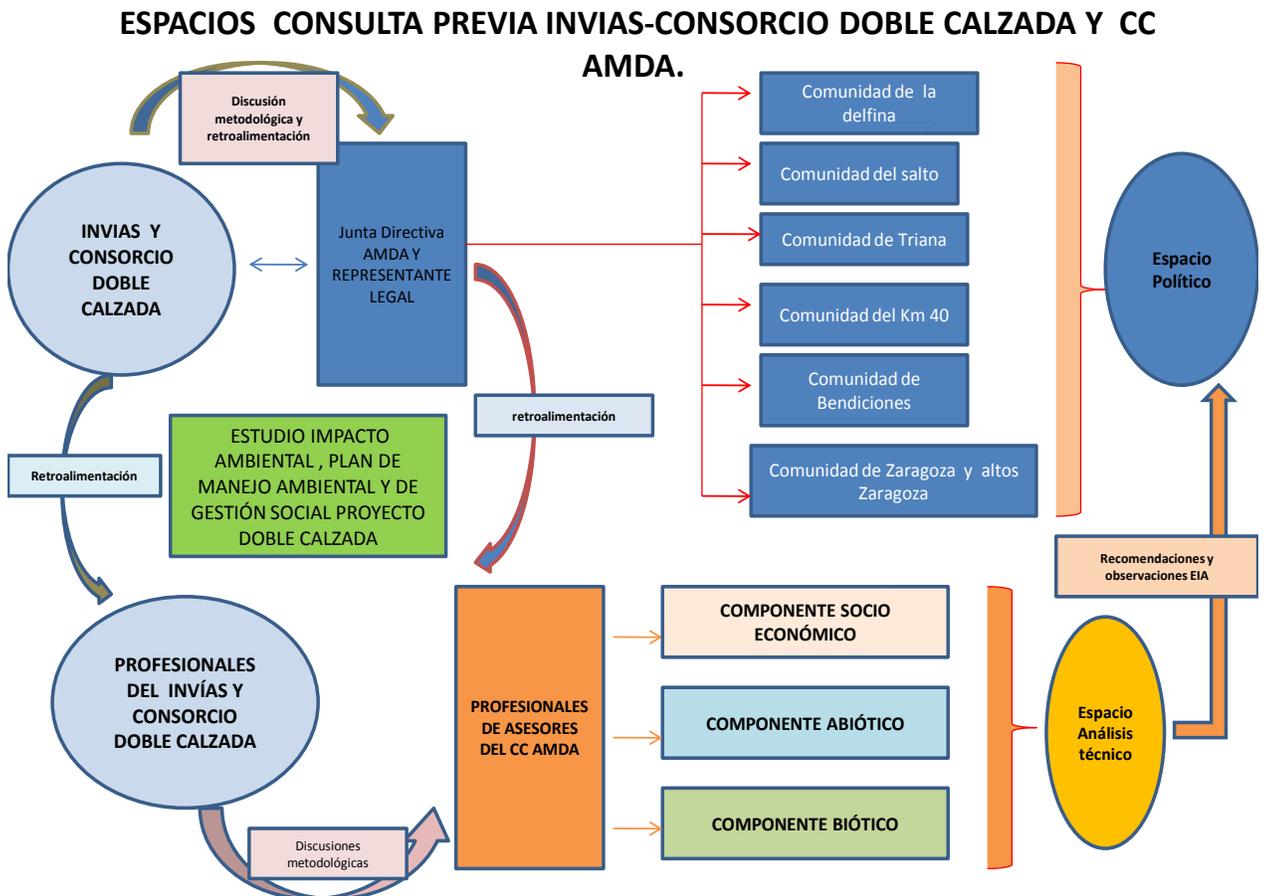
RUTA DE LA COMUNICACIÓN EN LA CONSULTA PREVIA CON CC AMDA.



Fuente esta investigación.

El anterior cuadro muestra la ruta realizada por INVIAS, el contratista de la obra Consorcio Doble Calzada, y el Consejo Comunitario AMDA, en el proceso de consulta previa lo cual facilitó la interlocución con las autoridades legítimamente constituidas en el área de influencia directa del proyecto construcción de la doble calzada Buga-Buenaventura en el tramo 1 y 2 territorio del Consejo Comunitario De Alto Y Medio Dagua. Se destaca que el seguimiento de esta ruta permitió una interacción entre los actores que debían converger en el espacio de interlocución, legitimando el proceso de acuerdo con el marco normativo que se fundamenta en el reconocimiento del contexto de territorio sus formas organizativas y sus elementos culturales.

Grafica 11. Proceso y espacios de consulta con CC-AMDA,



Fuente: esta investigación

La grafica representa el proceso metodológico a través del cual se realizó el análisis los estudios de impacto ambiental para el proceso de consulta previa y obtener la licencia ambiental para el proyecto; enmarcado en los dos espacios de discusión que se generaron en las concertaciones con las comunidades negras del Consejo de Medio Dagua, son estos:

Un Espacio Político: en el cual los actores que intervienen en igualdad de condiciones se sientan , discuten , retroalimentan y toman decisiones sobre el tema en este caso y con el reconocimiento de las instancias legalmente constituidas, en el espacio hacían presencia el representante legal del Consejo Comunitario y los miembros de la Junta Directiva,

“Se entiende por consulta en los procesos las organizaciones, lideres para esta fase política a las características culturales de nuestra comunidad” Erculano Valencia Fiscal de la Junta Directiva Líder De La Comunidad De La Delfina

En este espacio se reconocieron los actores y se entregaron los documentos sobre el proyecto con sus respectivos estudios de impacto ambiental, sus consideraciones y la propuesta del PMA y PGS de la obra.

La información recibida por el Consejo Comunitario es a su vez entregada a los profesionales que conforman su equipo de asesores, en este espacio el que se considera técnico, los profesionales de áreas interdisciplinarias revisan lo planteado en los componentes sociales, bióticos y abióticos del proyecto, de tal forma que obtienen sus consideraciones y hacen recomendaciones al Consejo en pleno (representante legal, Junta Directiva y comunidad en general), estos a su vez, con la ilustración necesaria pueden abordar las discusiones y llegar a los acuerdos en el espacio político con los demás instituciones.

Durante este ejercicio, se desarrolla un espacio de interlocución entre los homólogos es decir entre los técnicos que representan al Consorcio, al Invías y los que representan al Consejo Comunitario en el cual se busca unificar criterios técnicos sobre los aspectos metodológicos de la realización y la valoración de los impactos del proyecto, en este espacio fue fácil identificar que los divorcios interpretativos o metodológicos y valorativos se fundamentan en el desconocimiento del contexto y la no posibilidad de recepción de los aportes de la comunidad que es la que conoce el territorio.

Las siguientes consideraciones obtenidas y transcritas literalmente ayudan a ampliar lo acontecido en la etapa inicial de consulta previa, en referencia a la valoración de los estudios de impacto ambiental para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la obra;

“Es importante porque quién más que el que vive en el territorio es que conoce lo que tiene, por eso es importante la participación de la comunidad negra en el P.M.A. Porque es el que conoce el territorio, el conocimiento empírico está allí, y a su vez se ha demostrado que ese conocimiento hay momentos que está por encima del conocimiento científico y el conocimiento técnico, porque el día a día, el estar constantemente interactuando con los árboles, los pájaros, con las diferentes especies que hay en el territorio son ellos los que saben que es lo que tienen, entonces es bueno que ellos participen en el P.M.A, porque sale a relucir que es lo que se debe conservar y no parte desde un supuesto”.

Sobre la valoración del plan de gestión social de la obra, y su aporte a contribuir al desarrollo de las comunidades que se afectan directa o indirectamente por las acciones del proyecto, los participantes argumentan que;

“ sin la comunidad el plan de gestión social (PGS), que se elabora no tiene un asidero real, porque es la comunidad la que sabe cuáles son sus necesidades y cuáles son esas necesidades que ellos quieren que el estado entre a solucionar, porque siempre estos estudios, esos planes de gestión social no quedan más que en el escritorio y terminan haciéndole a la gente lo que la gente no necesita, por eso las comunidades siempre hemos pedido que este tipo de planes y proyectos deben de ser concertados con la comunidad, porque el estado se ahorraría dinero y tiempo, pues son las comunidades las que saben en la parte social que es lo que necesitan y para que lo necesitan y donde lo necesitan. Por eso la importancia de un plan de gestión social dentro de un territorio colectivo de comunidades negras sin la participación de la comunidad es como coger la plata y echarla al fondo del mar, porque terminan haciéndole lo que la comunidad no necesita porque ya lo tiene.”

Y sobre los alcances de la aplicación del decreto 1320 del 98, en un ejercicio real de participación con las comunidades se debe enmarcar en las siguientes consideraciones para ser validado por estos procesos organizativos, como resultado de la investigación se obtiene que los participantes argumentan que;

“El 1320 es un decreto que es de normatividad o compendio normativo ¿Por qué? Porque el 1320 aparte de abrogarse lo que es la ley 70 el artículo 44 tiene que coger el artículo 76 de la ley 99, el artículo 15 numeral 2º de la ley 21 que es abrogada del compendio 169 de la OIT, que en Colombia se acoge bajo la ley 21 de 1991. No, no se cumplieron porque aquí en el proceso no se parte en lo que dice el artículo 44, el artículo dice que la comunidad debe participar desde el diseño, la elaboración de los proyectos aquí no. A nosotros aquí simplemente nos vinieron a socializar, cuando nosotros las comunidades según al artículo 44 somos constructores y diseñadores de proyectos, la ley es clara y la ley no se puede obviar, pero aquí en esta parte a nosotros nos metieron fue en la fase de socialización, ya trajeron sus estudios de impacto ambiental construido, ni siquiera nos metieron como revisor, aunque para la ley no somos revisadores, somos constructores. Entonces nosotros creemos que allí el 1320 fue vulnerado, pero desafortunadamente un proyecto como ese no somos nosotros para ponernos a polemizar ese proyecto. Pero si que tanto la Academia, la ONG y las demás tengan en cuenta que los procesos de consulta en los territorios de comunidades negras no se están realizando como dice la Ley” Manuel Riascos Líder del Consejo Ex Coordinador General.

Lo anterior permite de alguna manera que se destaque el esfuerzo institucional realizado por el INVÍAS , la disposición para enfrentar el proceso de Consulta Previa con la comunidad y el acercamiento que logro hacer para entender y comprender la dinámica normativa exigida para la ejecución del proyecto construcción de la Doble Calzada Buga – Buenaventura, se puede considerar que los resultados y las lecciones aprendidas dejan una reflexión y un aprendizaje no sólo a los actores (estatal, privado y comunitario), sino a todos los profesionales que articulados a una ONG ambiental participaron acompañando y brindando los elementos necesarios desde el conocimiento como agentes facilitares del proceso, dando aportes para mostrar que se puede consolidar un proceso a partir del uso del derecho que se consagra en la Constitución Nacional, se genera un escenario para el crecimiento personal de los líderes, para el fortalecimiento de los planes de administración del territorio de las comunidades negras, sin apartarse de la visión política de desarrollo que formulan los gobernantes en cada uno de sus propuestas para el crecimiento del país.

La catarsis para este logro se representa, en la preparación y responsabilidad que ha tenido el CC-AMDA para enfrentar el proceso de consulta previa, en donde sus

representantes han separado los aspectos *políticos* de la concertación de los aspectos *técnicos* de la misma, igualmente los profesionales han entendido los espacios y los límites de su participación en el proceso y en forma recíproca en amalgama se han nutrido mutuamente de los elementos para hacer una intervención propositiva, acordes a la responsabilidad que se tiene en el manejo ecológico de las tierras de titulación colectiva de las comunidades negras y el respeto de la normatividad vigente.

Este proceso entre el INVIAS, el Consorcio Doble Calzada y el CC- AMDA para el proyecto citado ha permitido que se articulen los aspectos relacionados con la participación, la aplicación del derecho de los pueblos y aporta elementos en la propuesta de acercarse a un modelo de procedimiento para la Consulta Previa y la participación comunitaria en los Estudios de Impacto Ambiental, de tal forma sea posible realizar los citados estudios para licencias ambientales en proyectos de construcción de infraestructura, en cuyas valoraciones se articulen las medidas de compensación, del plan de manejo ambiental y de gestión social del proyecto en forma complementaria a la propuesta y prospectiva de los planes de administración y manejo ambiental de los recursos naturales en los territorios colectivos, y por ende se posibilite los escenarios de participación adecuados que facilitan los procesos de consulta previa con las comunidades negras.

El siguiente gráfico muestra los eslabones de conceptos que hacen parte de la cadena del proceso de consulta previa con un Consejo Comunitario en el marco del Decreto 1320 de 1998.

La participación: espacio para posibilitar que en igualdad de condiciones todos los actores puedan opinar y expresar sus ideas y pensamientos de forma respetuosa y con las consideraciones afines a escuchar y ser escuchado.

El pluralismo jurídico, se entiende desde la lectura de la legislación para la conservación del medio ambiente (legislación ambiental) para la participación ciudadana) para la protección de los grupos minoritarios sus derechos así como los convenios internacionales, deben articularse con el sólo propósito de proteger la vida de las personas y garantizar las condiciones para un goce efectivo de los derechos en un marco general.

Oportunidad: principio con el cual se posibilita que todas las personas que intervienen en el proceso de consulta puedan ver reflejadas las alternativas necesarias para en forma recíproca obtener los beneficios del proyecto en discusión de tal forma que equilibradamente el espacio no sólo genere beneficios a unos pocos sino al colectivo de involucrados.

Unidad e integridad temática.: entre los participantes al proceso de consulta previa debe generarse a través de la exploración de los conceptos y opiniones un espacio concluyente de convergencia hacia los contenidos temáticos de tal forma que se posibiliten acuerdos en donde haya coincidencia metodológica y conceptual acerca del proyecto.

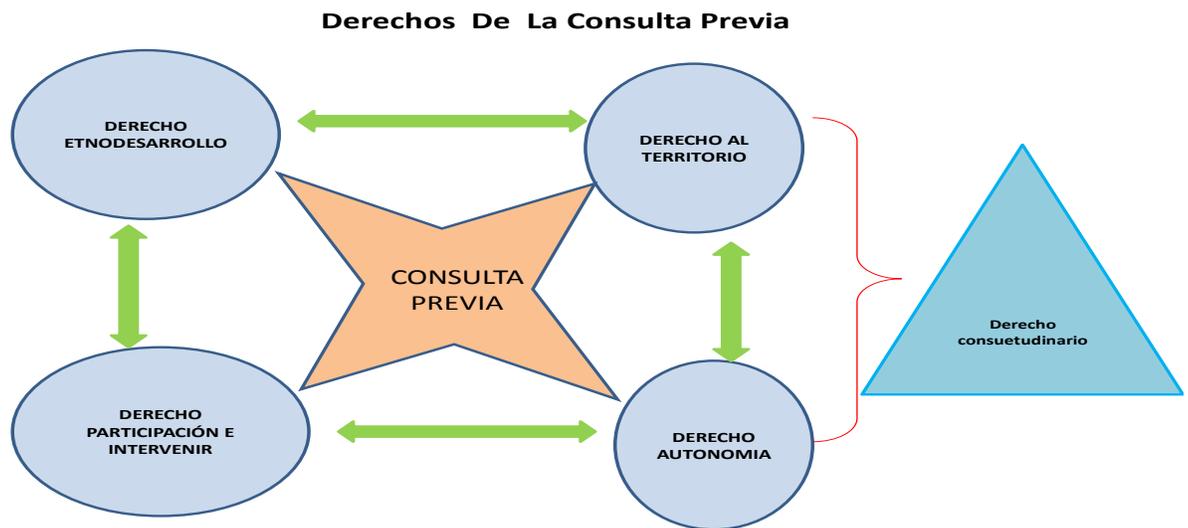
Acuerdos: surgen de la unificación de conceptos y metodologías para realizar el proyecto, de tal forma que los involucrados están conformes y aceptan las posiciones concertadamente y con ánimo propositivo establecen la mejor forma de realizar las actividades del proyecto.

Seguimiento a los acuerdos: espacio de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los acuerdos realizados entre los actores, este escenario permite no solo dar cumplimiento a lo pactado sino de alguna forma hacer el acompañamiento permanente de los participantes y las autoridades correspondientes a la responsabilidad social y ambiental de los acuerdos de compensación, restauración y mitigación de los impactos del proyecto.

De la misma forma se recomienda; que en todo proceso de consulta previa con las comunidades negras halla la voluntad política de los actores para que en este

escenario converjan los derechos que deben involucrarse para hacer un espacio justo, en el marco de lo que es el reconocimiento que reclaman las organizaciones de base en relación con el derecho al territorio, la autonomía, el etnodesarrollo y la participación. La grafica nos muestra una propuesta de interpretación de la interacción de estos derechos fundamentados en los aspectos representativos de las formas de vida de las comunidades negras en donde aspectos como el conocimiento tradicional, las formas mutuas de interacción social, los medios de vida, la conservación en concordancia con los principios aplicados a sus sistemas productivos o sistemas etnoproductivos, están permeados por la sostenibilidad estacionaria para la vida los cuales se deben proteger y perpetuar en el orden de lo que hoy se conoce como el derecho consuetudinario³⁰ que va de la mano con el derecho positivo en el cual se fundamenta el aparato del estado Colombiano.

Grafica 13, Derechos en el Proceso de Consulta Previa.

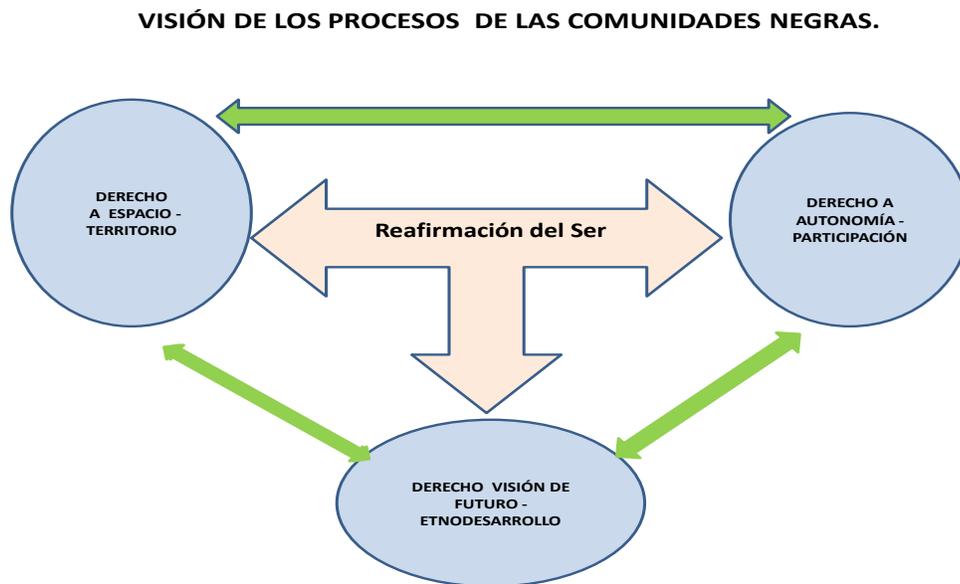


Fuente esta investigación.

³⁰ Según Stavenhagen Rodolfo citado por De la Cruz, Rodrigo (2006), el derecho consuetudinario es "conjunto de costumbres reconocidas y compartidas por una colectividad (comunidad, pueblo, tribu, grupo étnico o religioso etcétera) que diferencia de leyes escritas que emanan de una autoridad política constituida y cuya aplicación está en manos de esta autoridad, es decir generalmente el estado"

Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, fundamentan sus expectativas en el precepto de buscar el reconocimiento del SER (individuo ó colectividad); que ha contribuido al desarrollo de todas las naciones pero que en muchos aspectos aún continua siendo desconocido su aporte, quien ha tenido un medio en donde con sus prácticas tradicionales ha salvaguardo elementos de su cultura propias de África, ha desarrollado unos sistemas ancestrales de producción (*Etnoproducción*)³¹; estrategias de pervivencia o medios para sobrevivir como sociedad y como especie aun en las condiciones más extremas, buscan a través del espacio político poder hacer con autonomía que la participación social y política posibiliten mejorar su bienestar a la vez que se reivindiquen sus derechos en un sistema que había sido excluyente, discriminatorio y falta de condiciones de igualdad fortaleciendo la concepción del desarrollo social y económico propio o etno desarrollo³².

Grafica 14. Propósitos que fundamentan el proceso de Comunidades Negras.



Fuente: esta investigación.

³¹ A concepto del autor son "Todas aquellas formas de producción aplicadas al contexto de los individuos y que se enmarcan en las práctica tradicionales y se transmiten de generación en generación y hacen parte del acervo cultural de las colectividades y sus estrategias estacionales de pervivencia".

³² Postulados tomados del reglamento interno del Consejo Comunitario de la Bahía Málaga 2005.

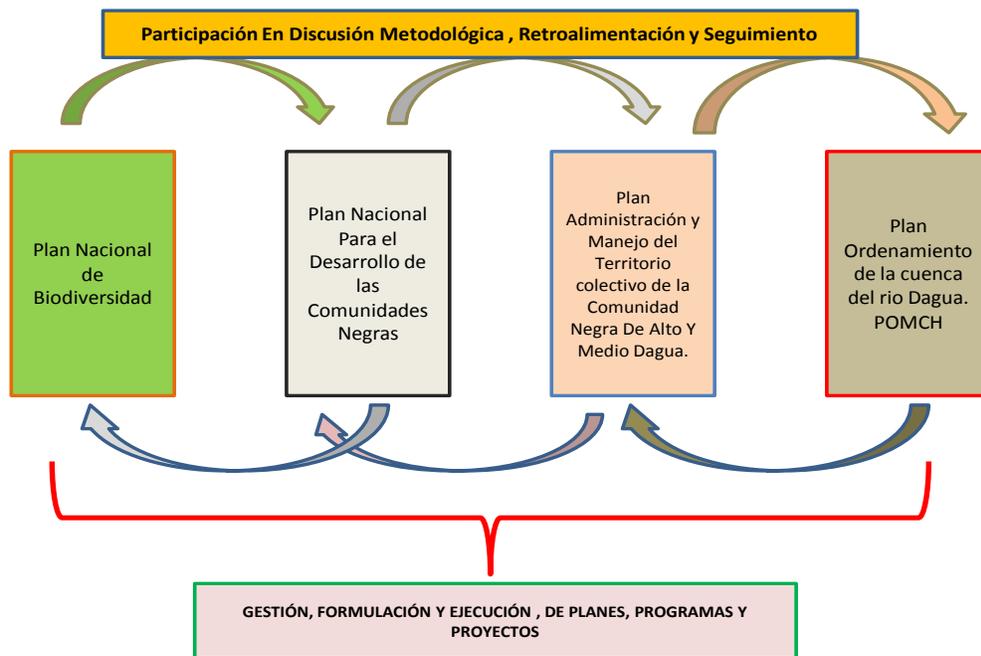
9.1 FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO Y MEDIO DAGUA PARA LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

Otro hallazgo de la investigación, es el grado de fortalecimiento organizativo de los líderes del Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua, para a través de la concertación de la consulta previa poder articular el diseño, complementación y ajuste de la formulación de su plan de administración y manejo de los recursos naturales en su territorio y poder a partir de este documento trazar una ruta no sólo para conocer mejor su territorio y fortalezas ecosistémicas, sino también para diseñar el proceso de interiorización, apropiación y gestión interinstitucional.

Hoy el Consejo Comunitario tiene claro entre otras cosas que el estado a través de las instancias de planeación debe construir y validar la propuesta de desarrollo para las comunidades negras de acuerdo con los aspectos normativos de la representación de estos actores en la interlocución con el estado, de tal forma que los planes, programas y proyectos que surjan para atender las necesidades de desarrollo de las Consejos Comunitarios estén articulados a los planes de manejo del territorio que estas instituciones han formulado como ruta hacia el desarrollo de sus comunidades, en este caso articular la propuesta prospectiva del Consejo Comunitario objeto de estudio con sus programas y proyectos, al Plan de Desarrollo de las Comunidades Negras y al Plan Nacional de Biodiversidad (Colombia, biodiversa siglo XXI 1998) del estado responsabilidad que está en el departamento de Planeación Nacional y el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuya formulación debe ser realizada acorde con procesos participativos con las autoridades de los territorios colectivos debidamente reconocidas.

Grafica 15. Articulación del Plan de Administración del CC-AMDA a la política de Planeación del Estado.

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CC-AMDA; A LA PLANEACIÓN EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ESTADO



Fuente: esta investigación.

El CC-AMDA, hoy a través de los resultados de este ejercicio que no sólo le ha aportado al crecimiento de sus líderes, afronta un gran desafío el cual se fundamente en aplicar las debidas proporciones de un ordenamiento territorial y la inserción del ejercicio al plan de ordenamiento de la cuenca del rio Dagua. Así como la veeduría y el acompañamiento para la recuperación del mismo, sus 11.274 has de titulación colectiva son el escenario propicio para que converjan los diferentes actores sociales, públicos, privados, de cooperación, entre otros y apalanquen procesos de desarrollo para estas comunidades, ejercicio de cooperación que será validado por esta forma organizativa siempre que se cumplan los procesos adecuados para garantizar la participación en el marco del respeto y el reconocimiento como ente institucional.

El CC-AMDA; está articulando en la prospectiva la necesidad del fortalecimiento, fiscal y empresarial, es un Consejo con la claridad del manejo responsable de los dineros públicos y las responsabilidades tributarias, se prepara para el crecimiento empresarial fomentando formas de emprendimiento, saben que la responsabilidad como ente administrativo del territorio no se limita sólo a la petición de propuestas de resarcimiento y dependencia hacia el aparato estatal; por esta razón le apuestan a la posibilidad de articular sus potencialidades en cuanto a bienes y servicios ambientales los cuales sabe pueden articularse a propuestas de biocomercio, y alternativas productivas que favorezcan los procesos de inversión interna para la sostenibilidad económica – ambiental del territorio y del ente institucional, superando la concepción, el estigma de miseria y pobreza en un medio que paradójica y afortunadamente ofrece desde sus condiciones biofísicas muchas oportunidades para iniciativas de crecimiento y bienestar colectivo en usufructo de sus potencialidades naturales.

La prospectiva de ordenamiento del territorio del consejo propuesto para veinte (20) años, invita a la participación de muchos entes e instituciones, por tal razón el camino es expedito en concordancia al cumplimiento de los protocolos de interlocución y discusión.

Un buen reto para los interesados en el tema y como ya se citó un importante escenario para nuevas ideas innovadoras, disertaciones sobre modelos de desarrollo para las comunidades y los grupos étnicos de las áreas de titulación colectivas en una nación que cambió positivamente hacia una revaloración y reconocimiento de la diversidad cultural y unos nuevos escenarios para propiciar la participación de las personas en el marco de la conservación, el respecto a las visión de etno-desarrollo propio, las formas de gobierno locales y la reafirmación del ser humano con todas sus potencialidades y perspectivas de supervivencia. .

Queda mucho espacio y material argumentado para la discusión de los resultados de este ejercicio de investigación; pero se debe aportar un nuevo elemento para la reflexión para el equipo de profesionales que han ayudado y acompañado con sus conocimientos técnicos al Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua, quienes reconocen y valoran sus aportes, con lo cual han construido un espacio de interacción permanente, respetuosa, colaborativa y sinérgica que le permite a los actores crecer mutuamente, la reflexión es para los profesionales comprometidos con el desarrollo del área rural de nuestro país y en particular a los que trabajan o desean trabajar en forma transitoria o permanente en una región

promisoria de progreso y desarrollo incluyente como lo es el Pacífico Colombiano cuyas tierras hoy son de titulación colectiva.

Es necesario hacer las alianzas estratégicas y recíprocas en donde se puedan articular los deseos de superación, crecimiento y desarrollo de las expresiones organizativas *Consejos Comunitarios O Cabildos Indígenas*, para contribuir al crecimiento del colectivo de profesionales de la región de tal forma que pueda ser parte de la construcción de la historia del nuevo ser habitante del Pacífico desde la lectura y la visión endógena de sus pobladores, enriquecida con los elementos externos que posibilitan el acceso a información y a la posibilidad de una educación más adecuada e incluyente a los aspectos culturales de las poblaciones.

10. CONCLUSIONES

Los resultados de la investigación al tenor de los objetivos propuestos permiten las siguientes conclusiones como elementos para continuar la discusión sobre los aspectos de la participación, la Consulta Previa y los elementos incluyentes para los grupos en los procesos organizativos de las Comunidades Negras en el nuevo marco social del estado multicultural.

Los Estudios de Impacto Ambiental, (EIA); como herramienta de valoración y estimación de medidas para disminuir los impactos de las acciones de los proyectos en el medio biofísico comprenden elementos valorativos que permiten hacer una aproximación a la complejidad de determinar impactos sobre el medio ambiente y las estructuras sociales de las comunidades en las áreas de influencia directa e indirectas, y buscan de alguna forma garantizar la premisa del desarrollo sostenible en el marco de garantizar que las futuras generaciones tengan acceso a los recursos naturales como se disponen en presente, por tal razón sus aspectos valorativos deben contener el compromiso de estas generaciones para con las próximas en la responsabilidad de procurar condiciones para la vida en igualdad de posibilidades; la valoración de los impactos en los estudios en áreas de complejidad de ecosistémica, es una medida plausible y compromete el concurso de todas las personas en la designación de la forma de llegar a los acuerdos valorativos matemáticos.

Las metodologías Batelle-Columbus, matriz de Leopold, y Conesa, las cuales se han posicionado entre los métodos más comunes utilizados por los profesionales de distintas disciplinas en los estudios ambientales, así como la interacción de redes y las matrices de metas y resultados, aportan elementos valiosos para la valoración de impactos ambientales, pero se identifica que cualquiera que sea la metodología utilizada al evaluar los impactos, si no habilitan el espacio para la participación de los actores que están comprometidos en el medio de intervención de las acciones, no contribuyen a valoraciones y compensaciones incluyentes; para lograr esta participación los expertos deben apoyarse en la aplicación de herramientas para la investigación participativa tales como encuestas, entrevistas y talleres participativo, (IAP) para Diagnósticos Rurales Participativos (DRP), que permitan recoger la percepción de los actores, el conocimiento, la experiencia y sobre todo la perspectiva de desarrollo como individuo y colectividad.

Las valoraciones de los impactos ambientales, no deben quedarse con el sólo referente del conocimiento y la idoneidad matemática de los expertos en la utilización de las metodologías y las matrices, esta valoración debe hacer evidente que contiene los elementos de percepción del individuo involucrado; el cual desde su experiencia sabe si algo le afecta en bajo, medio o mayor grado, sus posibilidades, categorías que fácilmente se pueden convertir a datos cuantificables desde las matemáticas previo ejercicio participativo y estableciendo acuerdos.

La utilización de entrevistas semi estructuradas con actores claves, la realización de encuestas con muestras representativas de las comunidades y la realización de actividades como los talleres- conversatorios con los procesos organizativos de las comunidades negras, fueron las herramientas de investigación que facilitaron la confluencia de las personas y articularon la participación comunitaria. De estas colectividades en la elaboración de los estudios abióticos y bióticos para mejorar los resultados de la caracterización biofísica

Toda divergencia de un proceso, se debe transformar a través de la adopción de estrategias para reconocer los puntos de desacuerdo de las partes, en convergencias resultado del dialogo y la concertación, el reconocimiento institucional; adecuados procesos de convocatoria, de socialización y acuerdos, bajo la confianza de espacios de credibilidad y del suministro de información confiable.

Los programas y proyectos, que se derivan de la valoración de los impactos ambientales de proyectos sean institucionales, del sector público o privado que se realicen en territorios colectivos de las comunidades negras, deben reflejar el sentimiento y la percepción de estas formas organizativas, por tal razón en el diseño de estos; debe evidenciarse que se hizo el debido proceso de diálogo y concertación para su ejecución, procurando la articulación de los beneficios de la actividad compensatoria a los propósitos de las comunidades de las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos de infraestructura.

Para los líderes, de acuerdo a sus experiencias, reiteran que la consulta no es un proceso que intensifica el costo de los proyectos

“Porque las comunidades son las que tienen las ideas de que ventajas y que desventajas tiene la realización en su territorio de cualquier proyecto, pero hay momentos en que no se tienen en cuenta” Pedro Isabel Riascos Tesorero Del Consejo Lider De La Comunidad

Y por el contrario se aplican elementos inadecuados, que no facilitan poder involucrarlos en una real participación, cuando se tiene en cuenta el conocimiento de las comunidades los procesos son ágiles, con menor costo en tiempo y dinero, y menos nocivos para el medio ambiente.

La aplicación de herramientas metodológicas de investigación participativas, en la elaboración de los estudios ambientales facilita que la valoración de los impactos fortalezcan los procesos de las comunidades y los actores involucrados, a la vez que a través de estas herramientas se pueda captar la percepción y dan la posibilidad de sentirse involucrados y tenidos en cuenta a los participantes.

En el proceso de consulta previa realizado por el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consejo Comunitario de Alto y Medio Dagua, es sobresaliente el espacio de confianza que se generó, este posibilitó la interlocución en pleno reconocimiento de su institucionalidad y el marco legal del debido respeto. Este comportamiento interinstitucional forjó un clima de reciprocidad que permitió avanzar en los preacuerdo y acuerdos, así como en la contribución comunitaria en el desarrollo del estado por la realización de la obra, como a los propósitos de conservación y compensación por la afectación del territorio de unas comunidades que también entienden la necesidad de la propuesta de formulación de su plan de manejo y administración del territorio colectivo desde su función ecológica, la reciprocidad y el respeto mutuo permiten superar posiciones antagónicas en los actores

El Consejo Comunitario del Medio Dagua, en este ejercicio de protocolización de la Consulta Previa con el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el consorcio Doble Calzada, a pesar de las falencias del mismo dio muestras de madurez, coherencia jurídica, política, organizativa y técnica; lo que significó un espacio de aprendizaje para los participantes.

Para muchos de los participantes, los logros en materia de equipamiento (construcción de las canchas, escenarios deportivos y escuelas en alto Zaragoza, Triana, los comedores escolares en El Salto , guardería, dotación de puesto de salud, construcción de la sede del consejo comunitario, entre otros), el espacio ganado en la conformación del comité para selección de mano de obra, la ampliación de los estudios ambientales y la posibilidad de interlocutar en los diferentes escenarios, son resultados que les satisfacen y quieren compartir como lecciones aprendidas y aprendizajes para el crecimiento organizativo de los procesos comunitarios.

El proceso de consulta previa, los ejercicios del análisis de los estudios de impacto ambiental, y la participación en los estudios de caracterización produjeron un proceso de empoderamiento en los líderes y jóvenes estudiantes de la comunidad, motivándolos a la articulación a las dinámicas comunitarias; al crecimiento personal y la elevación del autoestima. Lo que es una prometedora apuesta para el relevo generacional de liderazgo participativo.

“porque hoy estas comunidades son muy nombradas por el tipo de cosas que hace en el fortalecimiento de la comunidad que ha hecho y ha visto realizado”³³.

Las conclusiones aquí planteadas invitan a todas las demás instituciones del estado y los particulares a evolucionar y diseñar las estrategias necesarias que en faciliten la interlocución interinstitucional en un clima de confianza y respeto mutuo, así como procurar mantener la memoria institucional, de tal forma que las acciones que se implementen propendan hacia programas y proyectos en donde con pertinencia se dé respuestas al propósito de desarrollo y crecimiento en el marco del estado multicultural con el enfoque diferencial del concepto de etno-desarrollo.

³³ La mayoría de los encuestados coinciden en esta apreciación y lo destacan por ser a su juicio uno de los resultados más importantes obtenidos del proceso de concertación con el instituto Nacional de Vías INVIAS, para la construcción de la doble calzada Buga- Buenaventura en el tramo 1, 2 y 3.

11. RECOMENDACIONES

Para todos los interesados en profundizar el tema de participación, territorios colectivos, estudios de Impacto Ambiental, comunidades negras, valoración de impactos, Consulta Previa, Participación, entre otros; del estudio de caso del Consejo Comunitario de la comunidad negra de Alto y Medio Dagua, se pueden extraer las siguientes recomendaciones.

Tener en cuenta que los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, son las expresiones de organización e institucionalidad para la etnia negra o afrodescendiente en los territorios de la cuenca del pacifico. De esta forma se puede decir que estas figuras organizativas son el testimonio de un país que cambió, y reconoció la condición diversa, y en este marco se propicia la participación; desde la posibilidad de superar el paradigma de la concepción homogénea del concepto de la participación y de desarrollo.

Las instituciones del estado y privadas deben evolucionar y hacer la reorganización necesaria de tal forma que puedan articular sus acciones, y objetivos institucionales a dar respuesta a los planes de etno desarrollo de estas comunidades, superando de igual forma la concepción que los temas de minorías, pueblos y/o etnicidad con sus derechos a una adecuada participación son una *“carga adicional”* o *una dativa altruista* en su propuesta de planificación institucional y encarrilarse a desde los aspectos normativos permear los procesos formulación de los planes operativos institucionales.

Para una adecuada participación de los actores organizativos, se deben adoptar pasos de identificación y valoración de la presencia institucional, seguir el protocolo de interacción con sus formas de gobierno propio organizativos. En el acercamiento debe primar la utilización de un lenguaje sencillo, entendible y claramente incluyente que facilite la concertación y abarate costos en tiempo y recursos.

Aunque hay algunos de los vacíos en la reglamentación y la interpretación de la génesis normativa del proceso de estos movimientos, en la actualidad decretos

como el 1745 de 1995, el 1523 de 2003³⁴, y el reciente fallo de la sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado (5 de agosto de 2010)³⁵; igualmente providencias de la Corte Constitucional como el auto 025 de 2005³⁶, y la sentencia T-909 de 2009³⁷, facilitan clarificar los aspectos de la representación válida de estos procesos organizativos.

El tema de la consulta previa, se ha convertido en un espacio que los Consejos Comunitario consideran la principal posibilidad para hacerse notables y se les tenga en cuenta, por eso a través de este mecanismo y la fortaleza que da la titulación colectiva del territorio, ven la posibilidad de generación colectiva de bienestar. Por tal razón la aplicación de estos procesos de Consulta Previa se deben realizar en fases bien concadenadas y a través de los protocolo de acercamiento, reconocimiento de la institucionalidad, socialización, concertación, concreción de acuerdos y seguimiento de los mismos, etapas permeadas por la participación y que evidencien que son escuchados, y que los propósitos de los actores públicos, privados y organizativos si pueden estar expuestos sobre la mesa para concertadamente se amalgamen como un todo.

En cuanto a las estrategias metodológicas adecuadas para interactuar con esta comunidades se debe tener en cuenta la realización de actividades que involucren dialogo directo, capacitaciones, charlas y conversatorios complementados con salidas de campo, recorridos y actividades lúdicas enmarcadas en la tradición oral de estas poblaciones; destacando que en estos escenarios debe prevalecer muestras claras en los actos y el lenguaje, condiciones de sencillez y veracidad que permita la confianza mutua.

Quienes tienen la tarea de valorar impactos en la elaboración de estudios ambientales en territorios de comunidades negras una forma de hacer incluyente el proceso es a través de la aplicación de herramientas de investigación participativa (IAP) y para diagnósticos rurales participativos (DRP) las cuales

³⁴ Representación de los consejos comunitarios en la junta de las corporaciones regionales.

³⁵ Se declara la nulidad del decreto 2248 de 22 de diciembre de 2005, y deja sin piso el proceso de elección de los consultivos de alto nivel, La trascendencia de este fallo está en que a juicio de algunos restringe el ámbito de aplicación de la ley 70 de 1993 a los consejos comunitarios o comunidades con sus títulos colectivos

³⁶ Auto 005 de 2009, protección de los derechos fundamentales de la población afro descendientes víctima de desplazamiento forzado.

³⁷ En sentencia T-909 de 7 diciembre de 2009 la Corte Constitucional tuteló los derechos constitucionales fundamentales a la garantía del debido proceso administrativo, a la vida, a la existencia y pervivencia del pueblo tribal y a la propiedad territorial, en conexidad con el derecho constitucional fundamental a la vida y a la diversidad étnica demandada por el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Naya, acción documentada y asesorada por la Comisión de Justicia y Paz.

permiten de primera mano captar aspectos valorativos que tienen las comunidades de sus recursos, sus argumentos *per se*; y se destaquen las divergencias, convergencias y puntos de conciliación que permiten superar la lectura subjetiva de la falta de participación en la valoración de los estudios de impacto ambiental y las medidas de compensación de las propuestas de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y de Gestión Social y (PGS) de un proyecto articulados a los planes de manejo del territorio colectivo de las Comunidades Negras.

BIBLIOGRAFÍA

América Martínez Soto. Sergio Alberto Damián Hernández. (1999). Catálogo De Impactos Ambientales Generados Por Las Carreteras Y Sus Medidas De Mitigación Publicación Técnica No. 133, Sanfandila, Qro, Pág. 85.

Brigitte Luis Guillermo Baptiste y Lorena Franco Vidal. (2009). Pontificia Universidad Javeriana – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Calderón M.J, Álzate A, y Hernández V. (2009). Resumen de texto, Publicado por IAVH, 152 pág. 48).

Calderón M.J., Alzate A. y Hernández V. (2009). Primera aproximación a los avances del eje conocer de la Política Nacional sobre Biodiversidad. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. Bogotá D. C., Colombia. 152 pp.

Castillo Ospina Olga Lucia. (2008). Paradigmas y Conceptos del Desarrollo Rural Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, pg 59.

Consortio Doble Calzada Buenaventura. (2007). Estudio de Impacto Ambiental para trámite de Licencia Ambiental para el proyecto: Construcción de la Doble Calzada Buga – Buenaventura, tramo altos Zaragoza, Triana, limones. (PMA Y PGS). Capítulos 4 y 5.

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Alto y Medio Dagua. (2006). Plan de Administración y Manejo del Territorio y los Recursos Naturales Renovables. Documento sin publicar.

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Alto y Medio Dagua. (2010). informe final a los estudios de caracterización ambiental del territorio colectivo, compromisos de consulta previa, Documento sin publicar.

DFID – UK. (1999). Hojas orientativas sobre medios de vida sostenible. http://www.livelihoods.org/info/guidance_sheets_pdfs/SP-GS2.pdf.

Damián Hernández Sergio, Martínez soto, José Manuel Aguirre Pérez et al. (2000). Impacto ambiental de proyectos de carreteras efectos por la construcción y operación de drenajes, Instituto Mexicano de transportes, boletín 155. Sanfandila, pag 146.

Decreto 1320 de 1998. De la consulta previa a las comunidades indígenas y negras en Colombia.

Decreto 1745 de octubre de 1995. Propiedad colectiva a las comunidades negras. Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993.

De la Cruz Rodrigo. (2006). Conocimientos tradicionales y el derecho consuetudinario, Union Mundial para la conservación de la Naturaleza UICN, Pg 5.

Dee, N., J. Baker, N. Drobny, K. Duke, and D. Fahringer. (1972). Environmental evaluation system for water resource planning (to Bureau of Reclamation, U.S. Department of Interior). Battelle Columbus Laboratory, Columbus, Ohio, January, 188 pages

Estevan, B. M. (1976). Las Evaluaciones De Impacto Ambiental, CIFCA, Madrid, pág. 14-15.

Geilfus, Frans. (1998). 80 herramientas para el desarrollo participativo: Diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación. San Salvador IICA/GTZ.

Giménez, Gilberto. (1996). Territorio y cultura. Estudios sobre las culturas contemporáneas. Vol. II, N° 4: 9-30

Haiman el troudi, Marta Harnecker, Luis Bonilla (2005). Herramientas para la participación pág. 99.

Hamerschlag Kari. (2000). "Como poner en práctica la participación en el Banco Interamericano de Desarrollo, pg. 10.

Hernández Michaca José Luis, Sánchez Granados Víctor Manuel, Castillo Chaires Irene, Damián Hernández Sergio Alberto, Téllez Gutiérrez Rodolfo (2000). Impacto ambiental de proyectos de construcción de carreteras, efectos por la construcción y operación de túneles Publicación Técnica No. 163 pg. 167.

INDERENA, conferencia de Escobar Arturo. (1988). en Memorias del simposio internacional ECOBIOS Colombia 88, El desarrollo sostenible: estrategias, política y acciones, pgs

Ley 70 de 1993. Ley para las comunidades negras en Colombia.

Ley 99 de 1993. Ley para la política ambiental de Colombia, capítulo 8 de las Licencias Ambientales.

Leopold, L. (1971). A procedure for evaluating environmental impacts. US Geological Survey Circular 645/1971. Washington, D.C.

Massiris Cabezas, Ángel. (1991). Reflexión sobre una Política de Ordenación Territorial en los países Latinoamericanos: el caso Colombia, en Asociación Colombiana de Geógrafos, trimestre geográfico, Bogotá, No 15 junio, 3-23.

Massiris Cabezas, Ángel. (1993). “Bases Teórico - Metodológicas para Estudios de Ordenamiento Territorial” en misión local, revista del instituto de Desarrollo del Distrito Capital y la participación ciudadana y comunitaria IDCAP, Santa Fé de Bogotá, universidad distrital, año 2, No 2, enero/ marzo, 43-87.

Massiris Cabezas, Ángel. (1999); “Ordenamiento Territorial, Región y Procesos de construcción regional”, en programa de estudios de posgrados en geografía, perspectiva geográfica, Tunja editorial UTPC, vol. 1 No 1; Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia- instituto Geográfico Agustín Codazzi, pp 7-87.

Nancy Motta González. (1995). Enfoque de Género en el Litoral Pacífico Colombiano, Nueva estrategia para el desarrollo, Santiago de Cali, Editorial Facultad de Humanidades, Pág. 15

Osorio Pérez Flor Edilma. (2004). Recomenzar vidas, redefinir identidades. Algunas reflexiones en torno a la recomposición identitaria en medio de la Guerra y el desplazamiento forzado. En: Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo. Martha Bello, Editora ACNUR, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, pp. 175-186.

Oyarzun Muñoz Jorge; (2008). Evaluación de Impactos Ambientales, www.aulados.net Temas Ambientales.

Sánchez Botero Esther. (2002). Consulta, Participación y Consentimiento en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas, del libro Justicia y Pueblos Indígenas centro de estudios jurídicos facultad de derecho de Universidad Nacional.

Sena-Nuffic-Tropenbos Internacional, (2009); Formación en Gestión Ambiental y Cadenas Productivas Sostenibles, “Herramientas de Auto diagnósticos Productivos” Bogotá, 29 pgs.

Stavenhagen, Rodolfo; (1989). “Derecho Consuetudinario Indígena en América Latina” Revista: América Indígena, vol. XLIX, núm. 2, Abril-Junio.

Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial. (2006). Términos De Referencia, Sector Infraestructura, Estudio De Impacto Ambiental Proyectos De Construcción De Carreteras, Vi-Ter-1-01 Bogotá,

Valdivia. Luís; (1994). Buenaventura un Desarrollo Exclusivo Frustrado, Exclusión Economía y Social del Puerto. Universidad del Valle, Cali.

Wade, Peter. (2008). “población negra y la cuestión identitaria en América latina, universitas humanística No 65. enero-junio, pp 117-137. Bogotá. Colombia.

<http://www.humboldt.org.co/chmcolombia/images/tabla1.jpg>. Consultado en junio 21 de 2010.

www.senatbintercultural.org.

<http://www.spainexchange.com>. Consultado en marzo 17 de 2011.

<http://es.scribd.com/doc/56501897/NORMAS-ICONTEC-2011-2>